

CIUDADES POSIBLES

APUNTES PARA EL DEBATE SOBRE
LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE CHILE

Maricarmen Tapia Gómez (Coord.)

CRÍTICA URBANA



Ciudades posibles

Apuntes para el debate sobre la Nueva
Constitución de Chile

Maricarmen Tapia (Coordinadora)

Alfredo Rodríguez

Ana Sugranyes

Ángela Erpel

Aníbal Venegas

Camila Díaz

Carlos Aguirre

Carlos Lange

Fernando Atria

Francisco Vergara

Ismael Toloza

José Bengoa

Juan Correa

Miguel Lawner

Pablo Trivelli

Raquel Águila

Víctor Orellana

Campaña por el Derecho a la Ciudad y el Territorio
Comité de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental. CACH

Ciudades posibles

Apuntes para el debate sobre la
Nueva Constitución de Chile

Edición a cargo de Maricarmen Tapia Gómez

CRÍTICA URBANA



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

ISBN: 978-84-09-22858-4

Foto de la portada: Eugenia Paz
eugeniapaz.studio
behance.net/eugeniapaz

Diseño, edición y maquetación: Crítica Urbana
1ª edición, Coruña, septiembre 2020
Revista Crítica Urbana
www.criticaurbana.com

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| <i>Presentación</i> Maricarmen Tapia | 11 |
| <i>La ciudad es una cuestión política, una cuestión ciudadana</i> Maricarmen Tapia y Ana Sugranyes | 15 |
| La ética de lo común | |
| <i>La ética antigua y la ciudad</i> Aníbal Venegas | 25 |
| <i>La ética individual y el vacío</i> Maricarmen Tapia | 31 |
| <i>La ciudad, los derechos y el mercado</i> Fernando Atria. Entrevistado por Maricarmen Tapia | 37 |
| <i>El derecho a la ciudad y la ola de información</i> Alfredo Rodríguez y Ana Sugranyes | 45 |
| <i>El rol político de los centros académicos</i> Carlos Lange | 53 |
| Ciudades que discriminan | |
| <i>Los derechos humanos y la planificación del territorio</i> Camila Díaz | 65 |
| <i>El rayo verde. La ocupación de la ciudad tras el estallido social del 18 de octubre</i> Angela Erpel | 69 |
| <i>Hacia la declaración de los derechos humanos de las y los pobladores</i> Ana Sugranyes | 77 |

| | |
|---|-----|
| <i>Sin partido ni marido. El estallido social en Chile y las respuestas feministas</i> Ángela Erpel | 85 |
| <i>Segregación como problema de salud pública</i> Francisco Vergara, Juan Correa y Carlos Aguirre | 93 |
| <i>Concentración urbana, descentralización y calidad de vida</i> Ismael Toloza | 103 |
| La función social de la propiedad | |
| <i>Derecho de propiedad en Chile. Hacia una concepción no liberal</i> Raquel Águila | 115 |
| <i>La propiedad de la tierra en la vida de las ciudades</i> Pablo Trivelli | 121 |
| La vivienda, de mercancía a derecho | |
| <i>Derecho a la vivienda y Coronavirus</i> Maricarmen Tapia | 137 |
| <i>“Quédate en casa” y el derecho a la vivienda</i> Alfredo Rodríguez y Ana Sugranyes | 145 |
| Territorios sanos, seguros y en respeto a la Naturaleza | |
| <i>El pequeño desastre de todos los días</i> Víctor Orellana | 155 |
| <i>Por un territorio seguro y sano</i> Campaña por el derecho a la ciudad y el territorio | 161 |
| Reconocer la identidad y la memoria colectiva | |
| <i>Invierno caliente y discriminador en el Sur</i> José Bengoa | 167 |
| <i>Fulgor y agonía de la Villa San Luis</i> Miguel Lawner | 175 |
| <i>Desafectación Monumento Nacional Villa San Luis</i> Comité de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental. CACH | 183 |
| <i>Vida y lucha en un sector patrimonial de Santiago de Chile</i> Aníbal Venegas | 187 |

Agradecimientos

Queremos agradecer el trabajo desinteresado de quienes han hecho posible este libro. El aporte técnico a este proyecto por parte del equipo revisor, con quienes nuevamente hemos podido seguir consolidando ideas y aprendiendo; nuestros agradecimientos a Ana Sugranyes, Alfredo Rodríguez, Raquel Águila y Mauricio López San Francisco. Agradecer a cada uno y cada una de las autoras que nuevamente han participado generosamente con Crítica Urbana. A Aníbal Venegas por sus ideas y su trabajo constante en las iniciativas de esta revista. Celebrar el trabajo de la fotógrafa Eugenia Paz, colaboradora habitual de la revista, que nos ha permitido una portada que nos interpreta plenamente. Finalmente, agradecer a nuestro editor, Jerónimo Bouza, que acompañó este proyecto desde su inicio y dio forma física a este libro.

PRESENTACIÓN

Ante la imperiosa necesidad de cambiar la Constitución, redactada durante la dictadura, Chile está viviendo un momento histórico del cual todos podemos ser partícipes. Esto implica cambiar las reglas del juego; es un momento de intenso aprendizaje y debate acerca de cuáles deben ser los fundamentos sobre los que se ordenará el país. Pensar en el país que se quiere y se anhela.

Desde *Crítica Urbana* -revista internacional de estudios urbanos y territoriales- hemos querido contribuir a este debate desde un tema en concreto: la ciudad. El libro está pensado para todas las personas que, como habitantes, tienen algo que decir sobre cuáles son sus necesidades y cómo debiera ser su hábitat.

Este libro tiene tres objetivos. Por una parte, plantear que los temas constitucionales no nos son ajenos, que tienen relación con nuestro día a día y que intervienen profundamente en nuestras formas de vida. Por otra parte, nos parecía relevante constatar que los temas territoriales y urbanos son temas constitucionales, como lo demuestra la experiencia internacional.

En tercer lugar, queremos mostrar que otra forma de hacer ciudad es posible; se trata de no perder el norte e imaginar nuestro hábitat desde dos ideas fundamentales: los derechos humanos y el respeto a la naturaleza y su conservación como fuente de vida.

Con este fin, hemos reunido artículos de autoras y autores chilenos que han sido publicados o se publicarán en nuestra revista (2018-2020). Y aunque los artículos no abordan específicamente el tema constitucional, nos parecían un buen punto de partida para hablar de los principios y derechos constitucionales relacionados con cada uno de los temas tratados. Es una manera de hablar de Constitución desde casos y situaciones concretas, para comprender las implicaciones que tiene la Constitución en cómo es y cómo queremos que sea la ciudad.

El libro se ordena en seis grandes temas que están íntimamente interrelacionados. Cada artículo va acompañado de un breve apunte, realizado por los editores, sobre los principios y derechos constitucionales implicados. Hemos recogido para ello principios y derechos presentes en diversas constituciones y en tratados internacionales relativos a derechos humanos, prestando especial atención a las constituciones de nuestros países vecinos, que son las más recientes y cuentan con temas y contenidos actuales.

Se trata de “apuntes” para un debate, porque -a nuestro pesar- hay muchos temas que aún no han sido tratados en la revista. Por ejemplo, estamos en deuda con temas como la inmigración o la preservación y conservación de la naturaleza, que son contenidos sustanciales en la discusión urbana y territorial.

Como podrá comprobar el o la lectora, son una constante en los temas tratados la falta de regulación, la insuficiente regulación o los vacíos legales. Por ello, debe haber principios y derechos, asociados a deberes del Estado y de las personas, que permitan contar con una base para que el marco legal pueda efectivamente actuar sobre situaciones estructurales como la segregación urbana, la destrucción del patrimonio

natural y cultural o la exposición a daños en la salud y la calidad de vida, en las que el interés particular y el lucro se anteponen al bien común.

Finalmente, cabe recordar que los Derechos Humanos son universales, indivisibles e inalienables: es importante entender que no hay una prioridad de un derecho sobre otro, sino que uno afecta a otro de distinta manera y que es necesario el cumplimiento de varios de ellos a la vez. Por lo tanto, en el texto se describen solo los principios y derechos implicados más directamente.

Maricarmen Tapia Gómez
Directora de Crítica Urbana

LA CIUDAD ES UNA CUESTIÓN POLÍTICA, UNA CUESTIÓN CIUDADANA

Maricarmen Tapia Gómez y Ana Sugranyes

Una nueva Constitución, basada en los derechos de las personas, el bien común y la protección y conservación de la naturaleza, permite cuestionar los cimientos sobre los que se han construido nuestras actuales ciudades y territorio. Contar con estos contenidos constitucionales permitiría un sustento legal explícito que facilitaría la exigencia de estos derechos en la legislación existente y su relación vinculante con nuevas leyes, de manera que se puedan superar los obstáculos creados hasta ahora, por falta de sustento legal o por reclamaciones de inconstitucionalidad. Este sustento legal explícito será posible en la medida en que se haya construido desde el debate público, el reclamo y la exigencia de cada principio y cada derecho sobre la base de la dignidad humana en la ciudad y el territorio.

El 18 de octubre de 2019, a partir de las intensas y masivas movilizaciones, marcadas por una violenta represión, se inicia un cambio cultural y político en nuestro país. Es el estallido de diversas demandas relacionadas con derechos básicos y la dignidad humana. “Basta de abusos”, “Chile despertó” señalan el necesario y profundo cambio social. Por ello no es de extrañar que las demandas desembocaran en la exigencia de una Nueva Constitución, en una necesaria refundación de principios, valores, derechos y deberes en los que se organiza nuestra sociedad.

El actual modelo de desarrollo -con la privatización de los bienes comunes, la desregulación, las distintas formas de abuso y la neutralización de lo político- incide en una insostenibilidad social y ambiental de los territorios y de las ciudades. Comprender y analizar nuestra realidad desde los derechos humanos, nos permite repensar la forma en que nos hemos organizado para vivir. Implica otras lógicas de ocupación del suelo y de habitar nuestros territorios. Pensando en la necesidad de vivienda, en nuestras ciudades y territorio, tenemos la oportunidad y el desafío de instalar en el debate constitucional los temas sustanciales que afectan a nuestra forma y entornos de vida.

Existe una amplia bibliografía sobre causas y conflictos para la comprensión crítica de nuestras ciudades, entre los cuales:

- la falta de marco legal que asegure los derechos humanos y los derechos sociales y ambientales;
- numerosos conflictos socio-ambientales relacionados con el modelo de productivo, en los que los principales sectores económicos implicados son energía, minería y saneamiento ambiental, que afectan a los sistemas naturales y a la salud de las personas¹;
- una larga tradición de centralismo, donde las regiones no cuentan con capacidad de incidencia en su ordenamiento territorial y donde

1. Una relación actualizada de los conflictos socioambientales en Chile se encuentra en la web del Instituto Nacional de Derechos Humanos <https://mapaconFLICTOS.indh.cl/#/>

las áreas metropolitanas carecen de mecanismos de gestión integrada;

- la especulación del uso del suelo, con escasas herramientas y con obstrucción política para revertir los efectos sociales y urbanos de la segregación socioespacial;
- la inequidad territorial de acceso a bienes y servicios públicos de calidad como educación, salud, seguridad, áreas verdes y transporte;
- los conflictos por el uso del agua privatizada y manejada por intereses mercantiles especulativos;
- el déficit cualitativo y cuantitativo de la vivienda, ahora más visible en tiempo de pandemia, por la multiplicación de la precariedad habitacional y del hacinamiento, en los condominios sociales, en las poblaciones tradicionales, en los *cités*, los nuevos conventillos, los campamentos y las tomas, y en viviendas de 20 metros cuadrados en edificios de 40 pisos de altura.

Todo ello ha dado lugar a ciudades profundamente desiguales, con un déficit de calidad de la vivienda y urbano. Los efectos económicos y sociales del 18 de Octubre, de la pandemia y de la futura recesión mundial presagian mayores niveles de desigualdad. Sin la oportunidad de un cambio fundacional que permita redefinir y regular la ciudad y los territorios, todo indica que los conflictos se multiplicarán en complejidad y urgencia, entre otros: la tendencia sostenida de aumento del valor del suelo, de la compra y del arriendo de la vivienda; la extensión de la cesantía y de la pobreza; las insostenibles condiciones de arriendo y subarriendo impuestas a la mayoría del millón y medio de migrantes en Chile.

El aprendizaje de los derechos humanos

Experiencias internacionales, especialmente en las recientes constituciones latino americanas, nos han enseñado que es posible incluir principios y valores referidos al territorio en una Constitución. Proponemos recoger estos precedentes para ayudar a pensar los contenidos de la Nueva Constitución.

La necesidad de referir explícitamente a estos derechos humanos no sólo se desprende del estudio comparado y la evidencia de los conflictos existentes. Buscamos, ante todo, elevarlos a partir de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, DESCAs, y de los derechos civiles y políticos, DCP, que son partes indivisibles, inalienables y universales.

La intención es plasmar la gran conquista del reconocimiento pleno de estos derechos humanos, suscritos por el Estado de Chile, para revisar un derecho de carácter derivado, excluyente y privativo, actualmente consagrado: el derecho de propiedad. Se trata de situar y comprender el derecho de propiedad a partir de su función social y ambiental. En otras palabras, el ejercicio ciudadano consiste en identificar los valores emanados del bien común y de la protección y conservación de la naturaleza para delimitar el derecho de propiedad.

En nuestro país se han realizado diversas iniciativas en torno a la implicancia de los derechos humanos en los principios, derechos y obligaciones constitucionales que afectan a cuestiones urbanísticas y territoriales, en las que nos hemos ido encontrando los y las autoras que se reúnen en este libro. Entre esas iniciativas destacan las realizadas por el Comité Hábitat y Vivienda y el Comité de Desarrollo Urbano del Colegio de Arquitectos de Chile². En la línea de la sensibilización se encuentra la *Campaña por el derecho a la ciudad y el territorio*³, así como la *Declaración sí se puede. Por un territorio seguro y sano para todos y todas* (2017), firmada por profesionales del área. Esta Declaración plantea la necesidad urgente de incorporar integralmente en la planificación urbana y en todo asentamiento humano, las áreas de riesgo por amenazas de origen natural y antrópico, con normativa apropiada y programas de relocalización para las personas en peligro. Así como una regulación que

2. Ver material de la campaña en http://colegioarquitectos.com/noticias/?page_id=12841 y artículo de Tapia y Sugranyes, 2015 en <https://revistes.ub.edu/index.php/b3w/article/view/26130>

3. Ver material gráfico y videos para la discusión en www.derechoyterritorio.com

exija que toda actividad en el territorio, incluyendo la económica, se desarrolle responsablemente y asuma debidamente sus efectos negativos, tanto sociales como ambientales.

Principios y derechos con incidencia directa en la regulación del territorio

La relación entre los derechos humanos, el territorio y la ciudad es amplia. Es posible identificar valores que guardan una relación directa con la regulación del territorio y que forman parte de diversas constituciones y tratados internacionales. Seleccionamos algunos de estos contenidos para contribuir al debate en Chile. Cada uno podría ampliarse a través de temas transversales, como género, pueblos indígenas, inmigrantes y la conservación de la naturaleza.

El Estado de derecho y su rol como garante de los derechos humanos. Asimismo, promover las condiciones de igualdad y no discriminación de los individuos. Ello permitiría al Estado contar con las atribuciones, instituciones e instrumentos necesarios. En este sentido, el Estado debe contar con la competencia exclusiva para ordenar, regular y planificar el territorio y las ciudades.

La no discriminación y la igualdad para asegurar el uso y goce del patrimonio, bienes y servicios urbanos, recursos o espacios naturales en igualdad de condiciones. La segregación socio espacial debiera ser revertida y revisadas las políticas de vivienda que mantienen una estructura urbana y territorial basada en la capacidad adquisitiva de las familias. Ello exige políticas que respeten la diversidad de género, cultura y las diversas necesidades de las personas en sus distintas edades: niñez, adultez y vejez. Todo ello, aplicado al ordenamiento territorial y urbanístico, implica un desarrollo territorial que vele por estos derechos mediante la distribución equitativa de los bienes y servicios públicos relacionados con la salud, la educación, la vivienda, la seguridad, las áreas verdes o el transporte.

La protección y conservación de la Naturaleza, garantizada por el Estado y como deber de todo individuo, que incluye la recuperación de áreas dañadas o en peligro, la prevención de posibles daños y la creación de nuevas áreas protegidas. Ello implica planificar adecuadamente el territorio y las ciudades, como manera de no comprometer la biodiversidad y la calidad de vida de las personas y de las generaciones futuras.

La función social y ambiental de la propiedad, un carácter crucial en el modelo territorial, el urbanismo y la vivienda, ya que actúa como principio regulador del uso del suelo. Se trata de que la propiedad, sin cambiar su naturaleza, tiene limitaciones basadas en el bien común colectivo. Una de las consecuencias de esta delimitación es establecer la función social y ambiental del suelo.

Regulación de las actividades económicas, lo que significa que toda actividad económica o científica deberá ser respetuosa con la naturaleza y los sistemas de vida, así como con la seguridad y salud de las personas.

El derecho a participar en las plusvalías, como mecanismo de desarrollo local, justicia social y de control de la especulación.

El derecho a la información y a la participación en la toma de decisiones que afectan al entorno en que se habita. Implica revisar estructuralmente los débiles mecanismos existentes, evitando las situaciones de infracción de derechos humanos que se realiza por usos y actividades que afectan negativamente a las personas y al medioambiente.

El derecho a una vivienda adecuada, cuyo cumplimiento guarda una relación directa con la segregación y exclusión social. Permite refundar la naturaleza del actual marco legal urbanístico y de las políticas de vivienda, en cumplimiento de los siete atributos definidos por Naciones Unidas. Ello implicaría, entre otros cambios, que la planificación urbana debiera incorporar mecanismos para la integración de los actuales condominios sociales y de poblaciones tradicionales, con actuaciones de

reversión de la segregación y mejora de calidad urbana de la ciudad construida. Asimismo, iniciar la creación de vivienda pública como mecanismo de regulación del mercado de la vivienda.

El derecho al agua y al saneamiento. Dada la actual privatización de los recursos hídricos y de los servicios básicos, el agua debe ser declarada bien nacional de uso público. Es necesario incorporar explícitamente la responsabilidad del Estado en la recuperación, administración y asignación de los recursos hídricos, otorgando prioridad de uso al consumo y saneamiento de las personas en concordancia con la continuidad de los ciclos naturales y la subsistencia de la biodiversidad nativa.

Derecho al uso y goce de los del patrimonio natural, se relaciona con el derecho al disfrute de los bienes y recursos naturales, su protección y asegurar su goce colectivo, como, por ejemplo, el disfrute colectivo de las playas, bordes de lagos o pie de montaña.

Derecho al patrimonio cultural, como elemento sustancial de la memoria e identidad de los pueblos, que debiera formar parte en toda su complejidad (material e inmaterial) de los derechos constitucionales, con el fin de asegurar su protección, acrecentamiento y disfrute.

Derechos de los pueblos indígenas. Es necesario el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, de sus derechos y el respeto a su patrimonio cultural y natural.

Derecho a un medioambiente sano y seguro, afecta directamente a cómo se usa el suelo, es decir, al tipo de actividad que se realiza en un lugar, asegurando que los usos o actividades, no atenten a los derechos de las personas ni al medioambiente. Esto significa garantizar condiciones como que los usos sean compatibles entre sí o la localización adecuada de la vivienda en lugares libre de riesgos y de contaminación. También implica reformular el modelo de organización espacial y movilidad urbana, atendiendo a la alta exposición de la población a la contaminación atmosférica.

La discusión sobre una nueva constitución no acaba en lo que se llegue a pactar y a escribir finalmente en la carta magna. Los principios y derechos aquí expresados requieren una presión social constante para hacerlos efectivos, porque implican cambiar el modelo económico y territorial, lo que encontrará fuertes opositores entre quienes vean disminuidos sus beneficios. Este momento es el resultado de un largo anhelo de cambio, que requiere aún de muchas fuerzas para avanzar.

I. LA ÉTICA DE LO COMÚN



Foto: Ana Sugranyes

Principios y derechos implicados: El Estado debe promover y garantizar los derechos humanos, incorporando de forma explícita los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Todas las personas tienen el deber de promover y respetar los derechos humanos.

La relación de las personas con la ciudad, en la búsqueda del comportamiento individual que le permita desarrollarse plenamente y contribuir al bien común, fue considerada ya en la antigua Grecia hace 2500 años. Este artículo es una reflexión sobre el rol individual en la comunidad. Sin embargo, el individuo requiere satisfacer sus necesidades básicas para desarrollarse en libertad e igualdad. Actualmente corresponde al Estado promover estas condiciones, para garantizar el ejercicio de los derechos.

LA ÉTICA ANTIGUA Y LA CIUDAD

Aníbal Venegas

“Dicen los eruditos que en épocas de ‘crisis’ valórica siempre es bueno y conveniente mirar hacia el pasado buscando iluminación, concretamente a los griegos cuya filosofía sustenta el canon del pensamiento occidental. Esto tenía en mente Gregory Vlastos cuando se embarcó en la empresa de desempolvar a Sócrates, redescubriéndolo al tiempo que lo estudiaba a la luz de la tradición analítica, a ver qué era eso de “una vida no examinada no merece ser vivida”, pero desprovisto de toda oscuridad continental y esa merienda de negros de la deconstrucción francesa que -por desgracia- nuevamente está en boga.”

Si bien en filosofía existen tres ejes fundamentales – el ser, el valer y el conocer–, en esta oportunidad nos quedamos con la pregunta que interroga por el sentido del valer, es decir, la Ética. Platón escribió sus grandes obras con el verdadero o el fabulado Sócrates discutiendo en el centro del Ágora, ese mercadillo ateniense donde se reunían paseantes y mercachifles, esclavos, jóvenes imberbes ávidos de sabiduría y miembros de la Academia, para discutir los asuntos que aquejaban a la Polis, es decir, la Ciudad.

¿Qué aportaciones surgen del estudio de Platón y Sócrates y su concepción de lo bueno y lo malo en el sentido moral del siglo XXI y nuestras ciudades? ¿En qué medida la Ética Antigua puede abordar cuestiones modernas, si fue pensada para el hombre –y a veces la mujer– de hace más de dos milenios, con todo el sesgo filológico de por medio?¹

A grandes rasgos se puede decir que la Ética, tal como la entendemos en su contexto contemporáneo y fuera del ámbito académico, es de naturaleza Contractual y se enmarca en los conceptos de Deber y por lo tanto de Derecho². Asimismo, está focalizada en la Sociedad que por definición es injusta: ergo requiere del imperio de la Ley sobre los ciudadanos que la componen. A fin de evitar el dominio de la Tiranía, los poderes del Estado actúan –teóricamente– de forma independiente y se dividen en legislativo, ejecutivo y judicial, siendo este último el más importante de los tres ya que otorga sustento a los anteriores. La Ética moderna se refiere a ciudadanos y ciudadanas, a mujeres y a hombres, a dignatarios y ministros. En este sentido, va transformándose en el devenir del sujeto histórico, incorpora normas y etiquetas morales, penas, juicios y métodos de castigo, es colectiva y típicamente busca el bien para la mayoría (utilitarismo) y en el caso de las democracias “sanas” o “saludables”³, trata de borrar las “desigualdades inmerecidas” a fin de que todos los ciudadanos tengan igualdad de derechos y oportunidades⁴.

1. Está académicamente asumido que Platón comenzó a escribir los diálogos después de la muerte de Sócrates alrededor del 399 AC. Sin embargo, fue el astrólogo Trasillo de Mendes quien organizó y reeditó los textos platónicos con la famosa división “Socrático” y Platónico” durante la primera mitad del Siglo I D.C.

2. A propósito de la falacia que escuchamos a diario: “estamos llenos de derechos, pero ¿dónde están los deberes?” La existencia de los derechos presupone “necesariamente” la existencia de los deberes.

3. Ver Teoría de la Justicia de John Rawls.

4. Ibid. Este enfoque, empero, ha sido cuestionado desde la Teoría de las Capacidades Humanas por teorizar únicamente sobre el hombre blanco occidental (ver a Nussbaum) y por la investigación en Salud Pública sobre “peso al nacer” liderada por intelectuales como Bruce Currey de la Universidad de Ginebra. Este enfoque argumenta que las desigualdades sociales se mantienen intactas aun cuando se otorgue igualdad de oportunidades a los recién nacidos “injustamente”: la desigualdad y las carencias vienen desde antes de nacer, es decir, de la madre.

Contraria a la Ética Moderna que se ajusta a lo social, a la justicia y la moral vinculadas al colectivo con algún énfasis en minorías cualitativas o cuantitativas pero que al fin y al cabo forman subgrupos (afrodescendientes, mujeres, homosexuales, lesbianas, pueblos originarios, etc.), la Ética Antigua está absolutamente centrada en el Agente. Por lo tanto, ¿se trata de una ética del egoísmo? Sin la tradición moral judeo-cristiana que sostiene a la Ética Moderna, la Ética Antigua plantea que el alma “tripartita” (alma racional, alma espiritual y alma apetitiva) se encuentra en perfecto equilibrio cuando la razón se transforma en el jefe del comando. Dicho equilibrio permitirá que el Agente se convierta en un sujeto justo que tendrá como premio la eudaimonía o felicidad y florecimiento humano. Para Sócrates y para Platón y en verdad para toda la tradición clásica hasta la caída del imperio romano incluyendo a los estoicos, a Diógenes el Cínico y Filón de Alejandría, la cuestión social no tiene validez más allá de la norma en el contexto de la Democracia, porque la verdadera y auténtica Justicia emana de la condición interna del individuo.

De acuerdo con Platón (Menón, Fedro, República, etc.), el agente se comportará, gracias al imperio de la razón, en un sujeto justo lo que se verá reflejado inmediatamente en sus acciones. No es necesario entonces crear una institucionalidad que vele por la integridad de la Ética si el sujeto tiene el alma “afinada”, como explicaba Sócrates en el Fedón, comparando el alma con las cuerdas de una lira. El sujeto justo realizará acciones justas porque su alma está equilibrada y gracias a esto alcanzará la plenitud y la *felicidad*.

Sin embargo, volvamos a nuestra pregunta inicial ¿Qué aporta la Ética Antigua a nuestras ciudades modernas? Dados los avances de la psiquiatría y la psicología, difícilmente podemos confiar en un orden social a cargo de un sujeto cuya alma esté simplemente “en armonía” gracias al comando de la razón por encima de las inquietudes artísticas o los apetitos sexuales, que pueden ir del apareo hasta el Sadomasoquismo. Tampoco podemos pensar en destruir las instituciones normalizadoras que velan por la Ética y la Justicia ya que los dos mundos, el antiguo y el moderno, son lisa y llanamente

incompatibles. Y en cualquier caso ¿Cómo se lograría la anhelada armonía del alma y para qué fines? Si bien Platón y Sócrates se correspondían con su tiempo, hay varios elementos que destacar y revivir si analizamos nuestras ciudades modernas y la Ética por la que debiera conducirse el Agente que vive en ellas. Y por supuesto tienen que ver con la condición interna.

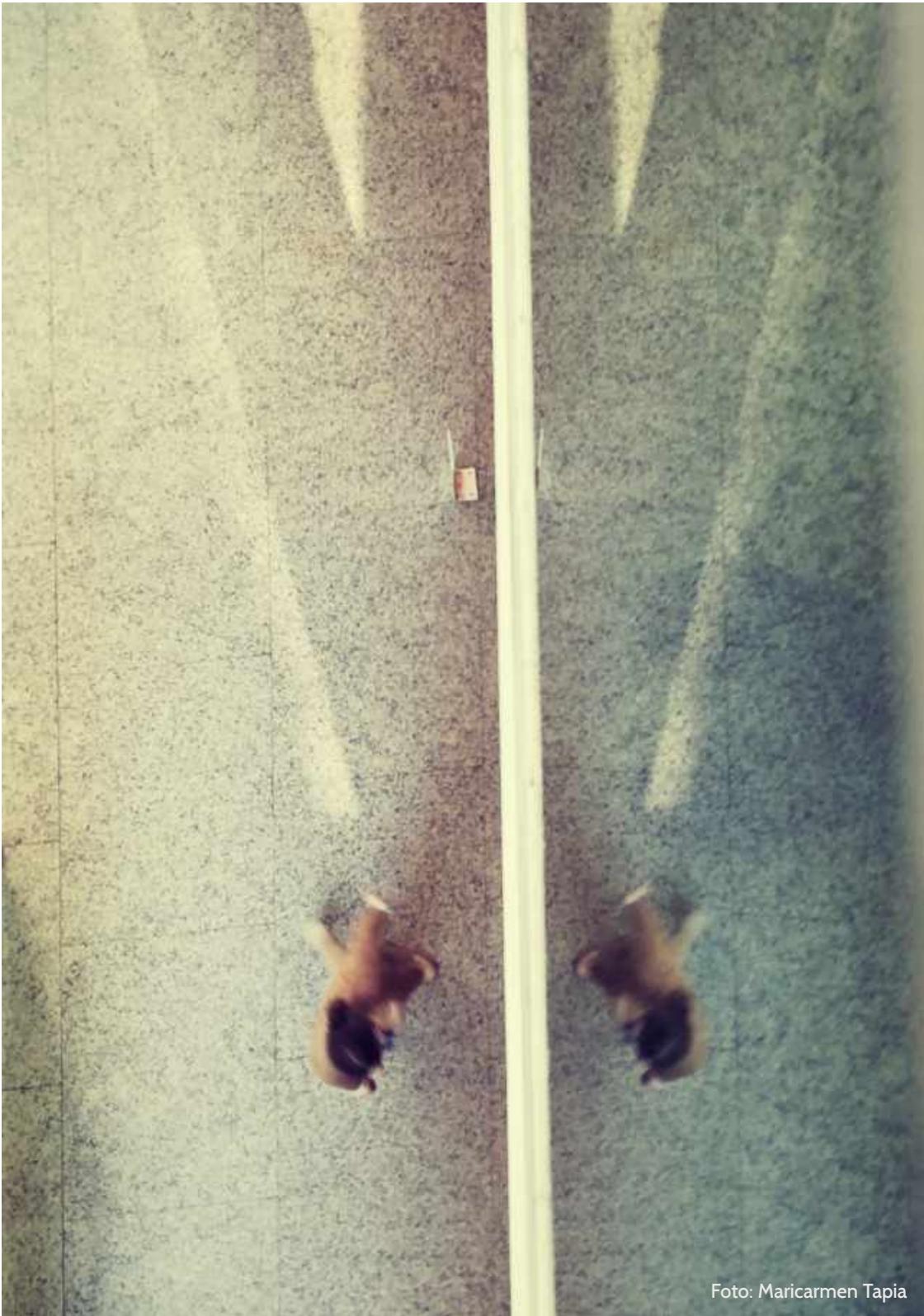
Un sujeto que vele por el “orden interno” o cualquiera sea la denominación que quiera usar para definirse a sí mismo, será, socráticamente hablando, un sujeto crítico y reflexivo con él y con su entorno. Nuestras ciudades necesitan ciudadanos altamente conscientes del mundo que les rodea y que sean capaces de promover una Ética del autoexamen. Porque únicamente el autoexamen y la búsqueda del pensamiento crítico al que nos invitan los antiguos, podemos fomentar valores como la empatía y la solidaridad, ponernos en el contexto y lugar del otro, promoviendo la integridad moral del individuo para que se transmita al colectivo. Y tal como lo pensó Sócrates hace más de dos mil años respecto al comportamiento del agente cuya alma esté en perfecta armonía gracias al imperio de la Razón. Porque en épocas de crisis moral –al parecer todas han estado en una crisis constante– el mundo antiguo nos enseña a recoger la mirada ética introspectiva y aplicarla en la realidad inmediata. Aristóteles fue el primero en traer consigo los ingredientes de una teoría de la justicia en la que cada individuo tuviera la oportunidad de vivir una vida completa, una vida que valiera la pena ser vivida. Los ciudadanos y las ciudadanas merecen concretar de una vez por todas la Utopía y el punto de partida debe necesariamente empezar en ellos.

Publicado en Crítica Urbana núm. 1. "Los márgenes de la ética".

20 julio 2018

NOTA SOBRE EL AUTOR

Aníbal Venegas es académico, investigador y periodista de oficio, Master of Sciences Filosofía Antigua y Clásicos. Sus áreas de interés incluyen Derechos Humanos, Rusia, Judaísmo, Ecofeminismo, Mujeres Indígenas, Filosofía Antigua y Sustentabilidad. Ha publicado y colaborado en Bazaar, iD, Showstudio, Navdanya-Bija Bidyapeeth, El Ciudadano y El Clarín. Actualmente reside en Santiago de Chile. Es miembro del equipo editorial de Crítica Urbana.



Principios y derechos implicados: El Estado debe promover y garantizar los derechos humanos y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. La administración pública sirve al bien común. Función social y ambiental de la propiedad. Recuperación de las plusvalías para el bien común.

Son conocidos los numerosos casos de conflicto entre los intereses económicos y los derechos de las personas o la protección del medioambiente. Con frecuencia, los intereses económicos logran imponerse gracias a la falta de información y de transparencia, o a vacíos legales, presiones, abuso y corrupción. La Administración pública requiere de un marco legal, atribuciones y procedimientos basados en principios y derechos, que respondan al bien común y al respeto al medioambiente.

LA ÉTICA INDIVIDUAL Y EL VACÍO

Maricarmen Tapia

“Lo que es de sentido común no siempre es posible hacerlo realidad. “Una ciudad para vivir en ella”, como una frase amplia, sería algo aceptable, obvio; pero en la práctica, ¿existen los mecanismos legales y el control social que asegure esa senda? La desigualdad social en nuestras ciudades, poblados y aldeas es enorme y creciente.”

El territorio ha sido siempre el espacio físico del poder, separaba un reino de otro, se invadían y así sucede aún con algunos Estados sobre otros. Las decisiones en torno a la ciudad y el territorio son de gran interés para el sistema económico, desde la localización estratégica a la extracción de recursos y de plusvalías. Las decisiones de diseño, infraestructuras y planeamiento no son neutras ni inocuas y afectan a largo plazo a la calidad de vida de las personas y los entornos naturales.

La ética es un conjunto de valores y principios compartidos, el sentido común que busca que una sociedad funcione en beneficio de todos. La

ética ha cambiado en el tiempo: situaciones aceptables en otro tiempo, como la esclavitud, parecen hoy inconcebibles, incorporándose derechos y leyes que aseguran una estructura ética básica. La ética está en constante transformación. No obstante, parece haberse instalado a modo de ética una peligrosa falacia, en la que la ley de “sálvese quien pueda”, la ley del más fuerte, parecen plausibles y, peor aún, puestas en la misma balanza que la ética. Lo más peligroso es que este tipo de comportamiento se basa solamente en un logro: el poder económico.

El poder económico, por naturaleza exclusivo y excluyente, entendido como un fin es una antiética. El poder económico ha teñido con fuerza nuestros principios a través de una intensa propaganda, educación y, más aún, en su infiltración en la política. Los poderes del Estado, hoy más que nunca, se encuentran fuertemente presionados por intereses económicos que ya no sólo son locales sino globales.

Uno de los mecanismos a través de los cuales se impone esta antiética es el miedo. El miedo que rige inconscientemente nuestros límites de transformación, de expresión, de rebeldía. Un miedo convertido en un escenario cotidiano, poderosamente ejercido a través de una falsa idea de independencia y autonomía individual a base del endeudamiento, la pérdida de la libertad; la precarización del trabajo, la incertidumbre. También el miedo surge de ver actuar de manera inmune a quienes deciden en contra del bienestar de la comunidad, la ruptura de la confianza social.

Es necesario comprender, desgranar, cómo logra imponerse la antiética, con el fin de desactivar sus efectos en cada uno de nosotros y cambiar la dirección de las decisiones que afectan a nuestros entornos de vida y de subsistencia. Volver inaceptable lo que nos daña, volver inaceptable la riqueza a costa de los derechos de las personas, volver inaceptable un accionar público que favorece intereses privados a costa de la comunidad.

El vacío

La ética sucede en la práctica, cada día nos enfrentamos en distintos momentos a la ética, dependiendo del rol que jugamos en las decisiones en la ciudad o en el territorio. Podemos ser más o menos sordos a este llamado, encontrar fórmulas de evadir nuestra responsabilidad, pero está allí, aun en quienes la han anulado por completo y se benefician de ello.

Alguien podría pensar que, quienes actuamos en la ciudad y el territorio, contamos con un código ético que está escrito en un documento; pues no. Podría creerse que lo ético es lo que la Ley regula; tampoco.

La ética de la práctica individual es íntima, más o menos consciente, sucede en los márgenes de la Ley: en el momento de decidir cuando algo es legal pero injusto; cuando es lo deseable pero no se cuenta con las atribuciones; o cuando algo aberrante no está suficientemente regulado y no se puede evitar, cuando se trata de lo que se denomina un vacío legal o alegalidad.

La urgencia suele ser en muchos casos otra causa de situaciones conflictivas: lo urgente reemplaza a lo importante y justifica una actuación; por ejemplo, la reconstrucción de viviendas siniestradas en un área de riesgo y con fondos públicos.

Es en estos momentos en que se ponen en juego las propias estructuras de valores, individuales, familiares, sociales, así como la independencia de las decisiones y la seguridad laboral, cuando implica enfrentar a la autoridad. La ética, en estos momentos, nos obliga a cuestionarnos como individuos y nos plantea cómo nos definimos frente a un rol social, en el que tenemos un determinado papel en la decisión y en la que nuestra ética personal o profesional entra en conflicto con la situación que tenemos delante.

Este conflicto no es solo interno, ni sucede en un campo neutral; se trata de una serie de condicionantes que tendrán un impacto en los demás y un impacto personal. Estas condicionantes, generalmente no son las de apoyo, seguridad y respaldo legal sino más bien se trata de una disrupción en un juego de poderes, con inmensas sumas de dinero detrás de ellas, que

serán destinadas a un abanico de posibilidades, desde el bien común hasta el interés privado; y todo ello, sin infringir la ley.

He aquí la prueba de cómo funciona un sistema en el que la persona se encuentra aislada y sin respaldo para confrontar decisiones o proyectos que afectarían negativamente a la comunidad. ¿Justifica esto que el profesional omita, apruebe, mire hacia otro lado o actúe burocráticamente frente a contenidos que afectarán a la vida de las personas?

Cada una de las decisiones que tomamos en esos momentos nos modelan como individuo y como ser social. Nos posiciona políticamente. La ética es activa, a través del silencio y la discusión; la pasividad y la lucha; la evasión y el compromiso.

La ética diaria no es glamurosa, no está acompañada de un vistoso traje de lycra como los superhéroes, es muy probable que nadie aplauda las buenas acciones. Cuanto más cerca del poder, más conflictiva será la posición y con una menor capacidad de incidencia.

Contracorriente, hay profesionales, y muchos, que se entregan a su ética, afectando sus decisiones personales, eligen entornos que sean menos agresivos a sus principios; otros se enfrentan directamente; hay quienes tienen la habilidad de hacer saber su posición sin dañarse, cada uno de ellos escribe, argumenta y dicta sus propias cátedras, su propio juramento hipocrático para salir adelante y aportar. Para ello se necesitan dosis de valentía y astucia para traspasar la barrera del miedo, perfectamente construida para que nada cambie.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 1. "Los márgenes de la ética".
20 julio 2018*

NOTA SOBRE LA AUTORA

Maricarmen Tapia Gómez. Arquitecta, doctora en Urbanismo por la Universitat Politècnica de Catalunya. Ha desarrollado su trabajo en las áreas de patrimonio y en planificación urbanística, tanto en el mundo académico como en instituciones públicas. Participa activamente en la defensa de los derechos de las personas en la ciudad y el territorio, a través de organizaciones, publicaciones e investigaciones. Es directora de *Crítica Urbana*.



Foto: Maricarmen Tapia

Principios y derechos implicados: El Estado debe promover y garantizar los derechos humanos. Función social y ambiental de la propiedad. Recuperación de las plusvalías para el bien común.

Una ciudad, un pueblo o un barrio son resultado de un esfuerzo colectivo que genera distintos tipos de riqueza. Esta riqueza debiera ser repartida en la misma colectividad, que es lo que se conoce como la participación en las plusvalías, evitando el lucro privado a partir de lo colectivo y lo público. Por otra parte, los intereses e iniciativas particulares requieren un orden - principios y derechos- que asegure una organización espacial y distribución de bienes y servicios públicos justa, con respeto a los derechos fundamentales.

LA CIUDAD, LOS DERECHOS Y EL MERCADO

Fernando Atria, entrevistado por Maricarmen Tapia

Fernando Atria Lemaitre, abogado y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, nos acerca a la comprensión de los derechos colectivos, de interés público, y cómo estos chocan con la lógica del mercado.

La comprensión de la ciudad como una cuestión de mercado, no como una cuestión de interés público, es una de las principales barreras para el ejercicio de los derechos en la ciudad; en el caso de Chile, con una dimensión de lo público reducida al mínimo y con la privatización de los derechos sociales.

Fernando Atria ha tenido una importante influencia en el movimiento estudiantil del 2011, incorporando los derechos sociales en la discusión política. Ha escrito numerosos libros y artículos sobre la deuda de Chile con los derechos sociales; destacamos: La Constitución Tramposa (2013), Derechos sociales y educación: un nuevo paradigma de lo público (2014), Democracia y neutralización. Origen, desarrollo y solución de la crisis constitucional (2017).

Cómo entender los derechos.

Cuando se habla de derechos, los abogados suelen pensar en pretensiones que uno puede llevar ante un tribunal. Si uno piensa así, es bien difícil concebir un derecho a la ciudad: ¿qué va a decir un tribunal respecto de un derecho a la ciudad? Al hablar o demandar o exigir el derecho a la ciudad, o el derecho a la seguridad social o a la educación, estamos usando la expresión derecho en un sentido distinto. Se trata de un sentido que ha sido característico del discurso político de la modernidad. 'Derecho' aquí no es una reclamación ante un tribunal, sino un interés que es públicamente relevante; cuando se dice que la educación es un derecho, se está diciendo que la educación es una cuestión de interés público y entonces, públicamente tenemos que decidir sobre la educación. Y eso da la clave para entender lo que significa el "derecho a la ciudad": que la ciudad no es simplemente el lugar donde confluye toda la gente y cada uno tiene sus intereses particulares, sino que hay un interés público en qué es la ciudad y cómo se desarrolla.

¿Es la ciudad objeto de derechos?

La ciudad, diría yo, es un objeto de derechos en este segundo sentido, no en el primero. Negar que la ciudad sea un objeto de derecho, negar que haya un derecho a la ciudad, es afirmar que ella es simplemente el lugar donde las personas viven; en que lo que importa es que cada uno tenga delimitadas las esferas donde pueda perseguir su interés particular. Si esto es así, la ciudad evolucionará de acuerdo a la lógica del mercado, a la lógica de las transacciones, de los contratos entre privados. Eso es lo mismo que decir que el modo en que se desarrolle la ciudad no tiene relevancia pública, que será simplemente el resultado de la suma de actividades individuales respecto de las cuales no hay legitimidad pública para intervenir. Recíprocamente, si puede hablarse de un derecho a la ciudad o que la ciudad, diremos entonces que hay una preocupación principal, política, en cómo la ciudad se desarrolla, cómo se desenvuelve, porque ahí concurren, o ahí viven y se encuentran los ciudadanos; entonces, el espacio

en que se encuentran los ciudadanos no es el espacio que evoluciona conforme al juego de la oferta y la demanda, sino que es un espacio que es públicamente tematizado, en que públicamente decidimos cómo queremos que sea.

Es un dato fundamental de los seres humanos es que tenemos cuerpos que ocupan espacio. El espacio en el cual vivimos contiene una idea de cómo nos relacionamos; así, no es lo mismo vivir en una ciudad pensada de modo de fomentar y proteger la vida de barrio, la comunitariedad en ese sentido, que vivir en una ciudad que está comunicada por autopistas y en las cuales la vida transcurre en lugares distintos unos de otros, en uno trabaja, va a la escuela, etc. Hay distintas maneras de comprendernos como ciudadanos que se manifiestan en el espacio en el que vivimos, y por eso tiene sentido decir que la ciudad es una cuestión de preocupación pública, que hay un derecho a la ciudad.

¿Cuáles son los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos?

En Chile, el principal es el que aparece... en todas partes, la verdad: que la ciudad ha sido pensada más bien como una cuestión de mercado, o sea, como un espacio que no tiene una dimensión pública o tiene una dimensión pública que es reducida al mínimo. La evolución de una ciudad como Santiago es conducida, por los intereses inmobiliarios y otros similares, con las restricciones y “mitigaciones” que exige la ley. Entonces, a dónde llegaremos no es, ni siquiera en parte, el resultado de una deliberación y decisión colectiva, sino el resultado del juego de intereses inmobiliarios. Esa, diría yo, evidentemente, es una manera no solo de impedir, sino de negar la dimensión pública de la ciudad.

¿Es posible el ejercicio de los derechos en una sociedad de mercado?

En un modelo como el chileno, el espacio público -y digo público en general, no solo la ciudad- se reduce cada vez más. El modelo chileno descansa en la privatización de los derechos sociales, su reemplazo por el mercado. Esto significa la correlativa ampliación de la esfera de lo privado, donde de lo que se trata es que las reglas permitan la coexistencia de

intereses particulares. Y eso se manifiesta, en términos urbanos y territoriales, en que los intereses comunes están siempre expuestos a ser derrotados por el interés privado. Eso aparece evidentemente en cuestiones medioambientales, en que enormes proyectos de inversión son aprobados con poca atención a cuál es el impacto y el daño que van a causar en términos del territorio en que se despliegan. Y lo mismo pasa con el desarrollo inmobiliario en las ciudades chilenas. Todas estas son manifestaciones de la misma idea, la idea básica neoliberal de reducir todo lo que se pueda lo público y expandir todo lo que se pueda el mercado, y entonces, claro, esos intereses comunes que se realizan en lo público sufren ante intereses particulares de agentes en el mercado que lo que desean es obtener utilidades.

El mercado es esa esfera donde nos encontramos cuando se trata de las cosas a las que no tenemos derecho. En el mercado, por cierto, tenemos derechos que yo llamaría “de trasfondo”: a que mi integridad y propiedad sean respetadas, a no ser amenazado ni coaccionado ni engañado, etc. Pero cuando yo voy al mercado a proveerme de algo, es una idea fundamental que no tengo derecho a ese algo, mientras no celebra un contrato con alguien en virtud del cual ese alguien se obligue a entregármelo. En la lógica neoliberal los derechos de todos serían solo esos derechos de trasfondo: a la integridad física, a la propiedad, etc. Para todo lo demás existe el mercado, y en el mercado cada uno conseguirá lo que logre conseguir. Aquí podemos ver las consecuencias de lo ya dicho: hay un interés público en el respeto de los derechos de trasfondo (porque son, precisamente, derechos), pero no hay un problema público en que las personas vean satisfechas sus necesidades en el mercado (porque en el mercado las personas no tienen derecho a lo que desean obtener en el mercado, y lo obtendrán solo en la medida en que logren contratar con otro).

En este sentido puede incluso decirse: el mercado es la forma de distribución de bienes que son privados en el sentido de que no hay una

preocupación pública por cómo se distribuyen. El sentido de que haya mercado de automóviles es que es públicamente irrelevante que quien no puede comprar se quedará sin automóvil, y que los que puedan comprar tendrán el auto, bueno o malo, que puedan comprar. La diferencia entre el que no tiene automóvil y el que tiene automóvil mediano y el que tiene automóvil lujoso es una diferencia que no justifica un reclamo público. Ese es el contenido político del mercado.

Esto muestra el sentido de decir, por ejemplo, que la educación es un derecho (social): significa que la educación no se puede organizar como un mercado, porque sí nos importa que todas las personas reciban una educación que abra iguales oportunidades de desarrollo de la personalidad. Ese es el contenido político de los derechos sociales: publican el problema de la distribución, y en ese sentido implican precisamente la exclusión del principio de mercado.

¿Cómo salir de esta situación y avanzar en los derechos?

Esta es la pregunta de la época. No tengo una respuesta definitiva, porque es una respuesta que debe ir construyéndose. Se trata de cómo, en las condiciones de esta fase neoliberal del capitalismo en la que vivimos, es posible defender (en los casos en que todavía subsista) o expandir (a nuevas esferas) los derechos ciudadanos, que son después de todo el contenido de la ciudadanía. Esta no es, por cierto, una cuestión conceptual, sino de acción y lucha política.

¿Cuál es el rol de los ciudadanos en la expansión de los derechos y lo público?

Yo creo que la política institucional es solamente una parte y, probablemente, ni siquiera la más importante. La fase neoliberal del capitalismo por la cual atravesamos hoy es consecuencia de la fuerza que hoy tiene el capital. Cuando el capital estaba débil, después de la Segunda Guerra Mundial, fue posible, por así decirlo, domesticarlo políticamente, y eso permitió la llamada “época dorada”, el surgimiento del Estado de bienestar, etc.; cuando el capital adquirió más fuerza, empezó a mostrarse crecientemente indispuerto a financiar el estado de bienestar, y eso

produjo su crisis. Hoy enfrentamos a un capital extraordinariamente fortalecido y una política debilitada.

Hasta cierto punto, esto es un proceso que se retroalimenta: una de las razones que explican la debilidad de la política es que los ciudadanos ven que ella es incapaz de domesticar al capital, de ponerle condiciones, precisamente como los derechos. Y eso produce desafección, porque la política es vista como al servicio del capital.

Entonces, la única fuente de donde la política institucional puede obtener la fuerza que necesita para enfrentar al capital es la sociedad, que la política represente y actúe a nombre de una sociedad que demanda derechos. En la medida en que ese vínculo entre política institucional y sociedad está cortado, como yo creo que es notoriamente el caso en Chile, la política se hace más débil y queda más entregada al capital.

*Publicada en Crítica Urbana núm. 2, "Los Derechos".
20 de septiembre de 2018*



Foto: Ana Sugranyes

Principios y derechos implicados: Derecho a la participación. Derecho a la información. Derecho a la libertad de expresión, libertad de movimiento. Derecho a la intimidad. Derechos civiles y políticos.

El gran volumen de datos generados por la tecnología digital está controlado por grandes corporaciones, que lo utilizan con fines comerciales, políticos o geopolíticos, o por el Estado con fines de gestión de recursos o de seguridad. Es conocida la utilización perversa de esta información, como la vigilancia y control de las personas y las organizaciones o para manipular la información y opinión, con la consecuente pérdida de libertad, de libertad de expresión y de privacidad, poniendo en crisis el sistema democrático. A lo que se debe sumar la dependencia tecnológica en la que vivimos. Es necesario regular esta actividad, basándose en el bien común.

EL DERECHO A LA CIUDAD Y LA OLA DE INFORMACIÓN

Alfredo Rodríguez y Ana Sugranyes

“Desde el enfoque del derecho a la ciudad, compartimos estas notas sobre: i) la expansión de tecnologías de información y comunicación en la ciudad, en lo que va del siglo XXI; ii) su instalación en la vida doméstica urbana, en el tiempo de la pandemia; iii) la gratuidad de la oferta a los usuarios como estrategia de extracción de grandes volúmenes de información; y iv) pistas de resistencia y poder ciudadano ante el poder informático.”

En la primera década de los años 2000, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han inundado las ciudades a paso agigantado. Con nombres como Ciudades Inteligentes, Ciudades Conectadas, Ciudades en Tiempo Real y otros similares, las grandes empresas de información venden una fantasía tecnológica urbanística a los gobiernos locales y nacionales. Sus hardwares y softwares se comercializan y sirven para

registrar, procesar y modelar datos de lo que ocurre en las ciudades. Se publicitan como capaces de facilitar a los gobiernos de las ciudades una administración más eficiente de los servicios públicos, de los sistemas de transporte, de la seguridad pública y del control policial de la ciudadanía.

La inundación

En la segunda década, con los teléfonos inteligentes y múltiples plataformas de comunicación, las tecnologías de la información se han desplegado en la ciudad. En Santiago de Chile, la flota de automóviles Uber es mayor que la de taxis tradicionales y llega a barrios donde los taxis no se atreven a entrar. AirBnB abrió el arriendo de casas, departamentos o cuartos al turismo masivo y, de paso, transformó y puso al alza el precio del suelo y de las viviendas en la ciudad. Las agencias de viajes están en desuso. Ya no hay que ir al cine para ver películas -aunque esto viene desde antes-. Los kioscos, sus periódicos y revistas lentamente desaparecen, sustituidos por las ediciones digitales. Sobre todo, las redes sociales se instalan como el gran canal de información y comunicación en línea.

Existen numerosas aplicaciones para racionalizar servicios urbanos. Basta entrar a internet para encontrar experiencias en diversas ciudades del mundo; un catálogo que cubre cientos de casos que conectan productores y clientes, sistemas de provisión de servicios municipales, de prevención de delitos, entre otros. Prácticas que pueden ser replicadas en todas las ciudades, sea para la disponibilidad de espacios de estacionamiento, servicios de lavandería, entrega de encomiendas, viajes acompañados y conversados. Estas tendencias están conformando una ciudad diferente en cuanto a usos, desplazamientos, conexiones, comercio, control policial, precarización y fragmentación del trabajo.

La pandemia

En los meses de la pandemia del coronavirus, esta ola ha crecido. El confinamiento, la cuarentena, influyen en el incremento de aplicaciones,

especialmente para la comunicación entre personas aisladas, sus familias y entre las amistades de siempre; también para mantener funcionando a distancia gran parte del sistema escolar, universitario y técnico; y para la implantación del teletrabajo en empresas privadas y servicios públicos. El comercio por internet –publicitar, elegir, comprar, distribuir, entregar, recoger y cambiar– se ha disparado. En algunas ciudades, se han instalado controles sanitarios para la identificación facial, la detección de alzas de temperatura y posibles infecciones, o para la trazabilidad del virus a través del seguimiento de las personas en todos sus movimientos.

Si el uso de las apps ya era realidad en las ciudades, la pandemia las instaló de fijo y de lleno en la vida cotidiana, pero de manera desigual. En ciudades desde antes segregadas, fragmentadas social y económicamente, estas características se han reforzado.

La carnada

La invasión de las nuevas tecnologías se realiza por intermedio de la economía de la carnada¹: son los propios usuarios los que generan datos que entregan gratuitamente a las empresas de información. La carnada es la oferta de un servicio gratuito, sea de acceso a internet, a videoconferencias, mapas y movilidad en la ciudad, uso continuo de celulares, o tarjetas de crédito. Se generan así inmensas bases de datos comerciables, construidas con información gratuita. Big data recoge datos múltiples sobre personas, sus perfiles, opiniones y opciones políticas, tendencias de consumo, salud, educación, ocupación y ocio.

El teléfono celular, del cual nadie se salva, es un generador permanente de información: permite registrar el desplazamiento de cada persona. Lugares, trayectos, conversaciones quedan registrados. Las encuestas de origen y destino son parte del pasado: basta el acceso a los registros de los

1. Lins Ribeiro, Gustavo. 2018. “El precio de la palabra: la hegemonía del capitalismo electrónico-informático y el googleísmo”. *Desacatos*, n. 56, p 16-33 (México). <https://doi.org/10.29340/56.1875>

desplazamientos de los suscriptores de teléfonos celulares. Esta información no es gratis. Así, *big data* y las TIC son parte del día a día en la ciudad, entre la especulación y la vida.

El derecho a la ciudad

El imaginario del derecho a la ciudad es la redistribución de la riqueza y de la información que generan sus habitantes, para avanzar hacia el buen vivir de todas y todos.

El sueño de la ciudad inteligente es la ciudad panóptico: un grupo de planificadores urbanos que, desde una gran sala de control, monitorean en tiempo real lo que ocurre en la ciudad y, de acuerdo a datos, toman decisiones que afectan la vida de las personas².

Entre ambos imaginarios –la vigencia de los derechos y la imposición de la vigilancia– se debaten las ciudades, y entonces cabe preguntarse ¿quién controla la información sobre las personas y la ciudad?³ La respuesta es clara: es un asunto de poder, de negocio, de conflictos, de uso de las tecnologías⁴.

En este contexto, las TIC, sustrayéndose del poder de los datos en manos de unos pocos, pueden ser instrumentos de resistencia y democratización. Un ejemplo reciente: el registro en vídeo del asesinato de George Floyd y su difusión por las redes sociales. La policía de Minneapolis no pudo ocultar el crimen. Esta TIC local se transformó en una reacción mundial contra el racismo. Ahora resulta más difícil actuar impunemente: las redes sociales permiten informar más rápidamente que los canales tradicionales.

2. Kitchin, Rob. 2014. "The real-time city? Big data and smart urbanism". *GeoJournal*, 79, p. 1-14. <https://doi.org/10.1007/s10708-013-9516-8>

3. Peugeot, Valérie. 2014. "¿Colaborativa o inteligente? La ciudad entre dos imaginarios". *URBS. Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales* 6, n. 2p. 63-81 [Papers]. <http://www2.ual.es/urbs/index.php/urbs/article/view/peugeot>

4. Borja, Jordi. 2015. "Smart cities: Negocio, Poder y Ciudadanía". Publicado en *Artículos en agosto* 31, 2015. <https://www.jordiborja.cat/smart-cities-negocio-poder-y-ciudadania/>

Si el derecho humano a la intimidad y privacidad exige condenar el uso de información extraída sin consentimiento explícito de las personas, las TIC pueden ser instrumentos de empoderamiento ciudadano, a través del libre acceso a las bases de datos públicos.

Las TIC están aquí. Al término de la pandemia, más arraigadas estarán. Está abierto el desafío de analizarlas y asumirlas en la construcción del derecho a la ciudad.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 13, Derecho a la ciudad.
19 de julio de 2020*

NOTA SOBRE LOS AUTORES

Alfredo Rodríguez, chileno, arquitecto y máster en planificación urbana. Director de SUR Estudios Sociales y Educación.

Ana Sugranyes, catalana, chilena y ciudadana del mundo. Arquitecta y doctora en políticas habitacionales, con larga trayectoria de cooperación internacional.

Ambos, con numerosas publicaciones sobre hechos urbanos y la vivienda protagonizada por sus habitantes; apoyando la articulación entre actores sociales, profesionales y académicos, en defensa de los derechos del hábitat.



Principios y derechos constitucionales: El Estado debe promover la educación, ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del bien común. El rol social de las instituciones académicas.

¿Cuál es el rol de las universidades ante los conflictos urbanos en nuestro país? Generalmente, el conocimiento creado en los centros académicos ha estado al servicio de la reproducción del modelo de ciudad que hoy tenemos, sin los elementos críticos y participativos que permitan su transformación en beneficio del bien común. Se trata de poner el conocimiento de los centros académicos al servicio de la comunidad y de sus necesidades. Cuestiones como la exclusión social y la segregación debieran ser el centro de la discusión sobre las ciudades.

EL ROL POLÍTICO DE LOS CENTROS ACADÉMICOS

AVANZAR DESDE EL “CONOCIMIENTO EXPERTO” AL “CONOCIMIENTO COLABORATIVO”

Carlos Lange Valdés

“El conocimiento constituye en la actualidad uno de los principales recursos productivos del modelo de desarrollo neoliberal. Esta relevancia se expresa, por ejemplo, en el desarrollo de nuevos sistemas productivos de carácter terciario, en la constante capacitación y especialización de los recursos humanos, en el creciente uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, entre otras tendencias.”

Estas aparecen directamente vinculadas a la consolidación del “conocimiento experto” como recurso para la formulación y gestión de políticas públicas y como un bien transable – y altamente rentable- en el mercado.

Esta tendencia es particularmente relevante en el campo urbano-habitacional, promoviendo la constante circulación de modelos de políticas

desarrolladas y promovidas desde distintos centros académicos y asumidas por gobiernos locales y nacionales sin considerar las características distintivas de sus entornos territoriales. Ejemplo de ello es la adopción y reproducción de modelos como “ciudades inteligentes”, “ciudades creativas”, entre otras, las cuales no siempre van acompañadas de reflexiones críticas respecto de sus condiciones de implementación en entornos territoriales diversos.

Gran parte de esa responsabilidad recae justamente en los propios centros académicos, quienes ciegamente imbuidos en el rol de “expertos” competimos por adoptar modelos “probados” internacionalmente, sin considerar el importante desafío de repensar críticamente dicho rol y la relevancia política que posee en las sociedades contemporáneas. El presente artículo recoge una reflexión en curso en torno al quehacer de los centros académicos en el campo urbano-habitacional buscando resaltar una de las principales funciones del ejercicio de la crítica, a partir de tres preguntas fundamentales: ¿para qué producimos conocimiento? ¿para quién producimos conocimiento? Y finalmente ¿cómo producimos conocimiento?

¿Conocimiento urbano para qué y para quién?

El “conocimiento experto” dice relación con aquel conocimiento producido y distribuido por quienes poseen habilidades y saberes especializados en un determinado campo del quehacer de una sociedad. Desde sus orígenes, éste ha sido producido a partir de investigaciones sobre aspectos problemáticos de la sociedad y ha estado orientado principalmente a orientar la formulación e implementación de políticas públicas que los aborden. En tal sentido, el “conocimiento experto” promueve el funcionamiento y reproducción de sistemas de conocimiento políticamente centralizados, donde los actores públicos y privados ocupan roles preponderantes en la toma de decisiones.

Esta relevancia se ha visto consolidada como parte del proceso de urbanización neoliberal experimentada por los centros urbanos a nivel mundial, y es particularmente influyente en el caso de las sociedades

latinoamericanas vinculado a aspectos como son la regulación – o no – de los mercados de suelo, procesos de regeneración urbana y localización de proyectos urbanos emblemáticos, la implementación de mecanismos de gobernanza urbana, entre otros. No obstante esta influencia, o quizás precisamente a causa de ella, éstas siguen caracterizándose por sus altos niveles de informalidad, segregación y exclusión social. Esta relevancia se ha visto consolidada como parte del proceso de urbanización neoliberal experimentada por los centros urbanos a nivel mundial, y es particularmente influyente en el caso de las sociedades latinoamericanas vinculado a aspectos como son la regulación – o no – de los mercados de suelo, procesos de regeneración urbana y localización de proyectos urbanos emblemáticos, la implementación de mecanismos de gobernanza urbana, entre otros. No obstante esta influencia, o quizás precisamente a causa de ella, éstas siguen caracterizándose por sus altos niveles de informalidad, segregación y exclusión social.

En tal sentido, y junto con promover la producción y difusión de “conocimiento experto”, los centros académicos podemos constituir referentes validadores de su legitimidad, plegándonos así al protagonismo de los actores públicos y privados. No cabe duda que la adscripción a esta tendencia nos ha permitido ganar poder, alcanzando un alto protagonismo y reconocimiento bajo un modelo políticamente centralizado de producción de conocimiento, altamente instituido y escasamente crítico respecto de sí mismo.

A ello contribuyen, sin lugar a dudas, características como la especialización disciplinaria y una prominente autorreferencialidad investigativa que se enmarcan en las tendencias competitivas de la economía del conocimiento, generando un “mercado de ideas” que permite a los diseñadores de políticas públicas sustentar sus propuestas según criterios de veracidad no siempre visibles.

Si bien la especialización disciplinaria y la evaluación por pares no constituyen problemas en sí mismos, su reproducción acrítica y ciega frente

a sus contextos de producción promueve la producción de conocimientos encapsulados en sí mismos, escasamente receptivos y sensibles a las problemáticas y necesidades cotidianas de los habitantes urbanos. Asimismo, ellas promueven escasa visibilidad y reconocimiento al llamado “conocimiento lego”, categoría de por sí claramente subordinante.

Sin embargo, y en contraposición a este modelo, en la actualidad también es posible observar una progresiva emergencia de los habitantes urbanos como productores de conocimiento, entendido éste desde una perspectiva instituyente de visibilización y reconocimiento de las prácticas sociales cotidianas que promueven la producción social del hábitat y el territorio.

Este protagonismo se expresa en su creciente capacidad política y técnica para discutir sobre instrumentos de planificación territorial, desarrollar estrategias particulares de participación, gestión y autogestión urbana, y promover propuestas alternativas de producción del espacio urbano. Esta tendencia refuerza su capacidad de agencia como productores de ciudad, reivindicando su derecho a usar, habitar y producir sus territorios.

Si bien su rol como productores de conocimiento no ha sido completamente reconocida por los actores sociales públicos y privados predominantes, ni se ha expresado en procesos consistentes y en instrumentos claros de participación, colaboración y/o vinculación ciudadana, éste se ve reforzado por el establecimiento de nuevas alianzas con otros actores emergentes como son, por ejemplo, organizaciones de activismo urbano vinculadas a colectivos de profesionales, ong’s, fundaciones, entre otras, así como también a agencias estatales o municipales de intervención barrial y territorial principalmente vinculadas al campo de la innovación social.

Esta emergencia de interacciones e intercambios en la producción de conocimiento abre la interrogante respecto a la voluntad y capacidad que los centros académicos tenemos para abandonar las condicionantes y privilegios del “conocimiento experto” y abrirnos a la producción de un “conocimiento colaborativo” sustentado en relaciones de reciprocidad y

corresponsabilidad con estos actores sociales emergentes, propiciando un sistema políticamente más distribuido de conocimiento.

¿Cómo producimos conocimiento?

La posibilidad de producir “conocimiento colaborativo” implica un profundo cuestionamiento a las maneras cómo producimos conocimiento, principalmente a través de los procesos de sistematización, reflexividad y aprendizaje asociados a ellos.

En tal sentido, el conocimiento colaborativo puede entenderse como el resultado de procesos de interacción, intercambio y negociación de saberes entre actores sociales diversos, provenientes de los ámbitos públicos, privados, ciudadanos y académicos, los cuales se articulan en torno a los principios de corresponsabilidad y beneficio mutuo con el objetivo de abordar y resolver problemáticas compartidas. Entre sus principales beneficios se reconoce su capacidad para generar procesos de aprendizajes colectivos, abiertos y flexibles, los cuales estimulan la creatividad y la innovación social en los espacios barriales.

Esta concepción no es un invento reciente, sino que posee antiguos antecedentes en el campo urbano-habitacional. Este puede ser rastreado en referentes clásicos como Jane Jacobs y su metáfora de las ciudades como grandes laboratorios de ensayo y error de los cuales es necesario aprender, cuestionando severamente los principios y estrategias del urbanismo racionalista. Otro aporte interesante está presente en la obra de Henri Lefebvre, quien promovía la constante “problematización” del conocimiento y de las prácticas vigentes en torno al fenómeno urbano con el objetivo de cuestionar la construcción de modelos urbanísticos capitalistas y abrir paso a nuevas orientaciones sustentadas en el aprendizaje de las prácticas sociales de los habitantes urbanos, expresión de las nuevas formas de habitar. También es posible encontrar interesantes aportes en el enfoque del procomún, particularmente a partir de experiencias desarrolladas en instancias como el *occupy movement* y las *acampadas* asociadas al 15M madrileño, entendidas como acciones de

intervención material de la ciudad que permiten producir aprendizajes y conocimientos colectivos sobre nuevas formas de habitar los espacios urbanos, nuevas formas de narrar su conformación y nuevos modos de diseñarlos e imaginarlos de manera colectiva.

Más allá de sus diferencias de contexto, enfoques como los anteriormente reseñados convergen en reconocer la relevancia que el aprendizaje sobre las prácticas sociales de los habitantes urbanos constituyen una importante fuente productora de conocimiento y por ende un bien común para el mejoramiento de la calidad de vida. En tal sentido, avanzar hacia la producción de conocimiento colaborativo requiere una creciente observación de las prácticas sociales cotidianas de los habitantes urbanos y el aprendizaje en torno a su creatividad, lo cual conlleva un importante carácter performativo en la medida que se expresa prácticas cotidianas situadas indisociables de su contexto de producción.

Asimismo, promueve la interacción, el intercambio y la negociación de saberes entre actores sociales diversos mediante la generación de redes de conocimiento que actúan sobre los territorios, generando espacios de análisis crítico sobre el actual modelo de urbanización neoliberal y desarrollando nuevas plataformas de interacción e intercambio entre actores sociales diversos, sustentadas en tecnologías sociales y digitales.

Todo lo anterior permite comprender a los centros académicos como actores políticos relacionales, articulados en una red de relaciones donde su vinculación, interacción e intercambio con otros actores sociales, principalmente los habitantes, constituye una práctica fundamental.

El ejercicio de la crítica como desafío

Tal como lo advirtiera H. Lefebvre en su momento, la comprensión del fenómeno urbano conlleva no solamente su cuestionamiento como “objeto” del conocimiento, sino también una constante reflexión en torno al modo como producimos conocimiento, el cual nos permita ir más allá de su institucionalización política.

Una de las vías propuestas por Lefebvre para enfrentar los desafíos anteriormente identificados es la promoción de lo que él denomina “la crítica radical”. Proveniente desde la filosofía clásica, pero divergente de ésta y anclada más bien en lo que él denomina como “metafilosofía”, la crítica radical pone su acento en la constante “problematización” del conocimiento y de las prácticas vigentes que lo constituyen, abriendo vías de exploración respecto de un fenómeno aún desconocido e inacabado que ponga en cuestión la posibilidad de generar una síntesis definitiva del mismo. Lo anterior conlleva la conveniencia de abrirse a las contradicciones y limitaciones de la producción de conocimiento, las cuales son parte de los procesos de habitar.

Es justamente en esa perspectiva que, frente al rol político que los centros académicos hemos asumido como productores de conocimiento experto, resulta relevante también la apertura a la producción de conocimiento colaborativo. En esa línea, es importante asumir tres importantes desafíos.

Un primer desafío dice relación con la necesidad del promover una ética particular que sustente relaciones horizontales y equivalentes entre los diversos actores sociales que convergen en torno al campo urbano-habitacional, particularmente con los habitantes urbanos, tradicionalmente invisibilizados en su capacidad y relevancia.

Un segundo desafío dice relación con la capacidad para abrirse a nuevas formas y mecanismos de vinculación e intercambio de conocimientos, como por ejemplo las actuales tecnologías de la información y las comunicaciones, aprendiendo de las oportunidades y amenazas que éstas generan para el desarrollo de nuevos modos de producción y distribución de conocimiento.

Un tercer desafío conlleva desarrollar la capacidad y voluntad permanente para revisar y evaluar los propios modos de producción y distribución de conocimiento, rompiendo con la lógica del enclaustramiento que reproduce puntos ciegos sobre el contexto en que éste se produce.

Junto con lo anterior, es importante establecer que la implementación y consolidación de un enfoque de conocimiento colaborativo no requiere de la existencia y disposición de recursos tecnológicos y humanos altamente sofisticados y especializados, sino más bien de la confianza, el beneficio mutuo y la corresponsabilidad entre quienes participan en él. Es a partir de la estrecha relación entre sistematización, reflexividad y aprendizaje que es posible desarrollar enfoques colaborativos que impulsen los desafíos antes descritos al interior de los propios centros académicos en principio, y, posteriormente, su difusión hacia su campo de conocimiento circundante.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 3, "La Política".
20 de noviembre de 2018*

NOTA SOBRE EL AUTOR

Carlos Lange Valdés. Antropólogo, doctor en Ciencias Sociales y Comunicación (Universidad de Deusto). Profesor del Instituto de la Vivienda (INVI), de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile. Sus áreas de trabajo son Hábitat Residencial, Cultura Urbana, Metodologías Participativas y Enfoques Colaborativos.

II. CIUDADES QUE DISCRIMINAN



Principios y derechos implicados: El Estado debe garantizar los derechos humanos y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Principio de igualdad y no discriminación.

La aplicación de los Derechos Humanos a la planificación urbana o territorial aporta un marco de acceso justo a los servicios y equipamientos para el desarrollo de las personas. Permite enfocar los instrumentos de planificación y las posteriores políticas e iniciativas para el ejercicio de los derechos de las personas y el respeto al medioambiente.

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO

Camila Díaz Campos

“Entre la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Arquitectura y el Urbanismo, existe una relación que viene dada por el mandato explícito de “promover el progreso social y elevar el nivel de vida”¹, siempre considerando y respetando la dignidad e igualdad de las personas.”

La Declaración de Derechos Humanos presenta las bases fundamentales que deben respetar los Estados Miembros para asegurar que cada ser humano pueda desarrollarse en libertad, igualdad y con seguridad, dentro de una sociedad. Asimismo, la Arquitectura y el Urbanismo deben velar por el desarrollo y fortalecimiento del hábitat en dónde se gesta dicha sociedad

1. Ver 5° considerando del Preámbulo en la Declaración Universal de Derechos Humanos. (Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos (217 [III] A). Paris. Disponible en: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>)

y cada individuo en particular, procurando que las condiciones de habitabilidad sean las óptimas sin distinción entre unos y otros.

Desde la Arquitectura y el Urbanismo es posible contribuir al desarrollo de las personas a través del ordenamiento sostenible y la organización de los sistemas del territorio de manera que permitan mantener el equilibrio entre los espacios destinados a producción y asentamientos frente a los sistemas naturales. Planificando el territorio destinado al asentamiento, para que la zonificación garantice a las personas un acceso igualitario a los servicios y equipamientos necesarios para su desarrollo; dichos equipamientos deben ser proyectados pensando en las necesidades humanas y las características culturales de la sociedad que alberga o albergará, considerando también las condiciones propias del territorio, lo que nos ayudará a generar asentamientos con mejores características de habitabilidad.

Considerando lo anterior, se puede establecer que quienes deciden sobre el territorio (ordenando, planificando o proyectando) deben ejercer teniendo siempre en cuenta que estamos insertos en una sociedad, donde lo que se planifica o proyecta influye, no solo en la vida de un mandante en particular, sino también en un entorno donde habitan y habitarán otras personas que se verán afectadas (positiva o negativamente) por lo que se decide realizar. Teniendo esto en cuenta, seremos capaces de equilibrar los intereses y necesidades particulares con los intereses y necesidades comunes de la sociedad.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 2, "Los Derechos".
20 de septiembre de 2018*

NOTA SOBRE LA AUTORA

Camila Díaz Campos, ariqueña, es estudiante de Arquitectura en la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile. Áreas de interés: Urbanismo, Sostenibilidad, Construcción. Actualmente desarrolla su proyecto de título sobre "Periferias Interiores en ciudades intermedias".



Principios y derechos implicados: **Derechos humanos. No discriminación e igualdad de derechos. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Derechos civiles y políticos. Derecho a la libertad de expresión. Derecho de reunión.**

La utilización de indicadores económicos, basados en la acumulación de la riqueza o el consumo, no dejan ver el abuso que se ejerce contra las personas en los diversos ámbitos de sus vidas: salarios insuficientes, deficiencia de la salud pública y, en general, un elevado endeudamiento para acceder a necesidades básicas -que constituyen derechos fundamentales- como vivienda, salud, previsión, trabajo digno. Las actuales demandas sociales en el país se refieren a derechos humanos que son hoy utilizados para obtener cuantiosos beneficios privados.

EL RAYO VERDE.

LA OCUPACIÓN DE LA CIUDAD TRAS EL ESTALLIDO SOCIAL DEL 18 DE OCTUBRE, SANTIAGO, CHILE

Ángela Erpel

“El rayo verde es un fenómeno óptico atmosférico, que hace que veamos un destello color esmeralda cuando el sol recién se pone, cuando su última porción desaparece tras el horizonte, dura una fracción de segundo y solo puede verse cuando se dan ciertas condiciones ambientales ideales. El rayo verde anuncia un ocaso y un comienzo.”

18 de octubre en Chile. Desde Santiago y otras ciudades del país, las calles son ocupadas por una furiosa ciudadanía, ciudadanía que no es tan ciudadanía porque tiene restringido el uso de su propia ciudad, ciudadanía que no es tan ciudadanía porque para un número importante de migrantes, ella aún les es negada no solo legal sino culturalmente. El alza del boleto de transporte que fue la chispa del estallido social en Chile, solo demostraba el descontento por este capitalismo en crisis, que no se

sostiene porque precarizó la vida de las personas a niveles extremos e indignos.

La insurrección de Chile del 18.O en adelante cobró vida y cuerpo. Ese cuerpo se manifestó en las acciones masivas y los elementos que aparecieron como parte del arsenal de protesta, entre ellos, los rayos láser verdes, punteros con que cientos de manifestantes señalaban a helicópteros y drones de la policía y que, mediante el uso colectivo de este artefacto lumínico, pudieron derribar las cámaras aéreas destinadas a vigilar e identificar manifestantes. También los helicópteros peligraban su estabilidad al ser encandilados por estas luces de largo alcance.

Con un evidente impacto estético, que transforma fugazmente a la ciudad en una viñeta de comic futurista, estas tecnologías de resistencia (baratas y accesibles para cualquier persona gracias a las importaciones) se han comenzado a masificar en numerosas protestas. Se vieron por primera vez de manera masiva en las revueltas de El Cairo en 2013, donde fueron usadas para verificar el apostamiento de francotiradores o fuerzas policiales en el techo de los edificios y luego fueron utilizadas de manera espontánea por miles de personas que celebraban la caída del gobierno en la icónica Plaza de Tahrir. Reaparecieron el 2019 en las protestas estudiantiles de Hong Kong.

Esta manera de ocupar la ciudad fue, para algunos, una afrenta. Lo mismo con la toma total de la Plaza Italia (Renombrada “Plaza de la Dignidad”), principal centro neurálgico de la ciudad que ha sido ocupado desde el día 1 de estallido hasta hoy, lo que desató la indignación de las cúpulas dirigentes. La ciudad estaba siendo resignificada sin permiso, cayeron estatuas de próceres y se levantaron personajes icónicos salidos de la creatividad colectiva: el perro *matapacos*, *pareman*, *Pikachu*, etc. Las noches en Plaza de la Dignidad se transformaron en encuentros donde se transitaba entre la violencia represiva de las fuerzas policiales, la rabia contenida de los manifestantes y la algarabía carnavalesca de una manifestación

popular. La ciudad estaba tomada y su defensa luminica eran los rayos verdes que atravesaban calles, plazas y edificios.

Tal osadía fue leída como una provocación, el presidente en un acto insólito declaró “Estamos en guerra ante un enemigo poderoso”, un joven diputado conservador señaló que la existencia de esos rayos láser hablaba claramente de una intervención extranjera que financiaba semejante despliegue tecnológico, lo que las redes no tardaron en desmentir y festinar recordándoles que dichos implementos valen 5 dólares y los venden en tiendas chinas.

Las clases dirigentes, aún aturdidadas por esta respuesta social, respondieron reuniéndose de manera urgente en el ex Congreso, para firmar un acuerdo pactado entre ellos, que pusiera fin a la revuelta callejera mediante el llamado a un plebiscito para redactar la nueva Constitución y reemplazar la existente, heredera del régimen dictatorial de Pinochet. Esta demanda, que es una de las centrales de la población manifestante, fue pactada entre políticos y se ofreció una salida institucional. También se realizó con mucha exposición televisiva, a altas horas de la noche y con elementos de show mediático. Se acompañó también de una costosa intervención urbana, las principales plazas de ocho ciudades del país amanecieron esa madrugada, cubiertas por grandes lienzos blancos, como cordilleras nevadas, con la palabra “PAZ” escrita con letras negras.

La disputa por el espacio público a través de intervenciones artístico-políticas entre diferentes sectores, ha sido un factor interesante del estallido chileno. Otro ejemplo de esto es la irrupción de una performance sorpresivamente masiva, de la mano de un grupo feminista que impactó a nivel mundial con la masificación de una coreografía simple y repetitiva, con una letra clara y profunda de cuestionamiento a las instituciones patriarcales y a la violencia estructural que afecta a las mujeres. El colectivo Las Tesis, compuesto por cuatro activistas de Valparaíso, aglutinó a miles de mujeres en todo el mundo, que replicaron la performance en diferentes

idiomas y adaptando la letra a su realidad particular. El blanco a que se apunta son las instituciones, cuestionadas, reprobadas, se apunta a la violencia que va más allá del golpe, a la violencia con que se diseña silenciosamente la vida de las personas comunes.

La ocupación de las calles en Santiago muestra cómo esta vida, que quiere sacudirse la violencia con que fue diseñada, vuelve a las calles usando máscaras antigases y antiparras a prueba de balas, evidenciando un modelo decadente y atacado, rodeado de humo, que forma un entorno de una estética apocalíptica, mostrando la diversidad de formas que toma el cuerpo manifestante, la piedra, el escudo, el grafiti, unidas a elementos más nuevos como los punteros laser para desactivar dispositivos de control y para realizar una coreografía espontánea de luces en plena jornada de protesta. Todo este cuerpo manifestante es la encarnación de lo que se viene.

No podíamos imaginar que algo pudiera sacudirnos más que la revuelta social... hasta que llegó la pandemia, un fenómeno sin precedentes al menos en estas generaciones de chilenos/as. Así estuvimos, enfrentando con valentía lo que se calló por tantos años, estábamos juntos, en la calle y sin miedo, ahora por un virus estamos separados, encerrados y asustados. ¿Cómo saldremos de aquí? Algunos dicen que cambiaremos, que nos pondremos más solidarios, menos individualistas y con más conciencia del otro, luego de haber convivido con la muerte y las penurias de la desigualdad; otros dicen que el capitalismo se va a agudizar y que los totalitarismos encontrarán un caldo de cultivo para fomentar las medidas represivas. No lo sabemos, la incertidumbre ha sido lo único concreto que hemos tenido. Lo claro es que, a pesar de los contagios, las cuarentenas, los confinamientos obligatorios y todos los cambios de nuestra cotidianeidad, el modelo no se ha alterado en lo más mínimo y, por el contrario, da muestras a ratos, de consolidarse de la manera más brutal. Es de esperar que esta consciencia de la desigualdad, la que nos empujó al estallido social, no solo se ponga más

robusta durante esta pandemia, sino que, además, se ponga más estratégica en su actuar. Es de esperar que vuelvan, de alguna manera, las manifestaciones y que sigamos empujando resistencias aunque sea con otras formas, sin perder la energía que nos llevó a desplegar tanta creatividad y rebeldía.

Jules Verne, en 1882, en su cuento *El Rayo Verde (Le Rayon Vert)*, dice “Si existe el verde en el paraíso, no puede ser más que este verde, que es sin duda, el verdadero verde de la esperanza”.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 13, Derecho a la ciudad.
19 de julio de 2020*

NOTA SOBRE LA AUTORA

Ángela Erpel Jara, Socióloga feminista, Universidad de Chile. Con formación de posgrado en Habitat y Pobreza Urbana en América Latina (UBA, Argentina) y en Género, Políticas y Participación (Universidad General Sarmiento, Argentina). Actual Coordinadora del programa Democracia y Derechos Humanos, Fundación Heinrich Böll Cono Sur y miembro del directorio del Fondo Alquimia (Fondo para mujeres de Chile). Activista en grupos feministas, lésbico feministas y medioambientales.



Principios y derechos constitucionales: No discriminación e igualdad de derechos. Derecho a una vivienda adecuada. Derechos de la mujer en la ciudad y el territorio. El Estado, garante de los derechos humanos.

La pobreza es el resultado de la distribución desigual de la riqueza y de las oportunidades; es consecuencia de un modelo de Estado que no asegura la igualdad de derechos. La pobreza nunca debe ser causa de discriminación; se deben asegurar las condiciones básicas para romper el círculo de la pobreza y permitir el desarrollo de las personas y las comunidades. Ello implica garantizar en la nueva Constitución el ejercicio de los derechos humanos, muy especialmente, de las y los pobladores, las y los vecinos, para vivir en un lugar seguro, en paz y con dignidad.

HACIA LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS POBLADORES

Ana Sugranyes

“En el contexto actual de la ciudad, sus oportunidades, espacios y barreras, sus conflictos y resistencias, otro tema sigue pendiente: retomar la denominación de los sujetos colectivos de derechos humanos.”

Desde el Estado, la academia y los media, existe una habilidad generalizada de usar palabras, relacionadas con banderas políticas y conquistas sociales, para ir vaciándolas de contenido; pensando por ejemplo en términos como sostenibilidad o el calentamiento global, la integración social o la inclusión universal, también en el derecho a la ciudad. Para contrarrestar esta tendencia, por qué no retomar los sentidos originales de los sujetos de la *polis* y *civitas*, especialmente las colectividades de mujeres y hombres que construyen y habitan la *urbs*,

que resisten los embates de las élites depredadoras de lugares donde vivir en paz y dignidad. De ahí, en la tradición de Turner, surge esta idea de repensar los derechos humanos desde las comunidades populares, sujetos colectivos con identidad territorial.

La construcción de los derechos humanos pertenece a la tradición liberal del mundo occidental. Está anclada en la historia del capital, de la burguesía y del valor individual. Sin embargo, desde finales del siglo XX, desde las muchas luchas sociales de resistencia en contra de la era neoliberal, la pérdida de las conquistas sociales y el aumento de las crisis ambientales y patrimoniales, se multiplican fórmulas y precisiones de derechos humanos colectivos. Por ejemplo, las conocimos en 2007, cuando, al cabo de 22 años de debate y arduo trabajo, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas*¹. Y, en 2018, al cabo de más de 10 años de iniciativas sostenidas y peleadas, la misma Asamblea aprobó la *Declaración de los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales*².

Estas declaraciones tienen en común dos aspectos importantes: se centran en los sujetos de derecho – en vez del objeto, como los derechos a la vivienda, al agua, al saneamiento, a la educación, o a la salud, entre tantos otros – y tienen una connotación de derechos colectivos. Existen muchos derechos formulados desde el sujeto, como de las mujeres, las niñas y los niños, las y los inmigrantes, las y los LGTB; estos responden más a enfoques individuales que colectivos.

Ambas declaraciones no constituyen obligación para los Estados, pero sí representan un antecedente muy concreto para las partes demandantes y ejecutoras, en la formulación y desarrollo de políticas públicas y programas sociales. Tengamos conciencia de que, en el mundo entero, siguen

1. Ver en ONU (2007) Declaración de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en <https://www.acnur.org/5b6c56074.pdf>

2. ONU (2018) Declaración de los derechos humanos de los campesinos, en http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/73/165&Lang=S

cometiéndose a diario violaciones en contra de comunidades indígenas, campesinas; las urbanas también. Apoyemos estas luchas territoriales, por lo general lideradas por mujeres, en contra de la ciudad discriminadora, hacia lo que podría ser la declaración de derechos humanos de *pobladores* –por cierto, una denominación bien chilena, cargada de historia de luchas, conquistas y derrotas, más su carácter socialmente estigmatizador.

Lo más complejo de esta propuesta es un acuerdo internacional sobre la precisión del sujeto colectivo. Recuerdo los debates del Foro Social Mundial, en la primera década de este siglo: desde los movimientos sociales urbanos, mucho nos impresionaba la precisión con la cual la Vía Campesina había definido su estrategia global por la *soberanía alimentaria*. Intentamos hacer lo mismo y no lo logramos. El movimiento mundial de las comunidades campesinas es orgánico y disciplinado. Al contrario, los bandos urbanos de las propuestas altermundistas y de la construcción de los derechos al hábitat y del derecho a la ciudad, siempre nos caracterizamos por la dispersión y la diversidad. Entre otros conflictos, nunca pudimos consensuar las palabras necesarias para identificar los sujetos sociales de la construcción del derecho a la ciudad.

Este problema semántico de proyección internacional, también lo observamos entre las instancias de la Organización de las Naciones Unidas. Por las imprecisiones de palabras como la de “ciudadano y ciudadana” – porque toda persona tendría que serlo –, o de “habitante” – por las grandes diferencias económicas, sociales y culturales entre las personas que habitan un mismo territorio –, la ONU opta por una combinación de adjetivos, “pobres urbanos” (*urban poor* en inglés)³. A mi entender, estos calificativos corresponden a una estigmatización social, contraria al espíritu de la construcción de los derechos humanos y del derecho a la ciudad.

3. UN Civil Society Partners, Major Groups and other main Stakeholders, en <https://sustainabledevelopment.un.org/mgos>

La palabra “poblador” en Chile tiene una evidente connotación de actor social colectivo, en resistencia y resiliencia, habitando en sectores populares y medio bajos de nuestras ciudades, tan segregadas y espacialmente tan injustas. Pero en otros países de América latina, no se usa este vocablo, o puede tener otro significado. En inglés, la palabra que más podría expresar el concepto chileno de “pobladores” es *dwellers*. Otra posibilidad, con mayor connotación colectiva, podría encontrarse en el concepto de la convivencia, con las palabras “vecinas y vecinos” (*neighbours* en inglés).

La conjunción de fuerzas entre organizaciones sociales internacionales con el ejercicio indispensable hacia la precisión y consenso de palabras en varios idiomas – por lo menos en español, inglés, francés y árabe – para definir el sujeto en sí de los derechos humanos en la ciudad es compleja pero posible. En esta cuestión, también retomo la constancia de las estrategias campesinas, que lograron incidir en un cambio en la ONU: durante décadas, ésta no quiso reconocer el término de “campesinos” (*peasants* en inglés) y lo definía como “agricultores” (*farmers* en inglés).

El acuerdo entre muchas organizaciones y redes nacionales, regionales e internacionales sobre la denominación del sujeto colectivo urbano será un primer paso hacia la *Declaración de los Derechos Humanos de Pobladores*, para que la Asamblea General de las Naciones Unidas la incluya y la apruebe.

La nueva declaración, aunque no constituya una obligación para los Estados en su cumplimiento, representará otro paso adelante para que las mujeres, hombres y todas las identidades de género, podamos exigir políticas públicas y programas sociales que tengan, entre otras, las siguientes características:

- los derechos individuales y colectivos de las personas y comunidades urbanas que están luchando por el reconocimiento

de su dignidad humana, por la inclusión de su voz en la toma de decisiones que afectan al territorio, ciudad, barrio, vivienda o movilidad;

- el derecho de pobladores, como sujetos sociales colectivos, revisando los derechos económicos, sociales y culturales a la luz de los derechos civiles y políticos;
- la función social del suelo para que toda familia pobladora tenga el derecho a un lugar donde habitar en la ciudad, en seguridad, paz y dignidad;
- a partir de los derechos implícitos y difusos que consideran el derecho a la ciudad y la integración social, la concreción de atributos del derecho a un nivel de vida adecuado en el barrio y en la ciudad, en términos de educación e información, alimentación y cadena alimenticia, salud y sanidad, suelo y vivienda, remuneración y trabajo, movilidad y recreación;
- la diversidad de género para revisar la planificación del territorio, del espacio público y de la infraestructura necesaria, también en el espacio privado, para responder a los desafíos del cuidado de las niñas, de los niños y de las personas mayores;
- también desde la perspectiva de género, los derechos implícitos a la seguridad, entendida ésta desde varios enfoques: la seguridad jurídica de tenencia - incluyendo la propiedad individual, pero enfatizando alternativas de propiedad colectiva, arriendo, cesión de derecho de uso o comodato; la seguridad física y mental de cada persona en el espacio público, en el transporte y el espacio doméstico;
- y ante los desafíos del cambio climático, los derechos ambientales de cada lugar donde habitar, incluyendo otra dimensión de seguridad, la de las garantías necesarias de estabilidad y conservación de cada territorio y de su base hídrica y energética.

La Declaración por los Derechos Humanos de Pobladores se revelará entonces en un instrumento de rescate de la dignidad humana, para seguir

construyendo la vivienda digna en la ciudad justa. La formulación y aprobación de esta declaración demostrarán que es posible concretar los derechos colectivos, sin discriminación, hacia la justicia espacial.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 8, Conflictos territoriales 2.
22 de septiembre 2019*

NOTA SOBRE LA AUTORA

Ana Sugranyes, catalana, chilena y ciudadana del mundo. Arquitecta y doctora en políticas habitacionales, con larga trayectoria de cooperación internacional.



Foto: Eugenia Paz

Principios y derechos implicados: No discriminación e igualdad de derechos. Hombres, mujeres y todas las identidades de género, orientación o condición sexual son iguales en derechos. Obligación del Estado de garantizar y promover esta igualdad y eliminar toda discriminación y violencia de género.

La actual discriminación y violencia de género deben ser erradicadas de nuestra sociedad. Para ello es necesario asegurar la igualdad de derechos de las personas sin importar sexo, identidad de género, orientación o condición sexual, así como crear una obligación por parte de los poderes públicos de promoción de dicha igualdad y de protección y reparación frente a la violencia. Repensar nuestras ciudades y barrios desde la ruptura de asignaciones de roles hombre-mujer implica repensar cómo la sociedad asume colectivamente las tareas y responsabilidades de los cuidados, asegurando derechos y condiciones básicas para este fin.

¿SIN PARTIDO NI MARIDO?

EL ESTALLIDO SOCIAL EN CHILE Y LAS RESPUESTAS FEMINISTAS

Ángela Erpel

“El estallido social que ha movido a Chile desde octubre de 2019, tomó por sorpresa a la elite chilena, mas no a las personas comunes y corrientes. La sociedad hacía rato que venía mostrando un malestar que se estaba expresando de manera cada vez más aguda en redes, en conversaciones cotidianas, en columnas de opinión, en encuestas, en memes, en rayados de paredes, en canciones, en comics y en ponencias académicas. Chile estaba dando señales, desde hace ya algunos años, de la mala salud del modelo neoliberal, que fuera otrora el orgullo de sus burócratas gestores. La palabra que resumía todo este descontento era una sola: abuso.”

Un diario oficialista tituló la aparición del fenómeno social más importante de la historia actual de Chile como “La crisis que nadie previó” y el mismo presidente Piñera dijo en entrevista en diciembre: “No lo vi venir”; mientras el ex gerente del Metro (por donde comenzó la crisis) en un acto despectivo a la masiva evasión al transporte público por alza del pasaje, dijo burlescamente: “Esto no prendió”.

La ceguera de la elite política no advirtió antecedentes bastante claros. Uno de ellos tiene que ver con las masivas manifestaciones feministas que en el año 2018 explotaron y coparon los medios de comunicación de Chile y el mundo: la contundente demanda por el aborto libre, ya muy visible en Argentina, fue seguida por otras reivindicaciones históricas del movimiento, que ponían en el ojo del huracán a la violencia como un fenómeno estructural, como parte integrante de todas las instituciones patriarcales que sustentan el modelo. El machismo en la educación, en la política y en la casa, no se toleraba más.

El 16 de mayo de 2018 se llamó a la gran marcha “Por una educación no sexista” que fue la punta de lanza para lo que vendría después: 160 mil estudiantes se tomaron las calles en una histórica jornada y luego se tomaron los establecimientos educacionales, resistiendo a una represión pocas veces desplegada contra las feministas. El 2018 fue un año marcado a fuego por la marea violeta y los pañuelos verdes; por eso, no fue sorpresa que al año siguiente, en el día de la lucha por los derechos de las mujeres, el 8 de marzo, la impresionante marcha por la principal calle de Santiago, reuniera a casi medio millón de personas.

El feminismo se masificó y eso fue un tema urgente: ¿Cómo abordamos esta masividad sin caer en la despolitización, sin caer en la banalización de las causas feministas? ¿Cómo evitar que este entusiasmo sea capitalizado por “los mismos de siempre” para su provecho personal? Numerosos conversatorios surgieron en todo Chile, asambleas, foros, trabajo territorial y discusión académica se multiplicaron a lo largo del país. El feminismo ya era parte de la discusión pública.

Y en eso vino el estallido.

Las feministas alzaron la voz junto con todas las otras voces que gritaban el malestar y se instaló la mirada feminista en las demandas generales: mejores pensiones, acceso a la educación, salud digna, etc., ya traían incorporada la variable género. El feminismo había golpeado la mesa y no había vuelta atrás. La demanda por una Nueva Constitución no tardó en aparecer y por tanto, también surgen las visiones feministas para la creación de este nuevo texto fundamental. La exigencia de la paridad como condición básica, fue una de las banderas que enarbolaron algunos grupos, mientras las más radicales gritan la desconfianza que sienten frente a las instituciones patriarcales.

Así fue que, mientras los políticos organizados en sus partidos, tan cuestionados y desacreditados, se reunían a puertas cerradas en el ex Congreso para dar una solución institucional, desde la calle, una melodía dura y golpeada comenzaba a expandirse por redes, por el boca a boca, por el cuerpo a cuerpo: “El Estado opresor es un macho violador”, cantaba el colectivo Lastesis, cuatro jóvenes activistas de Valparaíso que revolucionaron el ya revuelto escenario chileno. Basadas en un fuerte cuestionamiento a las gastadas instituciones, responsables de la violencia al cuerpo de las mujeres, Lastesis apuntaron con el dedo al corazón del problema: la violencia institucional.

“El violador eres tú” se convirtió en himno feminista global, partió como una performance cualquiera en las calles de Valparaíso, para luego extenderse masivamente por el mundo entero, se tomó las calles, las plazas y uno que otro parlamento. Se tradujo a muchos idiomas, nació en el seno de la ciudad, pero lo cantaron mujeres campesinas e indígenas de Latinoamérica y África; mujeres jóvenes, mayores, ancianas, en un grito unánime dijeron: “El violador eres tú, son los pacos (policía), los jueces, el Estado, el Presidente”. A contrapelo de quienes buscan y proponen una salida institucional al conflicto, estas feministas señalan que son justamente las instituciones las responsables de este entuerto.

Y el escenario se complejiza más aún: mientras todas parecen corear con entusiasmo y al unísono, que el violador es la estructura jerarquizada, de esos mismos grupos surgen iniciativas de formar partidos políticos y crear comisiones dialogantes para negociar con la democracia representativa, es decir, con los partidos. ¿Qué pasa entonces? ¿Criticamos el matrimonio como institución pero igual nos casamos por salvar la familia? ¿Cómo se aborda esta contradicción sin caer en las fragmentaciones de siempre, que han quemado históricamente los movimientos sociales en la hoguera del “fuego amigo”?

Mientras algunas reclaman paridad y representación, otras dicen que en este poder no hay que empoderarse, sino rebelarse. En el aire enrarecido por el debate constitucional, se gestan algunas iniciativas partidistas pese a la mirada de desaprobación de quienes señalan con el dedo a los violadores enquistados en la burocracia. Finalmente, una sola de estas iniciativas logra hacerse carne y se inscribe formalmente el Partido Alternativa Feminista (PAF), en medio de aplausos y críticas, de vítores y reprobación.

Como un *déjà vu* de los años 80 y 90, el clásico “autónomas vs. institucionales”, resurgen nuevamente las palabras de Julieta Kirkwood en el Segundo Encuentro Feminista Latinoamericano en 1983: “¿Se puede hacer feminismo fuera de los partidos políticos -de manera autónoma e independiente- si lo que se quiere es cambiar estructuras profundas? ¿Vale la pena entrar si a la larga, las mujeres al interior siguen siendo dominadas por ejes que no necesariamente las representan y eso las comprime?”.

Para muchas, este partido (u otros que surjan), que es “instrumental para el plebiscito de abril” - según sus propias gestoras - no es más que eso, una instrumentalización descafeinada del potencial feminista. La prensa hizo lo suyo y presentó este partido como “el primero en la historia del feminismo en Chile” y además “inspirado por Lastesis”; ambas afirmaciones no solamente no son ciertas, sino que tergiversan la direccionalidad, porque el PAF, después de todo, quiere sentarse a la mesa del Estado-macho, y no

para tirar del mantel precisamente. Lastesis no tardaron en comunicar abiertamente que ellas se desmarcan de cualquier política partidista pero que apoyan la autonomía de quienes sostengan otras formas de lucha.

El capítulo está lejos de cerrarse, faltan dos meses para el plebiscito por una Nueva Constitución y las feministas seguimos pidiendo democracia en la calle y en la casa, también recordando a Virginia Bolten que proponía avanzar sin estructuras jerárquicas: “Ni amo, ni partido ni marido”.

¿Será que cierta fracción del feminismo aún teme la soltería? Veremos quien finalmente recoge el ramo en todo esto.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 11, Mujeres y ciudad.
16 de marzo de 2020*

NOTA SOBRE LA AUTORA

Ángela Erpel Jara, Socióloga feminista, Universidad de Chile. Con formación de posgrado en Habitat y Pobreza Urbana en América Latina (UBA, Argentina) y en Género, Políticas y Participación (Universidad General Sarmiento, Argentina). Actual Coordinadora del programa Democracia y Derechos Humanos, Fundación Heinrich Böll Cono Sur y miembro del directorio del Fondo Alquimia (Fondo para mujeres de Chile). Activista en grupos feministas, lesbicofeministas y medioambientales.



Foto: Eugenia Paz

Principios y derechos implicados: No discriminación e igualdad de derechos. La administración pública sirve al bien común. Función social y ambiental de la propiedad. Derecho a una vivienda adecuada.

En nuestras ciudades, las políticas públicas y el mercado han excluido y segregado a las personas de menores ingresos hacia áreas con menores servicios y más inseguridad, acentuando el carácter estructural de la pobreza. Se requiere un nuevo marco de principios y derechos que permitan revertir y evitar las situaciones de segregación socio espacial, distribución inequitativa de bienes y servicios públicos, así como una actuación sobre el hacinamiento, la vivienda inadecuada y la infravivienda.

SEGREGACIÓN COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA

Francisco Vergara Perucich
Juan Correa Parra
Carlos Aguirre-Nuñez

“La segregación urbana no representa mucha novedad para quienes durante décadas han denunciado cómo los sistemas capitalistas de organización de relaciones sociales privilegian a ciertos grupos de personas de la ciudad en desmedro de otros.”

En el Área Metropolitana de Santiago, el índice de disimilitud es de 0.6, lo que se considera muy alto; mientras en la mayoría de las capitales regionales el índice supera el factor 0.5 que es considerado alto¹. Así es como diferentes fenómenos que se piensa que afectan a todos, tendrán mayor repercusión en zonas de menores ingresos². Esto aplica para

1. El índice de disimilitud es una estimación de la desigual distribución de grupos de población en el territorio, yendo de 0 (sin segregación) a 1 (segregación absoluta). En este caso, la estimación se desarrolla a partir del nivel de escolaridad con datos del CENSO 2017 y a nivel de zona censal.

2. Fèvre, E. and Tacoli, C. *Coronavirus Threat Looms Large for Low-Income Cities*. IIED, 2020. <https://www.iied.org/coronavirus-threat-looms-large-for-low-income-cities>.

terremotos, catástrofes naturales, calidad de vida y, por supuesto, en caso de pandemia. El nuevo coronavirus de 2019 ha permitido que más ojos vean una realidad drástica: la desigualdad es un problema sanitario y la segregación residencial es una amenaza. La pandemia del nuevo coronavirus ha sido eficaz en plantear la urgencia por repensar la organización de la vida colectiva, antes de que otros fenómenos asociados al cambio climático nos lleven a la extinción. Lamentando la muerte de miles de personas por el COVID-19, es momento de aprender de los errores y enmendar antes de repetir estrategias fallidas. Desde el caso de Chile, una de las naciones más afectadas del mundo por la pandemia, compartimos una mirada urbanística interdisciplinaria del problema.

Biopolítica del fracaso neoliberal: del estallido social a la crisis sanitaria

En un comienzo, el proceso biopolítico de control de masas³ fue un escenario ideal para el gobierno de Sebastián Piñera, apremiado por una ciudadanía que desde el 18 de octubre de 2019 avanzaba hacia superar el modelo neoliberal. La pandemia parecía un salvavidas a la ideología del gobierno. Los millones de personas en las calles se veían forzados a encerrarse, y la pandemia justificaba un régimen autoritario de control sobre lo público. La misma ciudadanía y los líderes de los movimientos sociales invitaban a cuidarse, a quedarse en casa, a no salir a la calle. El gobierno buscaba apoderarse del timón de la nación, extraviado en las propias contradicciones neoliberales, caracterizado por una nación donde la mayoría no puede solventar el costo de vida. Remuneraciones de trabajadores desacopladas en un 31% de la inflación, el endeudamiento y la ausencia de un sistema de seguridad social eran parte de la crisis. Las marchas cesaron y el confinamiento fue transformado en un arresto domiciliario, donde en amplias zonas de la nación durante las noches los militares tomaron el control del orden público. Para los nostálgicos de Pinochet era el paraíso.

3. Peters, M. Foucault, Biopolitics and the Birth of Neoliberalism. *Critical Studies in Education* 48, no. 2 (2007): 165–78. <https://doi.org/10.1080/17508480701494218>

No obstante, las mismas causas que empujaron el estallido social agravaron la crisis en pandemia. Mientras otras naciones neoliberales paralizaban la economía, se endeudaban y fortalecían sus sistemas de seguridad social, en Chile, la ortodoxia libremercadista hizo agua al poco andar. El gobierno se resistió por semanas a una cuarentena, no dio seguridad a los hogares, no confinó los espacios con mayor intercambio de flujos y se actuó acorde a lo que dictaba el capital financiero, hasta que se volvió insolvente seguir en la porfía. Como mantra neoliberal, se escuchó a los empresarios y no a organizaciones de base o gobiernos locales; se focalizó la ayuda a grupos de bajos ingresos dejando desprotegida la clase media. En el *peak* de la biopolítica, se permitió a empleadores mantener a sus trabajadores eximiéndoles de la responsabilidad de pagarles el sueldo. Todo esto ocurría mientras diversos expertos vociferaban que era urgente pasar a la cuarentena total del país, indicando que en otros países neoliberales, como Nueva Zelanda, esto había sido exitoso y que con ello las actividades económicas podrían retornar más rápido a su cauce normal. El dogma neoliberal hizo de Chile una las diez naciones con más contagiados por coronavirus a nivel mundial. No hubo protección social, miles de muertes fueron evitables con planificación para reducción del riesgo de desastre. Como en muchas ocasiones, el mercado aplicó la necropolítica en busca de salvaguardar la rentabilidad del capital. Las personas tuvieron que recurrir a sus seguros de desempleo y jubilación para solventar los gastos durante la pandemia. La rabia del 180 sigue, confinada por ahora; pero cada vez que el presidente Piñera realiza un discurso simultáneo en cadenas de radio y televisión, el ruido del caceroleo no deja escuchar su voz. La biopolítica fracasó en calmar la crisis neoliberal y es inminente un nuevo régimen construido sobre la solidaridad y una ciudad *otra*.

4. Ministerio del Trabajo y Previsión Social, *Ley de protección al empleo por COVID-19*, 2020

5. Mbembe. A, Necropolitics. *Public Culture* 15, no. 1 (January 1, 2003): 11-40. <https://doi.org/10.1215/08992363-15-1-11>.

El espacio pandémico y la secuencia de contagio

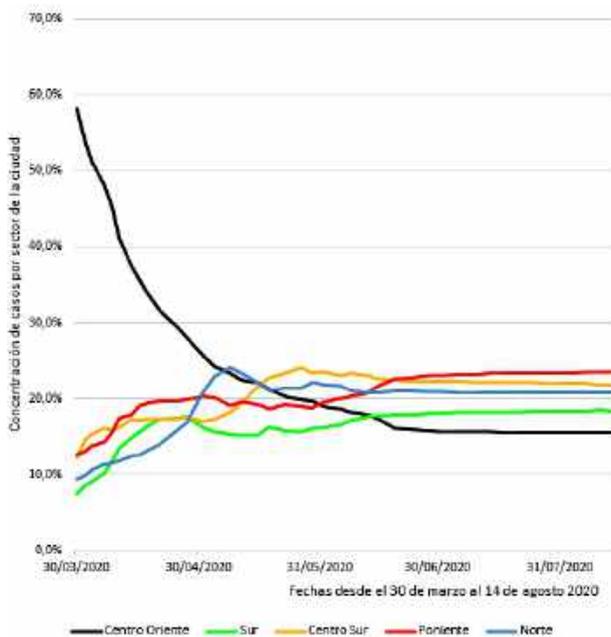
Durante la pandemia, durante meses de personas mirando sus viviendas, la crisis de la calidad espacial se ha convertido en una agenda inevitable. Antes del estallido social, el mercado inmobiliario intentó naturalizar viviendas minúsculas como si fuesen un hábitat aceptable. ¿Qué tanto se puede resistir al encierro en un espacio de 33m²? Una vivienda pensada para un trabajador y no un habitante, en un espacio constreñido, donde cuesta dar 20 pasos lineales seguidos, exponen la crisis de la arquitectura minúscula (Figura 1).

Figura 1. Exploración de tipologías domésticas para vivienda de 33m² según modelo tipo de proyectos inmobiliarios en la ciudad de Santiago.
Fuente: Autores.



En el papel, esta arquitectura existe porque el precio de suelo es muy caro y se busca optimizar la inversión⁶. Desde el modelo económico de producción de vivienda se justifica el minuscultismo habitacional, pero entra en crisis en situaciones como una pandemia, cuando el encierro durante meses revela la deficiencia de un espacio pensado para el rendimiento del capital y no para la vida cotidiana. Por otro lado, aquellas personas con el poder de compra para acceder a mejores espacios, con patios o amplias terrazas y sin hacinamiento, tuvieron más libertad durante el confinamiento. Esto que se revela en lo doméstico, también ocurre a escala metropolitana.

Figura 2. Gráfico de expansión del virus en el Área Metropolitana de Santiago a partir de grupos de comunas. Fuente: Autores, basado en informes epidemiológicos del Ministerio de Salud.

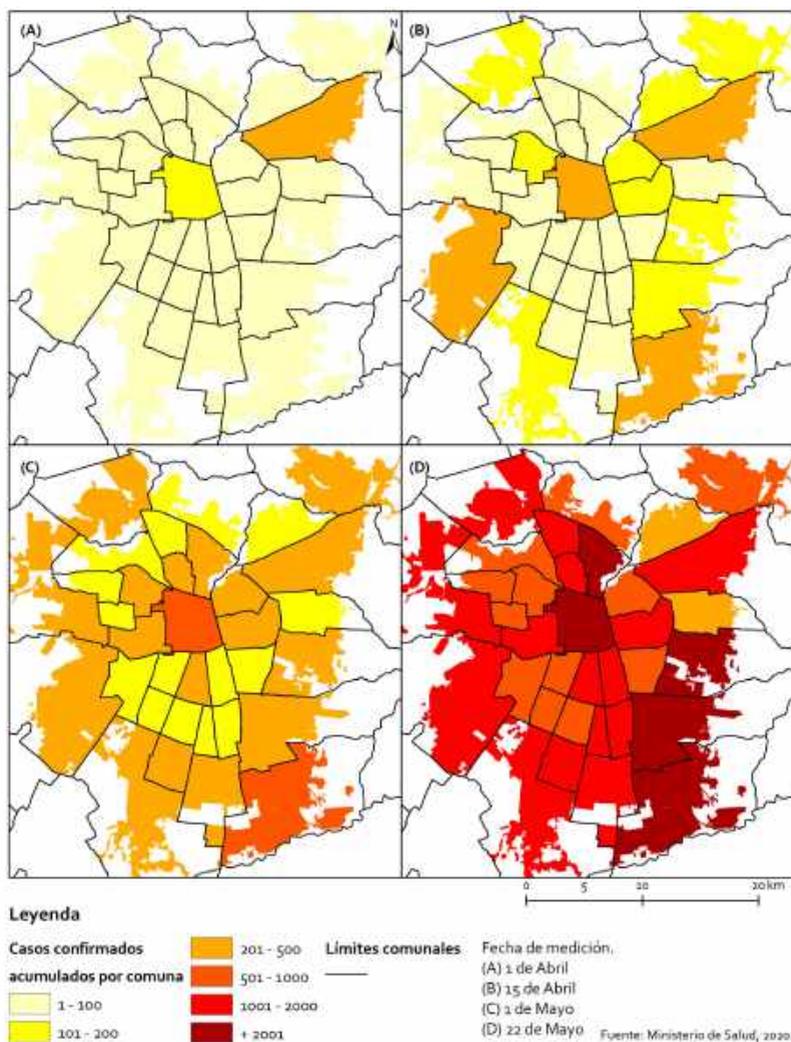


6. Vergara-Perucich, F.; F. Encinas, C. Aguirre-Núñez, R. Truffello, F. Ladrón de Guevara. *Contribución a la Economía Política de la vivienda en Chile*. Santiago: RIL Editores, 2020.

A escala del área metropolitana de Santiago, donde existe un alto nivel de segregación socio-residencial, el virus siguió una clara trayectoria por clases. En marzo de 2020, mes que marca el fin de las vacaciones de verano, el COVID-19 entra a la ciudad por el barrio alto (Las Condes, Providencia, Santiago Centro y Vitacura principalmente), donde viven las personas de más altos ingresos; quienes tuvieron contacto con personas contagiadas en aeropuertos o centros turísticos. Con el pasar de los días, el virus se mueve dentro de la ciudad y dado que el Gobierno no declara la cuarentena total, desde el barrio alto el virus comienza a expandirse hacia el resto de las comunas.

En esto, es importante explicar que en Santiago existen un grupo de comunas atractoras por concentrar empleo, comercio y servicios (principalmente Santiago Centro, Providencia y Las Condes) y otras comunas dormitorio, donde viven los trabajadores. Entre mediados de marzo y fines de mayo, la expansión del virus comienza a abandonar las comunas de más altos ingresos (Las Condes y Vitacura) y se comienza a concentrar en las comunas de menores ingresos, las más lejanas del centro de la ciudad y donde existen además mayores condiciones de hacinamiento, allegados y peor calidad de vivienda, con menos acceso a centros de salud y donde los cuidados son más difíciles de llevar a cabo por las propias deficiencias urbanas y de la vivienda (Figura 2). Desde junio en adelante, el COVID-19 se asienta en estas comunas de menores ingresos, provocando muerte, enfermedad, aislamientos, desempleo, profundizando condiciones de precariedad (Figura 3). De la misma forma, los contagios se ven cada vez más correlacionados con el hacinamiento, síntoma de precariedad habitacional. Es el efecto que vectores incontrolables por el mercado producen sobre tejidos urbanos neoliberales. Por tanto, ante esta emergencia sanitaria, las condiciones de segregación urbana agudizaron los contagios, vulnerando el bienestar de la población.

Figura 3. Mapas de concentración de casos de COVID-19 en 4 diferentes momentos de expansión en el área metropolitana de Santiago.
Fuente: Autores, basado en informes epidemiológicos del Ministerio de Salud.



Propuestas para una nueva constitución

Nuestro diagnóstico es que la segregación urbana es un problema de salud pública y como tal debe resolverse en modo interdisciplinario en busca del bienestar general de la población, reduciendo el riesgo de desastres sanitarios, sociales y económicos. Es urgente abandonar la política urbana basada en agregación de viviendas y espacios de tránsito para pasar a políticas integrales de reformulación socioespacial. Este giro debiese ser parte de una nueva constitución donde la calidad de vida y la justicia social se impongan por sobre la privatización de los asuntos públicos. En concreto, planteamos que la vivienda y la gestión del suelo son asuntos públicos irrenunciables; su vulneración va contra los derechos humanos.

Proponemos una aproximación normativa: el Estado debe ser garante de un territorio socialmente integrado, siendo el principal propietario de suelos y restaurando el rol social de la propiedad para gestionar la organización territorial y generar también un amplio banco de vivienda pública, resolviendo así el efecto de la especulación inmobiliaria sobre el costo de vida. Es decir, sacar el hábitat del mercado y localizarlo como una infraestructura clave para la nación. En la práctica, el estado deberá adquirir suelo bien localizado y generar vivienda para reducir la segregación. Es un gran desafío. Por ejemplo, para eliminar la segregación en el Gran Santiago, se deberían reubicar un millón de viviendas. Es urgente comenzar.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 15, Coronavirus. Impacto urbano y territorial.
23 de noviembre de 2020*

NOTA SOBRE LOS AUTORES

Francisco Vergara-Perucich es Doctor en Planificación para el Desarrollo por The Bartlett Development Planning Unit y Director del Centro Producción del Espacio de la Universidad de Las Américas.

Carlos Aguirre-Núñez es Doctor(C) en Valoración Urbana por la Universidad Politécnica de Catalunya y Director de la Escuela de Construcción de la Universidad de Las Américas.

Juan Correa-Parra es Geógrafo por la Pontificia Universidad Católica de Chile e Investigador del Centro Producción del Espacio de la Universidad de Las Américas.



Foto: Maricarmen Tapia

Principios y derechos implicados: No discriminación e igualdad de derechos. Descentralización política y administrativa. Solidaridad entre los territorios.

La concentración de la población en grandes áreas metropolitanas responde a la lógica del actual modelo económico, basado en la concentración y acumulación de la riqueza. Las personas se ven forzadas a migrar hacia las grandes ciudades para mejorar sus vidas, a causa de la concentración de la oferta de trabajo en sólo unas pocas ciudades y de una distribución inequitativa de servicios públicos de calidad. Además, en Chile la concentración en grandes ciudades produce mayores niveles de hacinamiento y problemas ambientales. Independientemente del lugar del territorio donde se nazca o viva, todas las personas deben poder desarrollarse en igualdad de derechos y oportunidades.

CONCENTRACIÓN URBANA, DESCENTRALIZACIÓN Y CALIDAD DE VIDA

Ismael Toloza

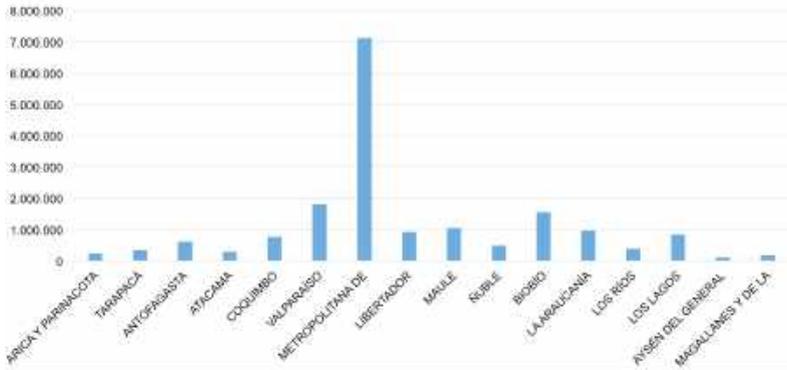
“Según el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (2018), la población urbana mundial ha aumentado exponencialmente desde 1950 hasta 2018, pasando de 751 millones a 4 200 millones. Según dicho informe, este crecimiento estará concentrado en un 90% en África y Asia. Actualmente, las áreas más urbanizadas están concentradas en América del Norte, donde el 82% de la población se radica en zonas urbanas, seguida por América Latina y el Caribe, con un 81%, y en menor proporción Europa, con un 74% y Oceanía con un 68%.”

Chile no es la excepción; de hecho, según el Censo de 2017, el 87,8% de la población vive en zonas urbanas, y sólo un 12,2% en zonas rurales. Esto no debiese llamarnos la atención, si la población urbana en Chile estuviese uniformemente distribuida entre grandes espacios metropolitanos y ciudades intermedias. Estas últimas entendidas como ciudades que tienen entre 50.000 y un millón de habitantes. Pero esto no es así en Chile; del

total de la población que vive en ciudades (87,8%), sólo un 35% vive fuera de tres conurbaciones metropolitanas: Santiago, Valparaíso y Concepción, destacando fuertemente el Gran Santiago.

Si se analiza la distribución de la población en Chile, lo anterior queda más en evidencia, como se aprecia en el gráfico 1.

Gráfico 1. Distribución poblacional por regiones en Chile



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CENSO 2017, Instituto Nacional de Estadistas

De los 17.574.003 habitantes de Chile, 7.112.808 personas viven en la Región Metropolitana (RM); es decir, un 40,5% de la población chilena se concentra en una sola región de Chile, que representa el 2% del territorio nacional. En el interior de la Región Metropolitana, de sus 52 comunas (municipios), 18 son rurales y representan 992.824 habitantes. En consecuencia, 34 comunas de la Región Metropolitana concentran a 6.119.984 habitantes, que corresponden al 39% de la población chilena.

Según el estudio sobre estimaciones y proyecciones de la población de Chile 2002-2035, la población de la Región Metropolitana ha aumentado en un 40,3%, proyectándose una población de 8.844.243 habitantes en el año 2035.

Cabe preguntarse si es esta una situación de crecimiento y concentración óptima para un país. La respuesta es no, ya que este fenómeno trae

aparejada una serie de complicaciones que se traducen en pobreza, hacinamiento o problemas ambientales de distinta naturaleza.

La movilidad (migración interna) provoca desigualdades significativas, puesto que los movimientos migratorios hacia los centros urbanos de mayor jerarquía generan paradojas, como que la persona que busca mejores oportunidades puede ver deteriorada aún más su condición al migrar, debido a la imposibilidad de encajar en las exigencias de los sistemas productivos. De la misma manera, con respecto a la movilidad urbana, se puede señalar que existen fuertes desigualdades sociales, fomentadas principalmente por elementos vinculados a la segregación urbana, constituyendo espacios de riqueza y espacios de pobreza claramente definidos.

En Chile existen 1.507.262 personas en situación de pobreza medida por ingresos, de las cuales 384.092 están en la Región Metropolitana; es decir, 1 de cada 4 pobres en Chile está en la Región Metropolitana.

Del mismo modo, en la RM, el déficit habitacional cuantitativo llega a 270.714 viviendas, mientras que el hacinamiento alcanza un 8,1% de los hogares de la región, correspondiendo a 192.46 viviendas. Si miramos estas cifras a partir de la concentración según quintil de ingresos podemos ver que dicho porcentaje aumenta al 16,8% en el primer quintil, con cerca de 77.000 familias que viven hacinadas en la Región Metropolitana.

Un fenómeno inherente a megaciudades o conurbaciones, refiere a los temas ambientales. Según el informe final de la Primera Encuesta Nacional de Medio Ambiente (2014), realizada por el Ministerio de Medio Ambiente, frente a la pregunta *¿Cuál es el principal problema ambiental que lo afecta a usted?*, en la ciudad de Santiago, el 43% de las respuestas identifican la contaminación del aire como principal problema, seguido por un 16% que identifica el ruido como principal problema, un 14% percibe que es Basura y Sociedad, un 11% ve en la contaminación en general el principal problema, y un 9% asocia a automóviles, ruido y contaminación.

Por otro lado, si se analizan los efectos del centralismo en las 15 regiones distintas a la Región Metropolitana, es posible señalar que esta excesiva

concentración ha traído como consecuencia una profunda desigualdad territorial, entendida como la desigualdad que se produce por nacer o vivir en una parte del territorio nacional. Esa condición define el acceso a oportunidades y bienes públicos, esenciales para el desarrollo integral de las personas.

Como se señala en el libro *El arranque de la Descentralización* (2017),

“estas pronunciadas desigualdades, tienen efectos tanto de causación circular acumulativa en territorios vulnerables o de rezago, como en el desarrollo de todo el país, producto de la ineficiencia o subutilización del potencial territorial del país, y al desencadenar un efecto de vagón de cola, desacelerando el desarrollo conjunto. Otros efectos, están asociados a la migración forzosa hacia polos de desarrollo (grandes ciudades), generando zonas de des economías de aglomeración que afectan la productividad y el crecimiento agregado”.

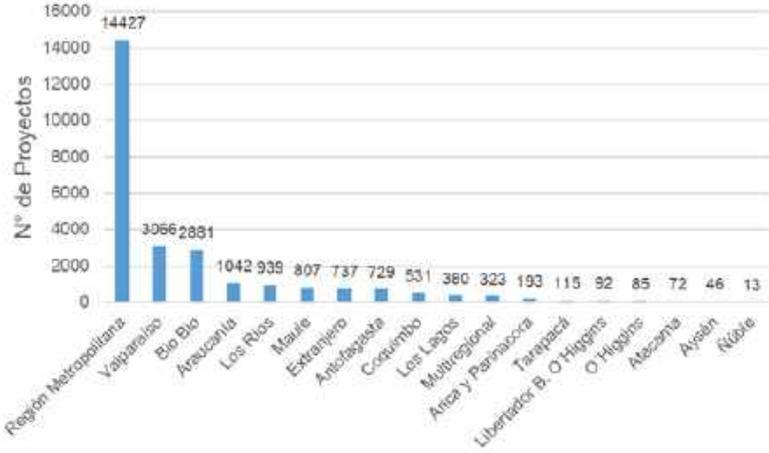
Cuando los países no tienen internalizado (institucional y jurídicamente) el principio de igualdad horizontal, la concentración poblacional genera incentivos para mal focalizar la ejecución del gasto público, la provisión de bienes y servicios, la inversión en infraestructura, aumentando las desigualdades territoriales.

A modo de ejemplo, y según el compendio estadístico (2019) de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID, del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, entre los años 2008 y 2019, se financiaron un total de 26.478 proyectos de investigación, de los cuales el 54,5% del total se concentró en la región metropolitana, con 14.427 proyectos ejecutados (ver Gráfico 2).

Hace algunos años, en 2017, en la presentación del libro *El arranque de la Descentralización*, la Fundación Chile Descentralizado se preguntaba por qué Chile necesita desarrollar sus territorios, y la principal respuesta señalaba: *porque ello implicaría detonar una serie de procesos subnacionales relevantes para acelerar los desafíos del desarrollo y calidad de vida de las personas.*

En este sentido, se afirmaba que cada vez más personas están percibiendo cómo les afecta negativamente, en su calidad de vida y sus oportunidades de lograr un mejor desarrollo humano, vivir en un país tan altamente

Gráfico 2. Número de proyectos ejecutados por región entre los años 2008 - 2019.



Fuente: Compendio estadístico ANID, 2019, lámina 4, disponible en <https://page.pe/eE9Mdre> (Región de Magallanes, sin información)

centralizado. Descentralizar Chile, y, por consiguiente, desarrollar las comunas y regiones, se hace necesario, entre otras razones, para:

- Reactivar la economía desde los espacios locales, desarrollando las potencialidades latentes y subutilizadas en cada una de las comunas y regiones.
- Crear mejores condiciones de empleo, educación, salud, cultura, infraestructura y conectividad, desde la co-construcción de soluciones participativas y comunitarias.
- Superar en menos tiempo las desigualdades sociales y territoriales, al abrir espacios de gobernanza y co-diseño de políticas y cohesión social y territorial.
- Abrir más y mejores oportunidades de trabajo y desarrollo personal

para jóvenes talentosos, a partir de políticas de atracción y retención de capital humano calificado.

- e) Acercar la gestión pública a las oportunidades y aspiraciones de las comunidades locales (urbanismo, calles, caminos rurales, transporte, salud, educación, cultura, medio ambiente, agua, energía, seguridad ciudadana, etc.).
- f) Profundizar nuestra democracia, reformar nuestro sistema político, mejorar el control social de la política pública.
- g) Frenar el deterioro ambiental de Santiago y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- h) Disponer de un sistema descentralizado eficaz para manejar mejor las catástrofes naturales desde los espacios locales y regionales.

En un Chile abierto a la economía global, la descentralización cobra una importancia estratégica, toda vez que los territorios subnacionales están expuestos a los impactos tanto positivos como negativos de la globalización. Un abordaje inteligente es avanzar en paralelo en el fortalecimiento de las capacidades locales y regionales. En efecto, y como advierte Von Baer y Bravo (2017), la experiencia internacional comparada señala que, *cuando la globalización interactúa con espacios nacionales previamente descentralizados, genera formas y dinámicas más favorables para dichas comunidades que cuando ocurre en espacios concentrados y centralizados.*

Este nuevo escenario país, implica esfuerzos compartidos con vocación descentralizadora, de carácter bidireccional, es decir:

Desde el nivel central, significa

Romper la rigidez de las políticas públicas en Chile, comprendiendo que se debe construir una oferta pública con mayor flexibilidad, que se haga cargo de la rica diversidad geográfica y cultural del país, de sus especificidades territoriales, que se traducen en aspiraciones y demandas de las comunidades, que deben ser abordadas desde un enfoque de abajo-arriba, *bottom-up*.

Implementar un modelo descentralizado de gestión del desarrollo con enfoque territorial, que posibilite una gestión más horizontal, plural, participativa que instale espacios de gobernanza permanentes y vinculantes.

En el nivel local y regional, implica:

Fortalecer capacidades locales y regionales, entendiendo que el principal capital de desarrollo de los territorios es el capital humano.

Promover una nueva gobernanza auto convocada, que permita pensar comunitaria, participativa y estratégicamente el desarrollo de cada territorio, para lo cual se requiere la voluntad política de los tomadores de decisión subnacional (Autoridades Regionales y Locales).

Impulsar sistemas colaborativos de co-construcción de iniciativas de desarrollo en la mayor cercanía posible a la ciudadanía, compartidas con los actores de las comunidades locales.

Promover la articulación multinivel, para una mayor coordinación, cooperación y colaboración asociativa entre institucionalidades y personas, tanto al interior de una región, como entre éstas e instancias nacionales, tendientes a una mayor comprensión de los incumbentes en las realidades locales.

Diseñar e implementar mecanismos permanentes de participación ciudadana bidireccional, que posibiliten fortalecer un mayor protagonismo y control social, con *accountability* ciudadano ejercido sobre prestaciones transparentes, pertinentes y sustentables en el contexto de su respectiva realidad local, y de la misma manera, mejores canales de interacción y consulta ciudadana desde los espacios de decisión (Consultas, plebiscitos, presupuestos participativos, etc.).

En consecuencia, avanzar en descentralización en Chile, significa mejorar las condiciones de entorno y oportunidades para el desarrollo de las personas. Ello implica potenciar las ciudades intermedias y la ruralidad, como alternativa, como opción de radicación, y construcción de proyectos de vida, con todas las ventajas que ello conlleva (menos congestión, tiempos de traslado, medio ambiente, calidad de vida).

La demanda por descentralizar Chile, axiológicamente, no es en contra de los habitantes del gran Santiago, sino que más bien debe ser vista por éstos como una oportunidad para mejorar la habitabilidad y calidad de vida de la

capital. Llegó el momento de romper con la historia de políticas públicas de efecto concentrador y que han llevado a una expansión urbana descontrolada en la capital de Chile, cuyos impactos y externalidades negativas son evidentes en contaminación, congestión, tiempos de traslado, ruido, estrés, problemas de salud mental, crisis de abastecimiento de agua producto del cambio climático, llegando a una crisis de crecimiento, cuyo efecto multiplicador negativo es para todo el territorio nacional. Las demandas por soluciones son desbordantes en el gran Santiago, para las cuales no hay presupuesto suficiente, las deben subsidiar todos los chilenos, especialmente quienes viven en regiones y comunas fuera de la región metropolitana, restando posibilidades y opciones de inversión en las oportunidades de desarrollo, presentes en la rica diversidad de regiones de Chile.

Como señala en el libro *¿Para qué Descentralizar?* el desafío país de largo plazo es lograr que, independientemente del lugar del territorio donde nazca o viva una persona, ésta debe tener la posibilidad de desarrollar sus talentos a través del acceso a bienes públicos proveídos por el Estado en cantidad y calidad similares al resto del país.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 14, Metrópolis, ¿única alternativa?
21 de septiembre de 2020*

NOTA SOBRE EL AUTOR

Ismael Toloza Bravo. Ingeniero, doctor en Economía, magíster en Economía y Gestión Regional. Académico de la Universidad de la Frontera. Miembro de la Fundación Chile Descentralizado. Autor del libro, *Planificación Territorial Prospectiva*. Coautor de los libros *¿Para qué Descentralizar? Desarrollo y subdesarrollo de territorios en Chile* y *Desarrollo Territorial Colaborativo*.

III. LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD



Principios y derechos implicados: Derecho de propiedad y su función social y ambiental. El Estado, garante de los derechos humanos y de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

La propiedad es un derecho excluyente, por ello las constituciones le atribuyen una función social. Es decir, la propiedad, sin cambiar su naturaleza, tiene delimitaciones basadas en el interés colectivo. Constituciones más modernas han incorporado a la función social de la propiedad la función ambiental, dada la relevancia y urgencia que tiene hoy la conservación del medioambiente y de los espacios naturales.

DERECHO DE PROPIEDAD EN CHILE

HACIA UNA CONCEPCIÓN NO LIBERAL

Raquel Águila Kiwi

“El alcance que se le otorga a los derechos individuales y sociales, y cómo se resuelven las permanentes tensiones que existen entre unos y otros, configura en gran medida las bases sobre las que se cimienta una sociedad. Es, a su vez, lo que define el desenvolvimiento de las relaciones entre las personas y las políticas públicas que se pueden impulsar desde el Estado.”

Ello por cuanto los derechos individuales son aquellos que están relacionados principalmente con la protección de las libertades personales y la participación en la vida política, es decir, protegen un interés preponderantemente individual; mientras que los segundos engloban a los derechos económicos, sociales y culturales de un grupo o comunidad de personas, lo que supone la protección de intereses sociales.

En el ámbito del urbanismo, una de las definiciones centrales dentro de este entramado la constituye la regulación de la propiedad. A este

respecto, en Chile encontramos dos cuerpos normativos especialmente relevantes para definir la institución en cuestión: la Constitución Política de la República¹ y el Código Civil². Así, por una parte, existe consagración de la propiedad en el artículo 19 n.º 24 de la Constitución, que asegura a todas las personas “el derecho de propiedad en sus diversas especies”; derecho de propiedad limitado por su función social, que, en virtud del mismo precepto, comprende los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad públicas y la conservación del patrimonio ambiental. Por otra parte, el artículo 582 del Código Civil consagra el derecho de dominio (o propiedad) sobre las cosas corporales, que otorga a su dueño la facultad de usarlas y disponer de ellas de forma arbitraria, es decir, sin más consideraciones que sus propios deseos.

Bajo la comprensión de que “propiedad” y “dominio” son sinónimos –en tanto así pareciera entenderlo el Código Civil–, se ha arribado a la conclusión de que el artículo 19 n.º 24 de la Constitución consagra el derecho a la propiedad privada, es decir, protege un tipo de propiedad que pone en el centro de su definición a la persona que lo detenta, por cuanto la institución se configura a partir de la utilidad individual que reporta a quien es dueño de una cosa (otorgándole amplias libertades para el disfrute de su derecho). Ello se sustenta en la fuerte inspiración liberal de nuestro Código Civil, el cual se estructura en principios como el de la libre circulación de los bienes y la protección de la propiedad privada, configurando un derecho de dominio de carácter absoluto –en tanto permite que el dueño pueda usar, gozar y disponer de sus cosas de forma arbitraria, con escasas limitaciones– y exclusivo –ya que se ejerce

1. La Constitución vigente en Chile actualmente fue dictada en 1980, durante la dictadura militar de Augusto Pinochet. Si bien ha sido reformada en algunos aspectos, la regulación del derecho de propiedad no ha sido modificada desde la fecha de su dictación.

2. El Código Civil chileno data de 1856, y regula las relaciones de derecho privado entre particulares, siendo uno de los ámbitos de aplicación más importantes del citado cuerpo normativo la regulación del derecho a la propiedad, o, como se muestra en el presente artículo, de una de las especies de la referida garantía constitucional.

únicamente por una persona o un grupo reducido de éstas, es decir, es de carácter eminentemente individual-.

Sin embargo, la asimilación que hace el Código Civil entre los conceptos de propiedad y dominio (siendo ésta en realidad la institución que propiamente regula dicho cuerpo normativo) constituye un error, en tanto existe una relación género-especie entre ambas, puesto que tal como lo señala la Constitución, el derecho de propiedad es un concepto amplio, dentro del cual se admiten “diversas especies” de la misma, siendo justamente una de éstas el dominio³. En otras palabras, en tanto nuestra Carta Fundamental reconoce la existencia de especies de propiedad, entiende que la propiedad privada (o dominio) es una de las tantas clases de propiedad que están protegidas en nuestro ordenamiento jurídico.

En este sentido, el profesor Eduardo Cordero Quinzacara, en su artículo *De la propiedad a las propiedades. La evolución de la concepción liberal de la propiedad*, a partir de un análisis de la historia del concepto de propiedad en el derecho comparado y chileno, concluye que hoy no podemos hablar de propiedad en singular, sino que debemos referirnos a “las propiedades” para retratar la diversidad que existe en dicha institución. Destaca que es la “cuestión social” lo que genera que las Constituciones más modernas tomen distancia de dicha concepción y consagren una institucionalidad más amplia con un centro gravitante en la función social de la propiedad.

3. Así lo ha entendido también el profesor Eduardo Cordero Quinzacara en su texto “De la propiedad a las propiedades. La evolución de la concepción liberal de la propiedad” (disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-68512008000200014&script=sci_arttext), en el cual realiza un análisis de la historia del concepto de propiedad en el derecho comparado y chileno, para concluir que hoy no podemos hablar de propiedad en singular, sino que debemos referirnos a “las propiedades” para retratar la diversidad que existe en dicha institución. Para ello su análisis se centra en una investigación sobre el origen de la noción de propiedad que fue recogido en los Códigos decimonónicos, de fuerte inspiración liberal, mostrando su avance a través del tiempo, destacando el fenómeno de la “cuestión social” como aquello que genera que las Constituciones más modernas tomen distancia de dicha concepción y consagren una institucionalidad más amplia con un centro gravitante en la función social de la propiedad.

En conclusión, para dotar de contenido el derecho de propiedad consagrado en la Constitución chilena, no debemos cobijarnos exclusivamente en el paradigma de la propiedad privada que nos propone el Código Civil. En nuestro ordenamiento pueden convivir diferentes estatutos de propiedad, los cuales deben condecirse con los fines que cada uno persigue, lo que cobra especial relevancia en materia urbanística frente a la regulación del referido derecho. Ello por cuanto nos abre la puerta a pensar en nuevas formas de propiedad (distintas al modelo tradicional de la propiedad privada) que se condigan con objetivos propios de las políticas urbanas, tales como provisión de infraestructura y servicios, redistribución, integración social, control de la especulación y del precio del suelo.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 4, La propiedad.
20 de enero de 2019*

NOTA SOBRE LA AUTORA

Raquel Águila Kíwi, Licenciada en Derecho de la Universidad de Chile. Coordinadora de la campaña «Por el derecho a la ciudad y el territorio», que busca concientizar respecto al rol de los derechos constitucionales en la construcción del espacio. Sus áreas de interés son el derecho público y diseño de políticas públicas.



Principios y derechos implicados: Derecho de propiedad y su función social y ambiental. Derecho a la participación en las plusvalías. Transparencia y control de la especulación. La administración pública sirve al bien común. Regulación del suelo para el bien común.

La intervención del Estado, a través de cambios de normativos, o de inversiones en infraestructuras y equipamiento, produce un aumento del valor del suelo, lo mismo que las inversiones privadas en la ciudad. Esta diferencia de valor se denomina plusvalía. Hay Constituciones y leyes de diversos países que incorporan explícitamente el derecho a la participación pública en las plusvalías. En Chile, las plusvalías son captadas, casi exclusivamente, por los propietarios de bienes raíces. La participación pública en las plusvalías debe contribuir a la redistribución de la riqueza, la justicia social, el control de la especulación y el financiamiento de las ciudades.

LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN LA VIDA DE LAS CIUDADES

Pablo Trivelli Oyarzún

“Este no tiene ni donde caerse muerto es una expresión popular que manifiesta el total desamparo que puede alcanzar una persona en una sociedad. Hace referencia a la carencia de un lugar donde vivir, pero también donde morir. Es un anhelo que también se ha manifestado con fuerza en el contexto rural donde no se han registrado procesos de reforma agraria que fraccionen las haciendas y latifundios y fomenten la economía campesina, procesos frecuentemente impulsados bajo el eslogan la tierra para el que la trabaja.”

Este anhelo es especialmente válido en sociedades urbanas donde se conjuga una pésima distribución del ingreso, bajos niveles de calificación laboral y una precaria inserción al mundo del trabajo, y la ausencia de un régimen previsional solidario que garantice un buen pasar en la tercera edad, caracterizado por un alto grado de segregación socio económica

territorial de asentamientos irregulares que se localizan lejos de las oportunidades urbanas. En el caso urbano, la reivindicación de acceder a un lugar donde vivir se resume en el eslogan “la tierra para el que la habita”, como en el caso de la reciente aprobación de Ley de Regularización Dominial para la integración urbana de los barrios populares en Argentina. No obstante, estas políticas requieren una actuación cuidadosa, ni populista ni especulativa, ni del Estado ni de particulares, en que la solución de localización y acceso a bienes y servicios de todo orden debe resolverse propiciando también una integración socio económica espacial. No es una cuestión marginal, porque existen antecedentes de Naciones Unidas que establecen que en el año 2006 había más de 1.000 millones de personas que vivían en asentamientos irregulares, informales o ilegales. En la medida que se ha acelerado el proceso de urbanización y predominio de personas de menores ingresos en las migraciones campo ciudad, la cifra debe ser hoy mucho mayor.

Según documento del Banco Mundial “la concentración de la pobreza en las ciudades será el problema más significativo y políticamente más explosivo del siglo XXI”. Significa que el acceso a la tierra es un problema que afecta a millones de individuos y familias, pero que no es solamente un problema que atañe a personas, sino que también tienen consecuencias en la estabilidad del orden establecido, económico, político y social.

La inseguridad de tenencia significa un riesgo crónico de expulsión y afecta gravemente la vida de los moradores que no tienen propiedad sobre la tierra, lo que agudiza la situación de pobreza en la medida que inhibe la edificación de mejoras con el esfuerzo propio, razón por la cual hay campañas de Naciones Unidas para regularizar los asentamientos informales y garantizar la seguridad de tenencia. Esto no se resuelve por la vía de hacer del Estado un gran comprador de terrenos para regularizar la tenencia, porque es un problema estructural de las ciudades y de la exclusión respecto de muchos aspectos de la vida nacional que se manifiestan en el territorio.

Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos consagra en el numeral n.º 25 el derecho a la vivienda y el acceso a los servicios sociales de todo orden y en el N.º 17 el derecho a la propiedad, individual y colectiva. Pero también la no discriminación que proclama el Artículo n.º 7 y los muchos artículos que establecen la igualdad de derechos. La adhesión a los derechos humanos es una base fundamental para una sana convivencia democrática en cualquier nación y en cualquier ciudad. Significa un compromiso político de los Estados para con sus ciudadanos. Sin embargo, a fuerza de no cumplirlos se genera una indiferencia respecto a los compromisos adquiridos y la urgencia que reviste su observancia para tantos hogares.

No se refiere solamente a contar con un techo bajo el cual poder cobijarse como persona y como familia, sino que más primariamente a tener un lugar donde vivir, pero en un contexto urbano significa garantizar el derecho a la ciudad. Desde el punto de vista político significa respetar el principio de igualdad como una cuestión básica de convivencia democrática, que en caso de la ciudad se debiera concretar como el principio de igualdad de acceso a los servicios y oportunidades urbanas.

Mientras este principio no se cumpla y mientras no se adopten líneas de acción que contribuyan al respeto a este principio habrá un grado de tensión que lesiona y entorpece la convivencia ciudadana. Porque el alto grado de interacción y la interdependencia necesaria, forzosa e ineludible entre quienes viven en una ciudad, cualquiera que sea su tamaño, constituye una expresión del destino común de sus habitantes.

Esto remite a una visión del derecho de propiedad de la tierra desde una perspectiva de la ciudad como construcción social y comunitaria, donde predomina lo público y la necesidad de resguardo del bien común por sobre los intereses individuales.

Predominio de lo público

No cabe duda de que en la mayoría de nuestras ciudades la mayor parte del espacio urbano y de las edificaciones tiene un carácter privado; que la dinámica económica de las ciudades y su desarrollo comercial se articulan en torno a la operatoria del mercado, en que la iniciativa privada busca la maximización del lucro. Sin embargo, no es menos cierto que la suma de los intereses particulares no hace la ciudad ni define la esencia de su naturaleza. El conjunto de los intereses individuales, que miran la ciudad desde una perspectiva parcial, jamás podría alcanzar la coherencia de lo que significa una ciudad. Por otra parte, el mecanismo de mercado presenta en el contexto urbano muchas limitantes estructurales al régimen de competencia, especialmente en el caso del mercado de suelo, que hacen inevitable e ineludible una presencia activa del Estado para garantizar un buen desempeño en lo económico, equitativo en lo social, sustentable en lo ambiental y amable desde una perspectiva humana.

La esencia de la naturaleza de la cuestión urbana es lo público. Esto abarca aspectos que no se resuelven a través del mercado, lo que remite a mecanismos políticos de asignación de recursos, compatibilización de intereses y resolución de conflictos. También a elaboraciones ideológicas sobre la ciudad para definir imágenes y modelos ideales que se desea alcanzar y los cursos de acción a seguir, pero principalmente respecto del derecho de propiedad de la tierra.

Si se acepta la noción que la ciudad tiene un carácter orgánico, entonces el ADN de este organismo vivo, que crece y se desarrolla, puede ser concebido como el marco político ideológico en que se desenvuelve, una de cuyas piezas fundamentales es el derecho de propiedad de la tierra. Esto significa que la esencia del cuento no se juega en aspectos técnicos de la planificación urbana sino en el marco ideológico de quienes las gobiernan.

La importancia de la cosa pública se expresa en múltiples aspectos de la vida urbana y constituye un antecedente fundamental respecto de la

valorización de las propiedades, tema central en la pugna por la captación de las plusvalías y origen de muchos de los males que aquejan a las ciudades.

Entonces se podría preguntar ¿de qué es propietario el propietario de un terreno en una ciudad?

En términos físicos, sin duda es propietario de todo lo que está dentro de los deslindes de su propiedad. Ese derecho de propiedad de su terreno ¿significa que es propietario de un lote, o parcela y también de un espacio similar proyectado hasta el cielo y en el cielo? ¿Hasta el infierno y en el infierno? ¿Le da algún derecho de propiedad sobre lo que la rodea? ¿Sobre los elementos que constituyen su entorno inmediato? ¿Le da algún derecho de propiedad sobre el contexto más amplio que constituye la ciudad? No, definitivamente su derecho de propiedad se circunscribe al lote individualizado e inscrito a su nombre en el registro de propiedad y solo a ese espacio del territorio. Es su condición de ciudadano lo que le da derecho a la ciudad, pero no su condición de propietario de un terreno.

Lo paradójico de esta situación es que todo lo que le da sentido y lo que le da valor a un lote cualquiera de terreno es todo lo que está fuera de ese lote, es decir, todo lo que constituye la ciudad.

Significado del derecho de propiedad de un lote urbano

¿Qué significa entonces el derecho de propiedad privado e individual de un lugar específico y particular? Nada más que lo que se pueda hacer en ese lugar independientemente del contexto, como, por ejemplo, plantar lechugas o tomates, fabricar ladrillos con la tierra o hacer potes de cerámica; sin duda también se podría edificar una vivienda o un edificio, con un valor funcional de alcance limitado si está lejos de una ciudad.

Si todo lo que le da sentido y le da valor a una propiedad privada en una ciudad es todo lo que sucede fuera de los límites de esa propiedad, entonces se desprenden consecuencias de todo orden respecto del derecho de propiedad en el contexto urbano.

Si todo el sentido y el valor originan en la ciudad, ¿tiene el propietario de un lote cualquiera derecho a hacer lo que más le convenga desde una perspectiva individual en el lote de su propiedad, independientemente del impacto que pueda tener sobre el entorno? No, de ninguna manera, porque si el sentido y el valor provienen del conjunto, entonces no puede un propietario individual poner sus intereses particulares por sobre los del conjunto, sobre el interés colectivo, sobre el bien común, desarrollando inversiones o actividades que lesionan el entorno inmediato y la ciudad en general. Su derecho quedara restringido a todo aquello que no tenga un impacto adverso sobre el entorno. En otras palabras, el derecho de propiedad privada individual nunca debe primar sobre el bien común, nunca debe ejercerse en detrimento del bien común.

Esto significa que cuando la autoridad pública vela por el interés colectivo y establece reglas para alcanzar una imagen de ciudad deseable, puede imponer restricciones, condiciones y obligaciones sobre el derecho de propiedad que están por sobre los intereses particulares de los propietarios individuales de terrenos en una ciudad. La autoridad puede limitar lo que se puede hacer, colocando restricciones al derecho de propiedad, como por ejemplo la prohibición de localizar industrias peligrosas en cualquier lugar y permitirla sólo en lugares específicos. Puede establecer condiciones al ejercicio del derecho de propiedad de la tierra en una ciudad, como por ejemplo la de ceder al uso público una proporción de los terrenos cuando se hace un loteo. Pero también puede imponer obligaciones, como, por ejemplo, la de desarrollar una cierta proporción de viviendas sociales cuando se construye un conjunto habitacional.

El tiempo constituye una variable fundamental en el mundo de los negocios y también en el desarrollo de las ciudades. Sin embargo raras veces las normas de planificación incorporan regulaciones relativas a los tiempos de desarrollo ni se condiciona el derecho de propiedad de la tierra en este ámbito de la realidad. Sería conveniente y necesario porque la especulación en el contexto territorial urbano puede generar grandes

fortunas, lo que puede tener como contraparte un alto costo social y serias distorsiones en el desarrollo de las ciudades. Es el caso de la retención especulativa de terrenos fuera del mercado, en áreas de expansión, que fuerza un desarrollo discontinuo de la ciudad valorizando los terrenos “en engorda”.

Hay pensadores que sostienen que la autoridad pública debe indemnizar a los dueños de terrenos por las restricciones que imponen las normas de planificación sobre las propiedades. Son los mismos que sostienen que estas normas constituyen un atropello al derecho de propiedad. Esto resulta difícil de defender y justificar si se tiene en cuenta que son precisamente esas normas las que le dan sentido a las propiedades individuales en la medida que generan un orden urbano, una estructura funcional inteligible del territorio, que permite la coexistencia de distintas funciones y actividades, que garantizan la diversidad como fuente de valor. Es bueno dejar establecido que es imposible concebir un espacio urbano que funcione en ausencia de la vida política y presencia de la cosa pública, en un contexto en que el espacio está fraccionado en propiedades privadas individuales que luchan por maximizar el lucro y el bienestar individual y que se relacionan exclusivamente a través del mecanismo de mercado sin otras reglas del juego y sin la presencia de una autoridad que gobierne la ciudad estableciendo reglas de convivencia en el territorio.

Plusvalías

Los incrementos de valor que pueda registrar una propiedad como consecuencia de las inversiones que se hayan hecho en ella son el retorno a esas inversiones y no son plusvalías. Plusvalías son por definición los incrementos de valor de una propiedad que surgen de la iniciativa, de acciones e inversiones, realizadas fuera de los límites de una propiedad. Se trata de acciones e inversiones, realizadas por parte de terceras personas, naturales y jurídicas, públicas y privadas, que actúan en el contexto urbano. Las plusvalías son la principal fuente de ganancia inmobiliaria. Esto aplica tanto para el caso de los nuevos desarrollos como también para la

valorización de activos inmobiliarios existentes. Se podría decir que en estricto sentido se trata de la valorización de la tierra o del lugar, porque por lo general, el valor más alto que alcanza una edificación en el tiempo es cuando está recién construida, cuando está nueva. Con el tiempo las edificaciones van perdiendo valor como consecuencia del uso y la obsolescencia en el diseño, los materiales y la tecnología aplicada. Esto no significa que la propiedad (terreno y mejoras) pierda valor, porque puede haber muchos factores que se aprecian en el mercado y que hacen que el lugar se haga más valioso.

Si las plusvalías que registra una propiedad no son consecuencia de las acciones e inversiones que realiza su propietario en el territorio de su terreno ¿qué derecho tiene para apropiarse de esa valorización o plusvalía? En términos éticos, no tiene ningún derecho. En la práctica, en la mayoría de los países los dueños de la tierra se apropian de todas o casi todas las plusvalías. Son cifras siderales que agudizan la desigual distribución de la riqueza y del ingreso. La cultura urbana en casi todo el mundo asocia el derecho a las plusvalías con el derecho de propiedad de los bienes raíces.

Constituyen un *unearned income* como se dice tan acertadamente en inglés y como se proclamara en la primera conferencia del HABITAT en 1996 en Vancouver. No tienen como justificación ningún esfuerzo productivo de parte de quien se beneficia con las plusvalías. Esto contrasta radicalmente con la teoría de la productividad marginal que se formula en la teoría neoclásica. Porque en ese caso, el principio básico del equilibrio en el mercado de los factores productivos es la remuneración en función al aporte marginal de cada factor al proceso productivo. Entendido así, en forma abstracta, es de una ética impecable.

Esa ética no se da con el derecho de propiedad de la tierra, especialmente en el caso urbano, porque tal como se ha indicado, la valorización proviene del esfuerzo que hacen todos los demás y, aun así, en la práctica, el derecho a las plusvalías es considerado como un derecho adquirido asociado a la propiedad de cualquier bien raíz.

Hay muchos países que aplican mecanismos de recuperación de plusvalías, pero son esfuerzos parciales porque el grueso de las plusvalías se las quedan los dueños de los bienes raíces, que suelen ser los mismos que gobiernan las naciones, las regiones, provincias y ciudades. Dificilmente se podría esperar que hagan esfuerzos serios para recuperar para la ciudad lo que legítimamente le pertenece.

En América Latina los esfuerzos más notables y los mayores logros en la recuperación de plusvalías se han dado en Colombia y en Brasil. En Colombia, donde la contribución de mejoras ha permitido financiar la realización de una gran cantidad de obras públicas urbanas, especialmente de vialidad. En Brasil, luego de más de diez años de debate político, se logró aprobar una reforma constitucional, denominada Estatuto de la Ciudad, que subordina el derecho de propiedad privada individual al bien común, lo que ha facilitado implementar mecanismos de recuperación de plusvalías como los CEPAC (Certificados de Potencial Adicional de Construcción) que es la subasta de derechos de edificación por sobre un coeficiente igual a uno que prevalece como derecho básico de edificación en todo espacio urbano del país. También se pueden mencionar las Operaciones Urbanas que son una intervención en un área extensa de la ciudad, la cual requiere infraestructura y mejoras urbanas tales como avenidas, drenajes, viviendas de interés social, espacios públicos, equipamiento urbano y otras inversiones en que el financiamiento proviene de la plusvalía originada por los cambios en las normas de edificación y uso del suelo.

Se incorpora así la noción de que las oportunidades que ofrecen las normas de planificación para el desarrollo del potencial inmobiliario de un terreno no son inherentes al derecho de propiedad de ese terreno, sino que son patrimonio público, administrado por las autoridades urbanas donde las normas de planificación constituyen una moneda de cambio en la relación con los intereses inmobiliarios y del sector privado en general.

Es importante destacar que la recuperación de plusvalías no distorsiona la asignación de recursos ni en términos funcionales ni territoriales, simplemente porque las plusvalías son un excedente que se genera como consecuencia de un proceso social y económico amplio en el que participan múltiples actores. Las plusvalías surgen en muchos casos independientemente de la voluntad de los actores que participan en la vida de la ciudad, lo que ha dado lugar a un nutrido debate acerca de las distintas causalidades, lo que resulta menos relevante en la medida que igual se generan y lo que realmente importa es quien se los queda, quien los capitaliza o simplemente quien los acapara.

Plusvalías y segregación socioeconómica territorial

Una expresión particularmente perversa de la adoración de las plusvalías como un fetiche en la generación y acumulación de riqueza individual es la noción de que la presencia de hogares de menores ingresos trae como consecuencia una desvalorización del espacio y por lo tanto una pérdida de plusvalías. Es una actitud xenofóbica que favorece la cultura de la segregación socio económica espacial, en que los hogares de menores ingresos son tratados como si fueran leprosos, porque su proximidad es vista como factor adverso a la acumulación de riqueza.

La radicalización de la exclusión social y territorial se agudiza con la expansión de las ciudades y con una intervención pública territorialmente sesgada en desmedro de los hogares de menores ingresos. Porque las inversiones públicas se canalizan territorialmente en forma prioritaria hacia los espacios donde se concentran los hogares más poderosos, que ejercen influencias sobre las autoridades urbanas, agudizando las diferencias en la calidad de vida urbana y en la valorización del espacio. Esta realidad ha dado lugar a patologías conductuales que afectan la vida de toda la ciudad, y que advierten en forma clara y elocuente sobre el destino común de los habitantes de una ciudad. Las políticas públicas de integración socio económica residencial formuladas con el fin de mitigar la segregación,

suelen tener un impacto limitado en la medida en que apenas afectan parcialmente un síntoma de un problema estructural.

En esta misma materia, cabe destacar nuevamente la reforma de la Constitucional Federal del año 1988 en Brasil y la Ley n.º 10.257 de 2001, que constituye una notable conquista social y política, a la que se denominó Estatuto de la Ciudad, que, entre otras cosas, contempla la posibilidad de creación de ZEIS o Zonas Especiales de Interés Social donde se garantiza la posibilidad de desarrollar viviendas de interés social, las que se financian parcialmente con la recuperación de plusvalías obtenidas a cambio de normas más generosas de desarrollo inmobiliario en esas mismas zonas. Según protagonistas de esta experiencia, a pesar de constituir un avance fundamental, no es suficiente para resolver problemas estructurales de una sociedad históricamente desigual.

Responsabilidad de los partidos políticos

Salvo notables excepciones, como en el caso de Brasil y en menor medida en Colombia, no hay elaboraciones ideológicas acerca de la ciudad y sus implicaciones sobre la ciudadanía plena versus la noción de residentes, usuarios o consumidores de ciudad y tampoco sobre la función social de la propiedad en la que la mayor rentabilidad de un lugar no sea el criterio predominante para establecer la norma de uso de suelo en una ciudad. Significa que los partidos políticos no han hecho su tarea en la medida en que no hay formulaciones ideológicas y conceptuales sobre la ciudad ni sobre los contenidos y los valores que rigen la vida política en el gobierno del territorio.

Suele predominar una visión muy restringida de la propiedad de la tierra y una defensa sin contrapeso de la noción de que en lo referente a la organización funcional y social del espacio debe prevalecer el criterio de la mayor rentabilidad privada, sin consideración alguna a una realidad en que el mecanismo de precios se nubla como consecuencia de la presencia generalizada de externalidades de todo orden en la vida de las ciudades.

Cuestión que se agudiza y se hace radicalmente crítica como consecuencia de la miopía del mercado y la falta de una visión de largo plazo que logre aunar las voluntades individuales y la conducción de un liderazgo político. De hecho, el mercado de suelo urbano no cumple con ninguno de los supuestos de la competencia perfecta ni tiende a ello, es un problema estructural que no se resuelve.

Por estas mismas razones suele no haber ninguna consideración en relación con tantos aspectos intangibles que contribuyen al buen funcionamiento de las ciudades, como el sentido de pertenencia, la identidad y las ilusiones, anhelos y esperanzas que se han forjado cuando la población urbana tiene el sentido de una comunidad y la percepción de un destino común, como consecuencia de procesos participativos. Es una responsabilidad política incumplida.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 4, La propiedad.
20 de enero de 2019*

NOTA SOBRE EL AUTOR

Pablo Trivelli Oyarzún, Economista de la Universidad de Chile, Ph.D. Economía U. de Cornell. Editor del Boletín de Mercado de Suelo Urbano en Santiago desde 1982, apoyo a organizaciones de hogares sin casa en la búsqueda de terrenos y en materias de políticas urbanas y de vivienda. Profesor Titular Universidad Mayor en Chile y profesor de la Maestría en Economía Urbana, Universidad di Tella, Argentina, desde 1997 hasta hoy. Investigador en temas de organización social del espacio, mercado de suelo urbano y financiamiento municipal.

IV. LA VIVIENDA, DE MERCANCÍA A DERECHO



Foto: Maricarmen Tapia

Principios y derechos implicados: Derecho a una vivienda adecuada. No discriminación e igualdad de derechos. Derecho a servicios básicos: agua, saneamiento, energía. Derecho a vivir en un medioambiente sano y seguro y el deber de conservarlo. Función social y ambiental de la propiedad. Regulación del suelo para bien común.

El derecho a una vivienda adecuada es definido por Naciones Unidas como una serie de condiciones que permiten el efectivo desarrollo de los individuos y sus comunidades.

El Estado tiene la obligación de respetar, proteger y realizar este derecho. Incorporarlo explícitamente en la Constitución permite cambios profundos en nuestra legislación y en la política pública. Su cumplimiento compromete al Estado a evitar y revertir situaciones como la segregación social y la inequidad en la distribución de bienes y servicios públicos de calidad, a actuar en la gestión del suelo, de riesgos y en la planificación urbana y territorial para dicho fin.

DERECHO A LA VIVIENDA Y CORONAVIRUS

Maricarmen Tapia Gómez

“El derecho a la vivienda es, más que nunca, una necesidad urgente para la protección individual, de la familia y del resto de la comunidad, y lo seguirá siendo para sobrevivir al impacto de la crisis económica como consecuencia de la pandemia.”

La vivienda ha sido la principal herramienta para evitar los contagios masivos de Coronavirus. La campaña “Quédate en casa” ha sido replicada en todos los países con distintas medidas de confinamiento. Pero ¿alguien se preguntó acaso de qué “casa” se estaba hablando, si todos y todas cuentan con una vivienda adecuada o si están las personas protegidas dentro de sus hogares o han quedado enfrentadas al peligro, como en el caso de la violencia intrafamiliar o de género?

Muchos son los mensajes que rondan en las redes sociales hablando del aburrimiento que implica la cuarentena o proponiendo actividades por internet para aprovechar el tiempo mientras estamos en casa. No obstante, estar aburrido es un lujo si pensamos en el porcentaje de la

población de nuestras ciudades que vive en asentamientos informales, sin los servicios básicos de luz, agua potable y alcantarillado, en situación de hacinamiento; si nos preguntamos quién está cuidando de los mayores o sobre la brecha digital que no permite la extensión de la escuela ni el teletrabajo.

La vivienda después del confinamiento

Cuando se habla del derecho a la vivienda muchas personas piensan solamente en los sin casa o que se trata de una cuestión exclusiva de vivienda para personas de menores recursos; pero hoy la vivienda es un bien en peligro para una franja de la población mucho más amplia: todas las personas que dependen de un sueldo. La falta de ingresos durante el período de confinamiento y la pérdida de los puestos de trabajo, será una de las consecuencias de esta crisis sanitaria. ¿Cómo pagarán estas familias sus alquileres o hipotecas?

La gravedad de la situación ha llevado, en el mejor de los casos, a algunos gobiernos a tomar medidas de aplazamiento de pagos de hipotecas, exención de pago de alquiler público e invitando a negociar entre privados los pagos de alquiler, o se han ofrecido ayudas de préstamos a trabajadores por cuenta propia. Sin embargo, todas estas medidas son insuficientes, porque si bien postergan la inminencia del problema, todas implican una nueva o creciente deuda. Por otra parte, no se trata de capear una situación puntual sino que, en la mayoría de los casos, se trata de una situación que será sostenida en el tiempo. Es por ello que las ayudas públicas de reactivación económicas deberán estar también dirigidas a estas personas. Diversas organizaciones han llamado a una huelga de alquiler como forma de resistencia y de demanda de atención al problema de acceso a la vivienda y a la inseguridad del alquiler¹.

1. Distintas huelgas de alquiler en España, Francia y Estados Unidos. Más información en <https://suspensionalquileres.org> , <http://www.loyersuspendu.org> , <https://bayarearentstrike.org> , <https://m.facebook.com/events/255718972229136/>

En esta situación, no estará de más recordar cuáles son las condiciones que debe reunir una vivienda adecuada, condiciones amparadas por el Derecho a la vivienda tal y como lo recogen las directrices de Naciones Unidas.

Qué es el derecho a la vivienda

La vivienda es un Derecho Humano porque constituye una de las condiciones mínimas necesarias para vivir en dignidad.

El derecho a la vivienda adecuada definido por las Naciones Unidas² incluye la protección contra el desalojo forzoso y la destrucción y demolición arbitrarias del hogar, la protección contra injerencias arbitrarias en el hogar, el derecho a elegir la residencia y el derecho a la libertad de circulación.

El derecho a la vivienda, para considerarla “adecuada”, debe reunir como mínimo siete atributos:

- 1. La seguridad de la tenencia*
- 2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura*
- 3. Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.*
- 4. Habitabilidad*
- 5. Accesibilidad en consideración a las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.*
- 6. Ubicación: acceso a empleo y servicios y no estar ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.*
- 7. Adecuación cultural.*

Los Estados que han suscrito la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los acuerdos que la hacen prescriptiva (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC)³ han asumido el derecho a la vivienda y lo han integrado, en mayor o menor grado, en la Constitución y las leyes, aunque su cumplimiento sigue siendo insuficiente.

2. Para mayor información véase el documento de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, disponible en:

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf

3. Específicamente, el artículo 11

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Hacia la garantía del derecho a la vivienda

El problema de la vivienda es uno de los resultados del desigual reparto de la riqueza. En este contexto, para satisfacer el derecho a la vivienda son necesarias acciones estructurales que pasan por la regulación del mercado inmobiliario.

El mercado inmobiliario debe estar regulado, de la misma manera que otros mercados, considerando el carácter esencial de la vivienda para la existencia humana y bajo la evidencia de que este mercado, lejos de autorregularse, ha generado segregación social y territorial. Para ello es necesario intervenir en tres ámbitos.

Medidas fiscales y urbanísticas

Por una parte, es necesario un conjunto de medidas fiscales y urbanísticas para evitar la especulación, asegurando el interés general y el cumplimiento integral de las condiciones de una vivienda adecuada. Ejemplos de estas medidas, ya aplicadas en algunos países, son la garantía del derecho a la participación en las plusvalías o la regulación de los precios máximos del alquiler y del alquiler turístico.

Parque de vivienda pública

Por otra parte, se trata de recuperar el rol activo del Estado en la provisión de vivienda pública, como mecanismo de regulación del mercado inmobiliario y como una forma de asegurar este derecho fundamental. Es decir, la construcción o adquisición de vivienda de propiedad pública para alquiler social, en un volumen suficiente para equilibrar el mercado de la vivienda. En Europa, la mayor parte de los países cuentan con vivienda de alquiler social, algunos de los porcentajes más altos corresponden a Holanda (30%), Austria (24%), Dinamarca (20,9%) o Suecia (19%), mientras que España sólo cuenta con un 1,5%⁴.

4. Carme Trilla Bellart y Jordi Bosch Meda (2018) El parque público y protegido de viviendas en España: un análisis desde el contexto europeo.

Servicios básicos y mejora vivienda construida

Finalmente, es necesario asegurar los servicios básicos y contar con actuaciones dirigidas a la mejora de la vivienda construida como la renovación y rehabilitación residencial, urbana y patrimonial, incluida la adaptación de uso para colectivos específicos y tercera edad. Facilitando, en los tres ámbitos citados, la autogestión y la organización de cooperativas.

Nunca en la historia de la humanidad hubo tanta riqueza y, sin embargo, en nuestros países cada vez se acrecienta más la desigualdad. Esta desigualdad no puede ser asumida como algo “natural” de nuestras sociedades o como un mal irremediable. Esta crisis nos debe hacer reflexionar acerca de las bases y principios sobre las que se han construido nuestras ciudades, cuáles han sido las consecuencias de este modelo y cuál es el costo social, económico y ambiental adquirido. Es necesario sumarse a las demandas colectivas para cambiar el rumbo hacia una sociedad más justa.

Publicado en Crítica Urbana núm. 12, Derecho a la vivienda. 19 de mayo de 2020

NOTA SOBRE LA AUTORA

Maricarmen Tapia Gómez es arquitecta, doctora en Urbanismo por la Universitat Politècnica de Catalunya. Ha desarrollado su trabajo en las áreas de patrimonio y en planificación urbanística, tanto en el mundo académico como en instituciones públicas. Participa activamente en la defensa de los derechos de las personas en la ciudad y el territorio, a través de diversas campañas, publicaciones e investigaciones. Es directora de *Crítica Urbana*.



Principios y derechos implicados: Derecho a una vivienda adecuada. No discriminación e igualdad de derechos. Derecho a servicios básicos: agua, saneamiento, energía. Derecho a la salud. Derecho a vivir en un medioambiente sano y seguro y el deber de conservarlo. Función social y ambiental de la propiedad. El Estado, regulador del suelo para el bien común.

Las dramáticas condiciones en que viven cientos de miles de familias en Chile quedaron en evidencia con la pandemia. La precariedad de la vivienda no permite a estas familias protegerse. Por ello es tan relevante considerar el derecho a la vivienda, como el derecho a contar con seguridad de tenencia, servicios básicos, habitabilidad, insertos en la red de bienes y servicios urbanos, o emplazamiento en sitios seguros y salubres, que permiten el efectivo desarrollo de los individuos y sus comunidades.

“QUÉDATE EN CASA” Y EL DERECHO A LA VIVIENDA

Alfredo Rodríguez y Ana Sugranyes

“En estos días, las ciudades están paralizadas por el virus que recorre el mundo. Las autoridades decidieron aislar a las personas y confinar a las familias en sus viviendas.

«Quédate en casa» es la orden del momento, implementada por los gobiernos centrales y las autoridades sanitarias; no para eliminar el virus, sino para hacer más lenta su propagación. Aparentemente, para aplanar la curva de contagio y evitar el colapso de los servicios hospitalarios, a sabiendas que el setenta por ciento de la población estará afectada de forma progresiva.”

No puede negarse la racionalidad de la orden “quédate en casa” desde un punto de vista sanitario, o de uso de los recursos disponibles. Pero nos parece una respuesta tecnocrática e insuficiente, porque se basa en supuestos que sólo se cumplen en el ámbito de urbanización consolidada, donde viven quiénes toman las decisiones: la élite dominante.

Las ciudades no son homogéneas, los lugares importan, los barrios son diferentes; las personas –mujeres, hombres y familias– son diferentes;

muchas son pobres y pocas son ricas; muchas viven hacinadas; muchas andan sin trabajo estable; sólo por mencionar algunas diferencias y desigualdades que se expresan en el espacio de las ciudades.

“Quédate en casa” conlleva varios supuestos, que parecieran obvios y no lo son

La orden de “quédate en casa” –sálvate tú y tu familia– es una estrategia individual, apropiada para las personas bancarizadas, con tarjetas de crédito para compras por internet y acceso a servicios de *delivery*.

En Santiago, el virus llegó por los barrios ricos, por personas que regresaban de China, Italia, España o de cruceros de lujo. Ahora corre el contagio y se disemina por la ciudad y amenaza a “los que sobran”, a pobres, enfermos y personas mayores.

No todas las personas o familias habitan viviendas adecuadas. No todas las viviendas ofrecen condiciones dignas en cuanto a seguridad de tenencia, servicios básicos –agua, alcantarillado, electricidad y acceso a la comunicación–, asequibilidad financiera, materialidad y habitabilidad, accesibilidad social, localización y adecuación cultural. Gran parte del stock de vivienda en América latina –en el caso de Chile, una estimación del 40%– no cumple con los atributos del derecho humano a una vivienda adecuada¹.

Son pocas las personas que tienen estabilidad laboral que les permita realizar el teletrabajo desde su casa. La mayoría de la población activa realiza trabajos formales e informales en las calles y en distintas partes de la ciudad. Estas personas, si no salen de la casa, no comen. Por lo tanto, el concepto de “quédate en casa” lo viven desde la subsistencia en la calle.

No todas las personas gozan de la seguridad de tenencia indispensable para disponer de un lugar donde vivir en paz y dignidad. Pensemos en

1. Naciones Unidas, Derechos Humanos, ONU Habitat. (2010) El derecho a una vivienda adecuada, Folleto Informativo N° 21, Genève. Pp 3-4. Ver en https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf

todas aquellas familias que sufren relaciones de arriendos precarios y subarriendos abusivos, sea entre los grupos de insolventes e inmigrantes que, por lo general, habitan lugares en condiciones de hacinamiento. Si no salen a trabajar, no podrán pagar la renta y vendrá la amenaza del desalojo.

La tendencia al alza generalizada de los gastos de servicios, sea la electricidad, el gas o el agua –en el caso de Chile en tiempos de la peor sequía de su historia– representa otra forma de presión sobre la economía doméstica de centenares de miles de familias, de sectores bajos y medios también. Imposible quedarse en casa sin los servicios básicos.

Los que sobran en su mayoría viven en viviendas precarias. No hay espacio para un confinamiento que sirva para propósitos sanitarios. Y qué decir de las dificultades de niños y niñas o de los jóvenes para estudiar a distancia. El *Smartphone* no resuelve el problema.

Estar confinados en espacios hacinados, sin poder trabajar, altera las relaciones familiares, afecta especialmente a las mujeres. En las dos semanas de operación de la medida de “quédate en casa”, las denuncias por violencia intrafamiliar aumentaron entre 50 y 70 por ciento.

La amenaza del paro y el encierro enloquece, deprime y estresa. Pero, andemos con cuidado, no se trata de un asunto coyuntural; es una crisis económica que ya está presente y que nos acompañará después de la pandemia, en la recesión, con el hambre ya en las puertas de muchas casas.

Si “quédate en casa” no es posible, ¿qué otras pistas?

Desde siempre, sabemos que “el pueblo ayuda al pueblo”. Consultamos a amigas, dirigentes sociales², para escuchar su vivencia en asentamientos populares donde, según ellas, entre 60 y 70 por ciento de la población no dispone de condiciones laborales, habitacionales y emocionales suficientes para acatar la orden del “quédate en casa”.

2. Entre otras, realizamos tres entrevistas a Elizabeth Andrade, peruana, dirigente del Campamento Los Arenales en Antofagasta; Evaniza Rodrigues de la União Nacional por Moradia Popular, São Paulo; y Susana Aravena, pobladora de la San Gregorio en La Granja, y antropóloga.

Surgen prácticas sociales que buscan, a su manera, mitigar el contagio y paliar los vacíos y las necesidades apremiantes de salvar vidas y de no pasar hambre. Son prácticas seculares de sobrevivencia. Es el rescate de la solidaridad de antaño, cuando las luchas por el suelo, la vivienda, los servicios básicos, el transporte público, la educación, la salud, o el deporte. Son pistas de cómo enfrentar esta pandemia y cómo reconstruir la dignidad. Desde territorios y asentamientos urbanos, entre los cuales la orden de “quédate en casa” no es factible, surgen iniciativas de cuidados colectivos, de servicios entre vecinas.

Conscientes de la dificultad de explicar el fenómeno exógeno del virus a sus bases, las directivas reinventan las “ollas comunes” de los años 80 para responder a las demandas de sobrevivencia, por el confinamiento y por la pérdida de empleo.

Reaparece la preparación y distribución de “canastas básicas”, esta ayuda asistencial, inevitable si está el hambre. Sobre este tema, no podemos dejar de mencionar que las demandas de ayuda de comida volvieron a aparecer en Santiago desde hace más de un año, antes del virus éste.

El abastecimiento, las compras y la distribución de los alimentos y medicamentos comienzan a organizarse por comunidad, por edificio, por pasaje, por esquina o por barrio. Son capacidades micro locales, con apoyo del gobierno local o de una empresa. Los gobiernos centrales no entienden de estas prácticas.

Las dirigentes, a sabiendas de los peligros del contagio, crean puestos de información y de lavado de manos en las entradas al asentamiento. Es la creatividad de intentar sanitizar el barrio, ya que la casa no cuenta con agua corriente ni alcantarillado.

En sedes comunitarias, se forman grupos de adolescentes para acompañar a los menores en sus tareas de educación a distancia, y teniendo a las madres trabajando fuera del barrio.

Aparecen banderas rojas para señalar casas contagiadas y se organiza la vecindad para aportar agua, comida y remedios a los enfermos.

Al final de la tarde, se redescubre la gracia de la conversación, de balcón a balcón, o de un lado a otro de una tapia o de una vereda, entre vecinas por un lado y vecinos en el suyo, para ayudarse a superar la angustia y la sensación de locura.

Leilani Farha, Relatora Especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada en su última intervención en las NNUU, Ginebra, el 18 de marzo, nos dijo: “La vivienda se ha convertido en la primera línea de defensa frente al coronavirus. Pocas veces anteriormente el hogar ha supuesto un asunto de vida o muerte”. El enfoque de derechos humanos nos devuelve a la esencia de la pandemia, sus causas, la superación de la misma y, también, a la larga fase de reconstrucción que marcará la recesión post-pandemia.

Publicado en Crítica Urbana núm. 12, Derecho a la vivienda. 19 de mayo de 2020

NOTA SOBRE LOS AUTORES

Alfredo Rodríguez, chileno, arquitecto y máster en planificación urbana. Director de SUR Estudios Sociales y Educación.

Ana Sugranyes, catalana, chilena y ciudadana del mundo. Arquitecta y doctora en políticas habitacionales, con larga trayectoria de cooperación internacional.

Ambos, con numerosas publicaciones sobre hechos urbanos y la vivienda protagonizada por sus habitantes; apoyando la articulación entre actores sociales, profesionales y académicos, en defensa de los derechos del hábitat.

V. TERRITORIOS SANOS, SEGUROS Y EN RESPECTO A LA NATURALEZA



ZONA DE INUNDACION
EN CASO DE TSUNAMI
DIRIGIRSE A ZONAS
DE SEGURIDAD
O LUGARES ALTOS

Principios y derechos implicados: Derecho a vivir en un medioambiente sano y seguro y el deber de conservarlo. Función social y ambiental de la propiedad. Regulación del suelo para el bien común.

Los desastres tienen distintas causas, pero la intensidad de sus efectos está en relación directa con la acción humana en el marco del actual modelo económico. Son numerosos los casos de pérdidas de vida y de personas afectadas en su salud por efecto de actividades productivas y especulativas, localización inadecuada, por la contaminación, incendios, rellenos, intervención en cauces de agua o sobreexplotación. Después de años de infructuosa discusión e iniciativas bloqueadas para regular al respecto y contar con una nueva institucionalidad, la oportunidad de una nueva Constitución permite enfrentar las raíces del problema.

EL PEQUEÑO DESASTRE DE TODOS LOS DÍAS

Víctor Orellana Acuña

“Las condiciones de inequidad en nuestras ciudades van más allá de la vulnerabilidad social. No es solamente un asunto de pobreza de ingresos o falta de oportunidades laborales. En muchas de las grandes ciudades de nuestro país, comunidades enteras viven en condiciones de riesgo de desastre, poniendo en peligro su vida diariamente.”

En la cotidianidad de las grandes urbes se configuran factores que agravan las condiciones de riesgo de muchas personas, especialmente las más vulnerables, sin redes de apoyo ni servicios, expulsadas por la ciudad hacia zonas de peligro evidente de aluvión, inundación, remoción en masa, incendio urbano o forestal.

De vez en cuando, aparecen en los noticieros desastres que afectan a grandes sectores de vivienda informal ubicadas en laderas, quebradas o incluso en medio del desierto. Son lugares desconocidos para la opinión

pública que se dan a conocer de una manera trágica: explotando en nuestra cara y evidenciando las injusticias de nuestro modelo de desarrollo.

Muchas de estas familias siguen siendo potenciales víctimas de futuros desastres que pondrán en riesgo su vida y sus escasos bienes. Los grandes desastres ponen en evidencia el pequeño desastre de todos los días. En ciudades como Antofagasta, Valparaíso, Concepción y también Santiago, habitan grupos de personas que están invisibilizadas, viviendo en lugares que la ciudad esconde; ubicados en los bordes o escondidos en barrios antiguos y deteriorados. Muchas familias ven el desarrollo desde lejos y habitan lugares peligrosos casi como única opción disponible.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) entregó a fines del 2018 las cifras del último Catastro Nacional de Campamentos, el que reflejó un aumento del 25% respecto a la anterior medición realizada en 2011. En Chile existe un total de 822 campamentos, con un total de 46.423 hogares, de los cuales casi la mitad se encuentran ubicados en zonas de riesgo de desastres (9.000 en riesgo de incendio forestal). De esta manera, el último catastro detectó 489 campamentos nuevos, lo que representa un aumento del 25% respecto a los 657 asentamientos habitacionales contabilizados en 2011.

En los últimos años familias inmigrantes de países como Perú, Colombia o Haití se han incorporado a los grupos de familias chilenas que viven en campamentos. Según organismos que trabajan en este tema, como la Fundación TECHO, muchas de estas familias están diariamente siendo expulsadas hacia los bordes de las ciudades producto del aumento abusivo del precio de arriendo de viviendas centralmente ubicadas, pero con extremas condiciones de hacinamiento e inseguridad.

La información actualmente disponible sobre el Censo de Población y Vivienda de 2017 ha permitido poner en evidencia diversos fenómenos que se intuía ocurrían en nuestras ciudades, pero que ahora se muestran como datos reales y comprobables. Uno de los escenarios más dolorosos que es posible evidenciar es el de miles de familias vulnerables, muchas

de ellas migrantes, que habitan en campamentos situados en zonas de riesgo de aluvión, derrumbe, inundación o incendio. Son grupos invisibles que no aparecen en los instrumentos de ordenamiento territorial ni en los planes de emergencia y que a la hora de un desastre mayor ni siquiera son contabilizados como afectados o como víctimas.

En la figura se representa la situación de riesgo de los campamentos ubicados en la ciudad de Antofagasta, a través de la superposición de información de organismos públicos como el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), evidenciando que los asentamientos informales de conformación migrante, están ubicados preferentemente en zonas de peligro aluvional, exponiéndose a una amenaza natural muy ajena a su condición de origen.

A partir del trabajo conjunto de la academia y organizaciones de la sociedad civil, hoy es posible poner en evidencia estos fenómenos a través de, por ejemplo, sistemas de información geográfica que representan la superposición de datos provenientes de distintas fuentes y que, puestos a disposición de la opinión pública, nos enfrentan a escenarios de riesgo que nos interpelan para hacernos parte.

No obstante, los sucesivos programas de gobierno destinados a hacerse cargo de esta situación han mostrado un sistemático fracaso, en la medida que solamente abordan el problema desde el fenómeno de la falta de vivienda o de ordenamiento territorial. Mientras otras aristas de este fenómeno, como la inmigración, se entiendan desde una mirada criminalizadora o los desastres se entiendan desde la acción inevitable de la naturaleza, seguiremos siendo testigos de una situación que para un país como el nuestro es inaceptable: que, así como la riqueza, la resiliencia ante los desastres también esta desigualmente distribuida. Hoy habitamos un país que sabe dónde ocurrirán los próximos desastres y, lo cual es más doloroso aún, sabemos exactamente a quienes afectarán.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 8, Conflictos territoriales II.
22 de septiembre de 2019*

NOTA SOBRE EL AUTOR

Víctor Orellana Acuña. Arquitecto, MSC en Gestión de Proyectos. Formó parte del equipo coordinador de la Reconstrucción Post Terremoto 2010 del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Entre los años 2014-2018 se desempeñó como Subdirector Nacional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI). Actualmente trabaja como consultor para la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). Es vicepresidente de la Fundación Alto Río y director de la Fundación Proyecta Memoria

¿Quién se beneficia de NO regular las áreas de riesgo?



4 ideas de por qué y cómo no se regula para la seguridad de las personas y el medio ambiente.

01

NO REGULAR HOY ES RIESGO FUTURO

Porque permite que terrenos en áreas de riesgo puedan ser vendidos, revendidos, parcelados y construidos con un costo inicial muy bajo, lo que es muy rentable.



FALTA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL

Permite la manipulación de la información sobre los riesgos y sus consecuencias.

02



03

URBANIZAR SOBRE HECHOS CONSUMADOS

Si viven personas, tiene un altísimo costo político y económico cambiar la situación.

Se acaba invirtiendo en infraestructura básica sin abordar el riesgo.

Si estos terrenos se incluyen dentro del límite urbano pueden subir exponencialmente su valor, lo que es muy rentable.



LA RECONSTRUCCIÓN ES UN NEGOCIO

El Estado, con dinero de todos y todas, reconstruye y repara en las mismas áreas de riesgo afectadas.

Grandes beneficios para las empresas sin abordar el riesgo.

04



Los riesgos son de origen natural o antrópico: Tsunamis, desplazamientos de tierras, erupciones volcánicas, inundaciones, incendios, contaminación del aire, la tierra, el agua y el mar

EL ESTADO DEBE ASEGURAR:

- Información pública y oficial.
- Construcción y reconstrucción en áreas seguras.
- Regular y planificar debidamente las áreas y actividades de riesgo.
- Prevenir las pérdidas de vida y bienes sociales, económicos y ambientales.

POR UN TERRITORIO SEGURO Y SANO PARA TODOS Y TODAS.

WWW.DERECHOYTERRITORIO.COM

Principios y derechos implicados: Derecho a vivir en un medioambiente sano y seguro y el deber de conservarlo. Función social y ambiental de la propiedad. Regulación del suelo para el bien común.

El negocio detrás de la desregulación programada impide la prevención de desastres y la protección de las personas y el medioambiente. Hasta ahora no se han regulado debidamente las actividades económicas para evitar sus efectos negativos en la salud y vida de las personas y del medio ambiente: zonas de sacrificio, salmoneras insostenibles, contaminación de actividades mineras, actividad forestal e incendios, así como extracción y destrucción de los sistemas naturales. Del mismo modo, los efectos de terremotos, tsunamis e inundaciones se pueden prevenir o ser reducidos a través de un uso no especulativo del suelo.

POR UN TERRITORIO SEGURO Y SANO

Campaña por el Derecho a la Ciudad y el Territorio

"Bien sabemos que en nuestro país existen numerosos tipos y casos de amenazas, naturales y producto de la acción humana, que ponen en riesgo la vida y calidad de vida de las personas y el medioambiente."

Cabe recordar los casos de incendios forestales; indefensión de las zonas costeras en caso de tsunamis; viviendas sociales construidas en áreas contaminadas y suelos inseguros; reconstrucción en áreas de riesgo; contaminación del agua y suelo por actividades mineras o contaminación del aire por emanaciones tóxicas.

Como ya hemos denunciado públicamente (Declaración Sí se puede), asegurar el derecho a vivir en lugares y entornos sanos y seguros es una tarea pendiente y urgente. No es fácil avanzar y tampoco lo es dar solución a años de agresiones y contaminación mientras los intereses económicos y eficientes *lobbys* ponen barreras para que esto no ocurra.

Cómo se construye hoy en zonas de riesgo

1. No regular hoy es un riesgo futuro.

Falta de regulación efectiva para que las actividades económicas no puedan dañar a las comunidades o la naturaleza. La falta de estas restricciones permite fuertes especulaciones con el suelo, tanto para la localización de

las actividades o de la vivienda, como para las inversiones en infraestructura pública.

2. Falta de información pública oficial

Permite la manipulación de la información y la desinformación acerca de los verdaderos riesgos y sus consecuencias, bloqueando intentos de generar áreas seguras para vivir.

3. Urbanizar sobre hechos consumados

Aprovechando vacíos legales, desregulación y lentitud de reacción de las administraciones, se realizan usos sobre el territorio que afectan a la seguridad de las comunidades o al medioambiente. El alto costo político y económico de revertir estas situaciones ha acabado en regularizarlas e incluso mejorando sus condiciones de infraestructuras, pero sin abordar los riesgos inherentes. Muchas veces estos usos, inicialmente no previstos en la planificación urbana, acaban siendo incorporados, y con ello rentabilizan exponencialmente estos terrenos, por lo que se ha usado como mecanismo de especulación.

4. La reconstrucción, un buen negocio, ¿para quién?

Muchas de las reconstrucciones realizadas por el Estado, sobre terrenos devastados por incendios, inundaciones o zona de tsunami, se han realizado sobre estas mismas áreas. Los altos costos políticos y económicos han priorizado por una reconstrucción pública sin intervenir en los factores de riesgo de esa localización.

Informarse y exigir son tareas ciudadanas para que todo plan o proyecto no se beneficie económicamente a costa de la vida o la salud de las personas o perjudicando nuestro medioambiente.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 8, Conflictos territoriales II.
22 de septiembre de 2019*

NOTA SOBRE LA CAMPAÑA

Campaña por el derecho a la ciudad y el territorio. Somos un grupo de ciudadanos y ciudadanas que, desde 2015, trabajamos por la sensibilización sobre las desigualdades y conflictos urbanos y territoriales. www.derechoyterritorio.com

VI. RECONOCER LA IDENTIDAD Y LA MEMORIA COLECTIVA



Foto: Eugenia Paz

Principios y derechos implicados: Principio de diversidad cultural. Estado pluricultural. Igualdad y no discriminación. Reconocimiento de los pueblos indígenas. Derecho a la autodeterminación. Derecho de participación política. Derechos colectivos de propiedad. Derechos lingüísticos y promoción de la educación intercultural.

Tenemos una larga deuda con los pueblos indígenas. El Estado y, en general, la sociedad chilena se han mantenido en una posición discriminatoria hacia ellos.

Las constituciones en América Latina y el mundo han avanzado e incorporado principios y derechos, conforme a los acuerdos internacionales, reconociendo los derechos de los pueblos indígenas y el respeto a su cultura.

Introducir estos contenidos en la Constitución es la base para el necesario cambio cultural y para construir una nueva identidad colectiva desde el respeto a la diversidad.

INVIERNO CALIENTE Y DISCRIMINADOR EN EL SUR

José Bengoa

"En América Latina asistimos a un profundo proceso de descolonización. Quizá el de mayor importancia en un largo período de tiempo. Comenzó en la década del 80 y se difundió en la del 90 con motivo del afamado y fracasado Quinto Centenario."

Como se sabe bien, las descolonizaciones son luchas interminables que pasan por etapas y se profundizan, cuando a veces no retroceden. Estos procesos, necesarios por cierto, de liberación y democráticos, son muy conflictivos. Quienes han detentado el poder social y comúnmente económico y político no aceptan la "insubordinación de los subordinados". Por su parte quienes han debido permanecer por la fuerza y la discriminación en una posición subalterna, generalmente racializada, despreciativa, discriminada, adquieren una energía enorme producto de la historia y su cultura; no pocas veces se produce un discurso cargado de resentimientos, acciones de resistencia, heroicisms bien adquiridos, y muy normalmente se escala hacia el enfrentamiento. Muchas veces, lo vemos en América Latina, se avanza hacia relatos llenos de energía, y con fuertes contenidos y símbolos de

carácter nacional (“Pueblo/Nación”) y autonómico. No es fácil resolver estos asuntos cuando han escalado y sobre todo cuando los agentes del Estado y los actores colonialistas dominantes –por lo general agrarios- no se abren a caminos alternativos de convivencia, teniendo como única situación normal la vieja dominación colonial adquirida en el pasado. La represión aparece ante sus ojos como la única solución. Cuando se unen las fuerzas represivas con los actores civiles refractarios al cambio, las cosas se ponen peligrosas.

En América Latina se acusa de “terrorismo”, con mucha liviandad, a quienes participan de estos procesos de des-colonización. La cantidad de dirigentes indígenas presos y muertos es enorme. En algunos casos las muertes son a manos de las fuerzas policiales o militares directamente y en otros casos de los agentes privados locales, paramilitares, sicarios de la droga, o matones de hacendados. Terrorismo se ha transformado sencillamente en una acusación circunstancial como modo de denigrar el movimiento socio político y negar su carácter. Más de una vez las soluciones políticas a los conflictos han tenido que contar con el apoyo y acuerdo con los anteriormente llamados terroristas, y no han sido pocos los así motejados que han ganado el Premio Nobel de la Paz.

En el sur de Chile, en estos días de invierno del 2020, se vive un ambiente de insurgencia evidente. Es un invierno caliente. No hablaremos acá de la "Historia Larga" de la dominación colonial del Estado chileno en su relación con el Pueblo Mapuche, que se puede consultar en otros textos, sino de esta coyuntura específica. Es bastante curioso lo ocurrido: el momento más álgido de la situación del llamado “Conflicto mapuche” en el sur de Chile coincide con la "Pandemia" que ha implicado que las personas no puedan salir de sus casas, que exista "Toque de Queda", en fin, una enorme cantidad de privaciones, temores, y falta de libertades, y que la presencia militar y policial sea amplia, cotidiana y permanente.

El origen de la coyuntura está en la decisión del Ejecutivo de alivianar la densidad carcelaria para que no haya demasiados contagios por coronavirus entre los "internos". Las cifras son confusas, pero se habla de

varios miles de presos a los que se le ha conmutado su pena carcelaria por medidas alternativas. Se une a ello un hecho delictivo que conmovió al país. El país percibió que el cambio de presidio efectivo -en una cárcel- por otras formas de penas en libertad no era un asunto demasiado excepcional, irregular, e inhabitual, sino por el contrario, que ocurría incluso en los peores casos de delitos comunes. Esta conciencia de la arbitrariedad de las penas de cárcel se unió a una fuerte conciencia de discriminación: los presos mapuche(s) no gozaron de los mismos beneficios. Es el origen de la huelga de hambre de los presos políticos mapuche.

No es la primera vez que hay huelga de hambre de presos mapuche, o sea, ha habido muchas y hay una que duró mucho más, incluso, durante la anterior administración de Piñera, y también en el gobierno de la Presidenta Bachelet. Cuando hay este tipo de situaciones, los gobiernos tienen la obligación de establecer fórmulas de negociación. Es una de las características de las situaciones de prisión por razones políticas. Los presos son parte de un movimiento social que posee ciertos fundamentos y demandas. La huelga de hambre es una forma de presión política evidente. Los presos saben que se juegan la vida y el Gobierno -todos los gobiernos saben- que no deben llegar a situaciones vitales, ya que ese hecho será "la chispa que prenderá la pradera". Y así casi ha ocurrido en el sur. Escribo esto mientras hay decenas de jóvenes presos en huelga de hambre en las cárceles de Angol, Temuco y Lebu. En este último caso todos están en prisión preventiva solamente.

A esa primera discriminación se sucede una segunda negación que es fuertemente ofensiva. La negación del carácter político del fenómeno. El nuevo Ministro del Interior ha dicho "aquí no hay presos políticos, por ello, no hay nada que hacer". Punto. Y ha cerrado cualquier ventana, puerta, rendija, para este tipo de coyuntura. Ese es el primer factor que, a mi modo de ver, está detrás de la coyuntura.

El segundo hecho ocurre fuera de las cárceles. Se produce una enorme movilización en la mayoría de las ciudades y pueblos de la Araucanía y luego, en algunos casos, tomas de las municipalidades, cosa que tampoco

es primera vez que ocurre en el sur de Chile. Habría que decir con un poco de ironía, que en Chile estamos llenos de tomas, es un país “medio tomado”. Tampoco estamos hablando de un crimen alevoso. Nadie acusa de terrorista a quienes se toman las universidades en sus demandas múltiples, o los colegios y liceos. En estos días el Estado se ha mostrado desnudo: ha faltado prudencia, faltó tolerancia, faltó todo y sobró discriminación. Las consecuencias han conducido al conflicto a escalar a una etapa de carácter abierto de muy difícil pronóstico.

Un grupo de civiles, muy violentos, se hace eco de las palabras del Ministro del Interior, se animan entre sí y acuden a retomar las Municipalidades. En la de Curacautín, un pueblo del sur, se unen civiles con policías y atacan el edificio del Municipio, se llevan presos a los manifestantes y queman vehículos. El momento, filmado y transmitido por televisión, causó estupor en muchas conciencias del país. Gritaban "el que no salta es mapuche", acto de una connotación racista evidente. Hay una niña que dice en cámara: “es la camioneta del Peñi”, porque ardía una camioneta que era de quienes estaban al interior de la Municipalidad. A vista y paciencia de los carabineros. El enfrentamiento con civiles coludidos con policías nos pone en una situación de consecuencias inimaginables.

Junto a estos hechos de esta coyuntura invernal -Pandemia 2020- surgen programas de televisión digital y local, de abierto llamado a la violencia por parte de sectores que se autodenominan como "amenazados". Foros filmados y transmitidos por las redes, y un programa de televisión de contenido violentísimo. El discurso señala en primer lugar la "traición" del gobierno del Presidente Sebastián Piñera a la "gente del sur". La segunda idea que expresan estos programas es que son activistas los culpables de esta situación. Incluso señalan la existencia de guerrilleros profesionales colombianos y un sin número de imaginarios peligrosos y la tercera propuesta, como dice uno de los participantes: "hay que correr bala".

En términos de definición teórica y política de lo que está ocurriendo, se trata de un proceso de "descolonización en un territorio compartido". Esto significa

que hay procesos de descolonización en territorios que no son ampliamente compartidos. Por ejemplo, el proceso de autonomía en la Costa Atlántica nicaragüense, en que la mayoría miskita y de otros grupos étnicos, ha logrado un exitoso auto gobierno. Lo mismo en la Comarca Kuna y otros espacios mayoritaria o exclusivamente indígenas. Aquí en el sur, estamos en una situación en que los territorios, por razones históricas de conquista y colonialidad, son compartidos, e incluso en que la población originaria, en este caso la población mapuche, en muchas partes quedó como población minoritaria, frente a una población que fue llegando y se fue desarrollando en la zona. El asunto clave a comprender, sobre todo frente a un posible y deseado Plebiscito Constituyente, es que existe un proceso de descolonización y que hay un derecho de la población mapuche a que se produzca ese proceso. Eso aún no está reconocido ni por el Estado, ni por los partidos políticos en general, no está reconocido por parte de la población civil no mapuche, es decir, no se ha llegado a conceptualizar. Cuando se logra entender que estamos frente a un proceso de esta naturaleza, obviamente el conflicto adquiere otra dimensión, adquiere otra comprensión, o sea, es un conflicto en que hay una población bastante grande -mapuche- que no acepta más la condición colonial y se deben tomar medidas políticas e institucionales para refrendar esa apuesta histórica. El proceso constituyente será un buen momento para enmendar este camino.

En el territorio de la Araucanía no hay ninguna institución del Estado en que los mapuche tengan representación en su condición de mapuche. No existe ningún reconocimiento de derechos colectivos, esto es, de lo mapuche como Pueblo o incluso como Pueblo/Nación. Los alcaldes mapuche de Municipios no están en su condición de mapuche sino en cuanto ciudadanos chilenos. No hay en el Gobierno Regional -la Intendencia- un consejo en el cual estén las comunidades presentes. Los mapuche son negados institucional y jurídicamente. Esa es una realidad evidente.

Las descolonizaciones surgen por tanto de este conjunto de factores que se han expresado en esta coyuntura del invierno y la Pandemia del 2020.

Historia de expoliación territorial; dominación colonial con fuertes elementos racistas y de discriminación; desigualdad en los ingresos y niveles de vida; ausencia de espacios de participación política; contexto de abierta discriminación institucional; y por otra parte, ambiente nacional e internacional de abolición de todas las formas de racismo, discriminación y no reconocimiento, etc. Se abre un proceso de des colonización que con lleva contradicciones a veces violentas, salvo que el Estado se ponga por delante y aúne voluntades y abra caminos políticos e institucionales aceptados.

La masividad de parte de las manifestaciones populares mapuche durante esta coyuntura ha sorprendido, sobre todo, a quienes se esfuerzan por decir que los mapuche insubordinados son unos pocos y que todas las comunidades "están tranquilas". En estos días de encierro de la mayor parte de las personas, mirando la televisión o las redes, no son pocos quienes se han sorprendido no solo por la masividad sino también por la estética de las marchas. Participan mujeres principalmente -uniéndose estas movilizaciones étnicas a las de género que masivamente ocurren en el país- jóvenes, gente grande y niños. En todos los pueblos hemos visto masas marchando al son de la música, ritmo acompasado, banderas multicolores, palos de chueca o palín, hemos sido observadores, lejanos sin duda, de la enorme capacidad discursiva, en fin, una expresión de la cultura que viene a reafirmar de manera explícita la decisión des colonizadora que existe en ese Pueblo.

NOTA SOBRE EL AUTOR

José Bengoa Cabello es historiador y antropólogo. Ha sido profesor en diversas universidades chilenas y profesor invitado en extranjeras. Miembro durante 20 años de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de Minorías de Naciones Unidas. Cuenta con numerosos libros publicados; entre los más recientes *Historia del Pueblo Mapuche* (Lom, 2017), *Mapuche, colonos y Estado nacional* (Catalonia, 2015), *Crónicas de la Araucanía* (Catalonia, 2019).



Principios y derechos implicados: Conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico, cultural y artístico. Derecho al uso y goce del patrimonio. La administración pública sirve al bien común.

La importancia del patrimonio en la vida colectiva radica en ser fuente de memoria, identidad y valores. Quién escribe la historia y cómo se cuenta es fundamental para explicar el presente y proyectarse hacia el futuro. Es por ello que se incorpora en las constituciones este derecho de las personas y comunidades, y la obligación del Estado de conservarlo y promoverlo. En Chile tenemos una larga deuda con la conservación del patrimonio y con la recuperación de la historia de quienes han sido invisibilizados o vencidos.

El caso de la Villa San Luis tiene enormes repercusiones socioculturales y políticas y muestra con crudeza cómo en la construcción de la ciudad se impone una única historia y un único criterio basado en los beneficios económicos.

La construcción de la identidad y la memoria colectiva es esencial para interpretar el pasado, el presente y proyectar el futuro. Es así como el patrimonio cultural tiene una función social fundamental, que se nutre en los valores y en la ejemplaridad de los hechos que se consideran relevantes para la comunidad.

Quien escribe la historia puede borrar por completo, por omisión que conduce al olvido, o, como en este caso, por destrucción física, los testimonios de momentos, experiencias o comunidades. La participación democrática en la construcción de la memoria es fundamental para asegurar que todas las voces estén representadas y reconocidas.

La Villa San Luis fue un proyecto de vivienda social realizado durante el gobierno del presidente Salvador Allende. En 2017 se logró declararla Patrimonio Nacional, máxima figura de protección del país, paralizando la demolición que se estaba llevando a cabo, cuando una gran parte ya estaba demolida. Sin embargo, dos años después de su declaración, fue descatalogada. Miguel Lawner, Premio Nacional de Arquitectura, y Director ejecutivo de la CORMU -institución encargada de la realización del proyecto- en el gobierno de Allende cuando se construyó la Villa San Luis, explica el valor y la historia de este proceso.

FULGOR Y AGONÍA DE LA VILLA SAN LUIS

Miguel Lawner

“Abril de 1972. En esta fecha, hicimos entrega de los primeros 250 departamentos en la Villa San Luis de Las Condes, el conjunto habitacional que a esas alturas habíamos bautizado como Población Ministro Carlos Cortés, en homenaje al Ministro de la Vivienda, fallecido poco antes, y bajo cuyo mandato se había implementado nuestro primer programa habitacional.”

Planificamos la entrega un día domingo, en lo que constituyó una actividad conmovedora e inolvidable. Algunas familias provenían de las riberas del Mapocho, otras llegaban de las inmediaciones de la faena, adonde habíamos establecido un campamento en tránsito.

Del barro al pavimento, de la oscuridad a la luz, de un modesto rancho a un confortable departamento. Para la mayoría constituía un sueño inalcanzable. Varias madres lloraron al recibir las llaves de manos de los dirigentes poblacionales, quienes manejaron toda la operación con

extremo celo. Muchachos vestidos de una autoridad conferida por sus propios compañeros y que se comportan como auténticos dueños de casa. Conocen los planos al detalle, las asignaciones, los números de los departamentos. Instruyen con seguridad acerca del manejo de artefactos sanitarios o tableros eléctricos. Aconsejan el abandono de trastos inútiles. “¡Para qué se trae estas tablas podridas, compañerita!...vea los lindos closets que le tenemos”.

28 de diciembre 1978

Las últimas 112 familias de la Villa San Luis son desalojadas el 28 de diciembre de 1978, como una acción macabra en la medianoche del día de los inocentes. “Se acordonó el sector y se ordenó a las familias que salieran con sus cosas inmediatamente. Unos 500 carabineros fueron los encargados de trasladarlas a sus lugares de origen... 20 familias quedaron en una cancha de fútbol en el paradero 37 de Santa Rosa, ocho en medio del camino a San José de Maipo, cuatro en un basural en las inmediaciones de Lo Curro, y unas ochenta en Renca. ‘Arrasaron con todo. No respetaron que los niños estuvieran durmiendo, que hubiera mujeres embarazadas’”¹.

Sábado 29 de Julio de 2017. Diario Oficial de la República de Chile

El Diario Oficial publica el decreto que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, a la "Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes)", ubicada en Presidente Riesco n.º 5885 y Pasaje Urano n.º 651, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana. En sus fundamentos, el decreto señala lo siguiente:

Este proyecto, que contemplaba en su primera etapa cerca de 1.000 viviendas, fue emblemático desde el punto de vista político y social, por romper con la segregación socioeconómica de la ciudad, integrando a la población de diversos niveles socioeconómicos en un mismo espacio urbano.

1. Revista Ercilla. 10 de enero de 1979.

26 de junio de 2019 (el mismo día en que el Presidente Allende habría cumplido 111 años)

El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) refuta los atributos que había valorado dos años antes y aprueba la demolición del último bloque sobreviviente en la Villa San Luis, de los 27 que incluía el proyecto original. La decisión se apoya en un informe de la oficina de Ingeniería VMB contratada por la empresa inmobiliaria Presidente Riesco. Este informe es refrendado por el departamento de Ingeniería del MOP, que seis meses antes había realizado un peritaje de la estructura dañada, declarado recuperables los dos pisos inferiores del edificio.

El informe contratado por la Inmobiliaria Presidente Riesco sostiene que *esa estructura reviste un alto riesgo a la integridad de las personas que transitan por el lugar (...) no es posible requerir que se recupere o rescate alguno de los pisos inferiores, porque la demolición debe lograr echar abajo todo el edificio para liberar todos los mecanismos en equilibrio inestable presentes.*

Contratar y financiar directamente un informe de estructura por parte de quien ha estado sistemáticamente intentando demoler el Bloque 14, no podía arrojar otro resultado sino el que conocemos. Dicho informe constituye, de hecho, una campaña de terror, advirtiendo sobre la inminencia del eventual colapso del edificio.

La demolición de los elementos dañados en un edificio de valor patrimonial que se desea conservar, total o parcialmente, tiene lugar frecuentemente, en cualquier lugar del mundo, y no reviste riesgos si se toman las debidas precauciones que aconsejen los especialistas en la materia. De otra manera, varios tesoros patrimoniales de la humanidad habrían desaparecido.

En la misma sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, se aprobó la propuesta presentada por la Inmobiliaria Presidente Riesco, consistente en la construcción y financiamiento de una suerte de cápsula, ubicada adyacente a las torres de su propio proyecto y que se definiría mediante un Concurso de Arquitectura.

Si fuera inevitable la demolición del edificio existente, ¿cuál es la razón de no mantener sus cimientos y el radier del primer piso, como último vestigio de la memoria histórica, levantando sobre ellos el Sitio de Memoria, o un Museo de la Ciudad como plantea la Fundación San Luis y las organizaciones sociales que representan a las familias desalojadas?

El Consejo de Monumentos Nacionales es una institución que, por ley, tiene la responsabilidad de velar por el respeto a nuestros valores patrimoniales. ¿Cómo puede ignorarlos, aceptando una propuesta que antepone los intereses de una empresa inmobiliaria?

Es como si los herederos de Hitler hubieran dicho cómo y donde debía levantarse el Museo del Holocausto construido en Berlín.

Nos resulta inaceptable la colusión del CMN con los grandes intereses inmobiliarios, que normalmente son incompatibles con la defensa de nuestros valores patrimoniales.

Junto a las organizaciones de las familias despojadas de un bien raíz adquirido conforme a todas las normas vigentes en la época, seguiremos defendiendo, incansablemente, los restos de los muros más nobles levantados en la historia de las políticas de vivienda social ejecutadas en Chile.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 7, Patrimonio.
21 de Julio de 2019*

NOTA SOBRE EL AUTOR

Miguel Lawner. Arquitecto. Director Ejecutivo de CORMU -institución que tuvo a su cargo la construcción de la Villa San Luis de Las Condes- durante la administración del Presidente Salvador Allende.

Principios y derechos implicados: Conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico, cultural y artístico. Derecho al uso y goce del patrimonio. La administración pública sirve al bien común. Derecho a la información y a la participación.

El actual sistema de protección del patrimonio tiene serias limitaciones para responder apropiadamente al bien común. Adolece de debilidad institucional, legal y política, a lo que se suma una falta de mecanismos adecuados para la sana participación e incidencia de las comunidades locales en su salvaguarda. Lo que permite que en un número importante de ocasiones se impongan criterios y decisiones que obedecen a *lobbies* e intereses particulares que buscan lucrar con el patrimonio y su localización.

DECLARACIÓN PÚBLICA
DESAFECTACIÓN
MONUMENTO NACIONAL
VILLA SAN LUIS

Comité de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental
Colegio de Arquitectos de Chile A.G

“El Comité de Patrimonio Arquitectónico y Ambiental del Colegio de Arquitectos de Chile A.G., manifiesta su más profunda preocupación y rechazo a la desafectación como Monumento Nacional del polígono y los vestigios de conjunto habitacional Villa Ministro Carlos Cortés, más conocido como Villa San Luis, decisión que fue adoptada en la última sesión del Consejo de Monumentos Nacionales celebrada el pasado miércoles 26 de junio del presente, ocasión donde además se acordó, entre otros puntos, la demolición del último edificio ubicado en el lugar (block 14), así como de aquel que se encontraba en proceso de derribo (block 15).”

En términos generales y para mejor ilustración, dicha desafectación permite y promueve la desaparición del único registro espacio - material del desalojo del cual fueron víctimas cerca de 1.000 familias por parte de autoridades civiles y militares a mediados de los años 70`, el cual además de ser fiel reflejo formal de una de las políticas públicas urbanas y sociales más transformadoras de la historia del país, desarrollada e implementada por la Corporación de Mejoramiento Urbano - CORMU, que en conjugación con el Plan Regulador Intercomunal de Santiago de 1960, buscaba promover un crecimiento urbano funcional, equilibrado y socialmente integrado, llegó a constituirse en un ícono urbano - arquitectónico contra la segregación espacial y exclusión social imperante en nuestras ciudades, fenómeno lamentablemente presente hasta nuestros días.

En esta línea, resulta altamente preocupante que el órgano técnico del Estado a cargo de la “protección y tuición del patrimonio cultural” del país, no sólo se haya desdicho de la valoración que le dio a este sitio en 2017, atentando a nuestro juicio contra su misión institucional y objetivos por el cual existe, sino que la votación de los consejeros presentes evidencia una suerte de orquestación entre aquellos que representan a instituciones del Estado, a excepción del Instituto de Historia de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, quienes en pleno votaron a favor de desafectar el sitio y facilitar la demolición del vestigio, revelando un predominio de valoraciones y voluntades de índole político por sobre las técnicas que le competen.

Igualmente alarmante, dada la sensibilidad del tema, es la validación que el Ministerio de Obras Públicas hizo del informe técnico sobre el estado de conservación estructural del edificio persistente, solicitado y entregado por el propietario del terreno y elaborado por una consultora privada, donde se concluye que es necesaria su demolición, toda vez que a la luz de los antecedentes debió haber realizado o encargado un informe propio que permitiera contrastar dichos planteamientos.

Aun considerando de la mayor gravedad que con esta decisión se perderá la última pieza de un conjunto urbano símbolo de su propio tiempo y de una lucha

socio - política que terminó en uno de los acontecimientos más oscuros de la historia del país, cuando usando el poder de las armas se desalojó y vejó a cientos de familias indefensas en medio de la noche, nos parece todavía más repudiable la revictimización que vive este grupo social, lo cual nos demuestra la nula consideración por su dolor y por lo que entendemos hoy como Patrimonio de la Memoria.

Hacemos un llamado al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP) y particularmente a la Ministra Consuelo Valdés a que detenga y posponga esta desafección hasta que se pueda asegurar y garantizar la construcción de un proyecto concreto de espacio de memoria para el lugar, uno que logre transmitir y proyectar para las organizaciones que representan a los ex vecinos de la Villa San Luis -y también para las generaciones presentes y futuras- lo que allí hubo y lo que allí ocurrió, su significado y su valor.

En tal sentido, instamos a los actores involucrados a convocar en el intertanto y en el más breve plazo a un concurso público que permita esta resolución antes de la demolición de los vestigios, a objeto de asegurar que los atributos del sitio podrán ser sintetizados y reinterpretados de forma equilibrada y armoniosa con los valores establecidos por el propio Consejo de Monumentos Nacionales en su declaratoria 2017.

De la misma manera, solicitamos al MINCAP que se reestudie la necesidad de modificación del polígono antes declarado y realice o encargue un informe independiente de cálculo que permita contraponer las conclusiones presentadas por el estudio presentado por el propietario, analizando seriamente la posibilidad de mantener e incorporar el vestigio histórico al proyecto de espacio de memoria.

En Santiago de Chile, a 2 de julio de 2019.

Apoyan la presente declaración los comités de Derechos Humanos y Ciudadanos, Desarrollo Urbano y Hábitat y Vivienda del Colegio de Arquitectos de Chile A.G.

Publicada en Crítica Urbana núm. 7, Patrimonio. 21 de Julio de 2019



 **Gracias por**
el volumen
Vecinos descansando
Barrio Lastarria-Parque Forestal-Bellas Artes
elbarrioquequeremos.blogspot.cl



Principios y derechos implicados: Conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico, cultural y artístico. Derecho al uso y goce del patrimonio. La administración pública sirve al bien común. Derecho a la información y a la participación.

Este caso muestra distintos conflictos por la insuficiente protección y conservación del patrimonio, frente a procesos de mercantilización que afectan también a la vida de barrio: especulación de la vivienda y locales; desequilibrios en las actividades nocturnas y de ocio respecto a la vida residencial o los intentos reducir el barrio a un producto turístico. La conservación de los barrios patrimoniales debe estar asociada al respeto y la protección de quienes viven en ellos.

EL BARRIO QUE QUEREMOS VIDA Y LUCHA EN UN SECTOR PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CHILE

Aníbal Venegas

“¿Cómo puedo promover la idea de que el Patrimonio material e inmaterial, la vida de barrio, la belleza y la sustentabilidad debe necesariamente estar en la agenda pública de la Ciudad? se preguntaba la ingeniera chilena experta en Gestión Cultural y Patrimonio, Elena Stephens, mientras se dirigía en 2014 a una reunión ciudadana que tenía por objetivo discutir la propuesta de transformar el histórico Barrio Lastarria-Bellas Artes de Santiago en Zona de Interés Turístico (ZOIT). Porque luego de años de estar luchando por esos temas a través de iniciativas locales e internacionales, Stephens intuía que la ZOIT iba a representar la muerte inexorable de un sector en estado de evidente fragilidad.”

La mentada gentrificación, que, junto al alza del valor de suelo, trajo consigo el ritmo vertiginoso y lapidario del comercio, bares, clubes nocturnos, galerías, tiendas de novedades, barberías y un larguísimo etcétera. Y todo redundando negativamente en la calidad de vida de quienes vivían –y aún viven– en Lastarria. Y casi siempre ignorando la opinión de vecinos y residentes. Cuando Stephens tomó palco en dicha reunión fueron varias las voces que se rebelaron contra la propuesta de la ZOIT y clamaron: este no es el barrio que queremos. Así nació la agrupación ciudadana El Barrio Que Queremos, una de las más activas de la Región Metropolitana y el país y de la que Elena Stephens es presidenta.

Lo que en un comienzo se gestó como una idea a propósito de Lastarria-Bellas Artes, rápidamente incluyó otro sector clave del casco histórico de la Ciudad: el Parque Forestal. “Al principio éramos pocos, nos juntábamos en nuestros propios departamentos. Discutíamos qué queríamos para nuestros barrios y cómo debíamos operar para promover nuestras ideas, nuestras aspiraciones. Organizamos varios encuentros con vecinos de ambos barrios (Lastarria-Bellas Artes), donde definimos en conjunto 5 áreas de acción relevantes para compatibilizar la vida del residente, o vida de barrio, con el comercio y el turismo presentes en el sector. Tímidamente abrimos cuentas en Redes Sociales, contactamos medios de prensa y cuando empezamos a notar que más y más gente se interesaba en nuestra iniciativa, ha sido un camino sin vuelta atrás” dice Stephens. Claro, para una agrupación ciudadana independiente que nació aunando voluntades e intereses comunes, la incorporación de cientos de nuevos miembros y seguidores en Redes Sociales y su reciente incorporación a la Red Ciudadana del Buen Vivir significó alcanzar un mayor conocimiento y dedicación de todos sus frentes porque además surgieron múltiples y diversas batallas. Así es como hoy día El Barrio Que Queremos cuenta entre sus filas a vecinos, activistas, dirigentes sociales y profesionales de

todos los campos que trabajan duramente y de forma gratuita en cada Campaña. En palabras de Stephens: “Frente a la desidia de las autoridades que ven cómo se van degradando nuestros barrios, necesariamente debemos apelar a la frase de Gandhi, Sé el cambio que quieres ver en el mundo, por tanto, no podemos quedarnos en la inercia, de brazos cruzados. Esto se trata de responsabilidad individual con el patrimonio, con el entorno, con nuestros edificios centenarios, con nuestros parques, con la estética, con el barrio que queremos”.

Porque el motor de El Barrio Que Queremos es la independencia y la responsabilidad, rápidamente se ganaron un espacio no solo entre vecinos y agrupaciones sociales sino también de los Medios de Comunicación, autoridades del mundo público y privado e incluso políticos que cada dos por tres hacen sonar los teléfonos de sus miembros y activistas: quieren saber su opinión respecto a temas ciudadanos, patrimonio, consultar por problemáticas, anunciar adhesiones por simpatías valóricas, históricas y estéticas. También los hay quienes buscan publicidad gratuita a través del trabajo ciudadano en un claro intento por lavar la imagen pública, especialmente en fechas de elecciones. “No, muchas gracias, no nos interesa” responde Stephens con cortesía.

Luego de lograr que la ZOIT no fuera implementada en el barrio, gracias a la movilización vecinal, tímidamente continuaron con la campaña “Gracias por bajar el volumen, vecinos descansando” que tuvo por vocero al célebre compositor y músico nacional y ex vecino del barrio Lastarria, Sebastián Errázuriz. Hoy en día la campaña ha mutado porque los problemas de ruidos molestos y uso indebido del espacio público han aumentado, el nuevo eslogan reza: “El Ruido Enferma. Respeta el Buen Vivir”. Se han sumado organizaciones de Bellavista, Providencia, concejales, incluso personajes de la farándula y del entretenimiento. Pero sin duda el punto de quiebre definitivo ocurrió cuando los miembros de la agrupación decidieron congregarse a

todos los candidatos al Municipio y Concejalía de Santiago, en el contexto de las elecciones de 2016, para conocer la visión política en relación a barrios patrimoniales. La sala 1 del Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM) se desbordó de público e incluso dio pie a una demostración en contra de la por aquel entonces alcaldesa de Santiago, Carolina Tohá. Y es que El Barrio Que Queremos se vincula activamente con campañas grandes y pequeñas, cuando se trata de despojar al barrio de su zapatero histórico, sí, pero también cuando se pretende hacer uso del sector para eventos masivos. Si el zapatero –cuyo arriendo de su histórico local de la Calle Merced aumentó en un 200% producto de la especulación inmobiliaria, teniendo que irse a pesar de la resistencia y manifestación públicas– atrajo a periodistas y curiosos, el uso del Parque Forestal para instalar la Carrera de Autos Fórmula E fue el segundo gran hito.

El trabajo de base comenzó en julio de 2017 apenas se supo del arribo de Fórmula E en Santiago, cuyos detalles fueron celosamente guardados por privados y carteras de gobierno, incluyendo la Intendencia Metropolitana y Ministerios. Y cifras millonarias estipuladas en contratos. Los rostros de los vecinos empezaron a circular por telediaris, medios escritos, radio, despachos en vivo, cartas al director, columnas. Se sumaron políticos y simpatizantes de la ciudadanía. La preocupación de los miembros de El Barrio Que Queremos era que el uso del Parque Forestal, Zona Típica y Patrimonial, para un evento masivo como una carrera de autos iba a contribuir más a su actual deterioro. Crónica de una muerte anunciada, porque durante el desmontaje de la estructura de la carrera –que pese a toda la protesta y activismo se realizó igualmente– se destruyó la escultura “Ícaro y Dédalo” de la afamada artista chilena Rebeca Matte y que estaba a las afueras del Museo Nacional de Bellas Artes desde los años treinta. Más portadas, más entrevistas, mayor cantidad de apariciones públicas. Elena Stephens pasó del activismo discreto y sobrio a las pantallas de

televisión, siendo nombrada en 2018 como “Guardiana del Patrimonio” por el diario chileno La Tercera, uno de los grandes conglomerados periodísticos de Chile y América Latina.

Elena, ustedes tienen una presencia constante en Medios de Comunicación y algunos de los miembros de El Barrio Que Queremos son conocidos por gran parte del ámbito cultural. Esto habla bien de su trabajo. Sin embargo, esto da a entender que los problemas suceden y la autoridad no hace mucho. ¿Cómo evalúa la gestión gubernamental en temas de Patrimonio y Cultura? ¿Temes que El Barrio Que Queremos se transforme en una organización paragubernamental?

Primero aclarar que nuestra presencia en Medios no es un norte ¡Ojalá no tuviéramos problemas en nuestros barrios y sus diversos actores respetaran su carácter patrimonial! Sin embargo, esto es inevitable en la medida que los problemas surgen, ya sea por ineptitud del gobierno, desidia de ciertas carteras, pero también la acción de privados que piensan que “como el barrio es de todos, yo hago lo que quiero”. Siguiendo esa línea, pienso que efectivamente hay buenas intenciones en la gestión gubernamental en temas de patrimonio, pero al ser este un problema “menor” para el gobierno de turno, seguramente anteponen otros fenómenos y dejan un poco “de lado” el Patrimonio Cultural. Quiero ser bien pensada. Y como a las Juntas de Vecinos no le podemos exigir más dada la naturaleza limitada de su campo de acción, ahí entramos nosotros para tocar conciencias y hacer recordatorios. “¿Sabe usted señor autoridad, que para dar permiso a un evento masivo en calle Lastarria, debe respetar el carácter patrimonial del barrio?”. Pero al mismo tiempo somos proactivos y hemos hecho trabajo de investigación, publicación de libros, invitaciones de expertos de Chile y América Latina, para nutrir aún más nuestro activismo y estructura de base. Y, en síntesis, organizaciones como El Barrio Que Queremos existen para decirle al mundo que no hay que esperar que los cambios vengan de arriba: de ahí que junto a nuestro trabajo de

gestión y promoción del patrimonio, el rescate de la vida de barrio a escala humana, se sume, sin querer, la vigilancia constante de la ciudadanía que demanda una auténtica Democracia. Nosotros estamos comprometidos con esa idea.

*Publicado en Crítica Urbana núm. 7, Patrimonio.
21 de Julio de 2019*

NOTA SOBRE EL AUTOR

Aníbal Venegas. Es académico, investigador y periodista de oficio, Master of Sciences Filosofía Antigua y Clásicos. Sus áreas de interés incluyen Derechos Humanos, Rusia, Judaísmo, Ecofeminismo, Mujeres Indígenas, Filosofía Antigua y Sustentabilidad. Ha publicado y colaborado en Bazaar, iD, Showstudio, Navdanya-Bija Bidyapeeth, El Ciudadano y El Clarín. Actualmente reside en Santiago de Chile. Es miembro del equipo editorial de Critica Urbana.

CIUDADES POSIBLES

Ante la imperiosa necesidad de cambiar la Constitución, redactada durante la dictadura, Chile está viviendo un momento histórico del cual todos podemos ser partícipes. Esto implica cambiar las reglas del juego; es un momento de intenso aprendizaje y debate acerca de cuáles deben ser los fundamentos sobre los que se ordenará el país. Pensar en el país que se quiere y se anhela.

Desde Crítica Urbana -revista internacional de estudios urbanos y territoriales- hemos querido contribuir a este debate desde un tema en concreto: la ciudad. El libro está pensado para todas las personas que, como habitantes, tienen algo que decir sobre cuáles son sus necesidades y cómo debiera ser su hábitat.

Como podrá comprobar el o la lectora, son una constante en los temas tratados la falta de regulación, la insuficiente regulación o los vacíos legales. Por ello, debe haber principios y derechos, asociados a deberes del Estado y de las personas, que permitan contar con una base para que el marco legal pueda efectivamente actuar sobre situaciones estructurales como la segregación urbana, la destrucción del patrimonio natural y cultural o la exposición a daños en la salud y la calidad de vida, en las que el interés particular y el lucro se anteponen al bien común.

CRÍTICA URBANA